Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR040T01124-001-00**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES RELATIVOS AL **"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA" (PUNTOS Y PORCENTAJES) (PARTIDA 1 Y 2)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, **MARO HEALTH, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "A")**, REPRESENTADA POR LA **C. ADRIANA JAIME EMBARCADERO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE "B")**, REPRESENTADA POR EL **C. OMAR ALEJANDRO PINO DOMÍNGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09 mayo 2016

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio..

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscriben el presente instrumento los servidores públicos señalados en los documentos de designación de administrador del contrato que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)**, designados para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción II de la **"LAASSP"**, y demás correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 27 de septiembre de 2024, emitida por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/**9055** de fecha 30 de septiembre de 2024, recibido en la misma fecha, la División de Equipo y Mobiliario Médico, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Oficios de Liberación de Inversión, que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

MARO HEALTH, S.A. DE C.V. (Participante "A")

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 48,448 de fecha 11 de noviembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Luis Eduardo Paredes Sánchez Titular de la Notaría Pública número 180 de la Ciudad de México; inscrita

en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2021093827 denominada **MARO HEALTH, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, arrendamiento, renta, usufructo, distribución, comercialización, importación y/o exportación de equipo médico, ambulancias, mobiliario, instrumental, material de curación, insumos y consumos enfocados al cuidado de la salud, para el sector público y privado; así como la instalación de equipos médicos e insumos, la reparación y mantenimiento de los mismos.

II.2 La **C. Adriana Jaime Embarcadero**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 48,448 de fecha 11 de noviembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Luis Eduardo Paredes Sánchez Titular de la Notaría Pública número 180 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2021093827, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **MHE211112IU3.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5106 3032; correo electrónico: gobierno@marohealth.mx y domicilio ubicado en Avenida Revolución número 1267, interior 19 A, Colonia Los Alpes, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México.

VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V. (Participante "B")

II.7 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 51,174 de fecha 29 de abril de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría número 94 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 453386-1 denominada **VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, prestar y proporcionar servicios y asesoría en materia de salud y otras disciplinas que directa o indirectamente están relacionadas con dicha materia a entidades privadas y del sector público; la instalación, implementación, investigación desarrollo y creación de equipo médico, mobiliario, dispositivos, insumos, consumos, equipo de laboratorio, instrumental médico, refacciones, implantes y accesorios de estos.

II.8 El C. **Omar Alejandro Pino Domínguez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 92,440 de fecha 24 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría número 94 de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.1 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **VVE110429B83.**

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del

Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5292 3576; correo electrónico: gobierno@vensi.com.mx y domicilio ubicado en Avenida Revolución número 1267, interior 19 A, Colonia Los Alpes, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México.

III.- Declara **"EL PROVEEDOR"**, conjuntamente, que:

III.1 Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2 Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV.- De "LAS PARTES":

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes al "Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024 Neonatología" (Puntos y Porcentajes) **(Partida 1 y 2)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Oficios de Liberación de Inversión"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta Garantía, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/**9055**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documentos de Designación de Administradores del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"
Anexo 6 (seis)	"Convenio de Participación Conjunta"

En virtud de que el presente contrato se adjudicó de manera conjunta, atendiendo a lo que dispone el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAS PARTES"** acuerdan que la descripción de las obligaciones que corresponderá a cada uno de los participantes que integran a **"EL PROVEEDOR"** se detallan en el **Convenio de participación conjunta**, que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$320,345,170.00 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$51,255,227.20 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.),** que hace un total de **$371,600,397.20 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la entrega de los bienes correspondientes al "Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024 Neonatología" (Puntos y Porcentajes) **(Partida 1 y 2)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una solo exhibición por partida completa o por OOAD o UMAE entregada a **"EL PROVEEDOR"**, previa entrega de los bienes, recibidos, instalados y operando a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales siguientes a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de

seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo

párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales

anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"**, en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será en las Unidades Médicas contenidas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", en la columna "Días Máximos de Entrega" para cada partida, los cuales serán contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega-recepción de los bienes, en caso de que aplique, desinstalación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"**, establecidos en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, que se agrega en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder de forma **solidaria** las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, las obligaciones del presente instrumento jurídico y, asimismo, manifiestan que el convenio de participación conjunta se adjunta formando parte integrante del mismo como **anexo 6 (seis)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente del fallo, es decir, del 30 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes y sus accesorios que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Período de Garantía", pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por **"EL INSTITUTO"**, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

"EL PROVEEDOR" integró a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, acorde al Anexo No. 4.9, en papel membretado de la empresa, firmada por su representante o apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento y la partida del bien al que corresponde la carta, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes, acorde al Anexo No. 4.9, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, la cual deberá ser actualizada a la fecha de entrega de los bienes en la unidad de destino final de éstos, misma que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El periodo de la garantía se contabilizará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Garantía por defectos y vicios ocultos de los bienes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** deberá constituir Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo posteriores a la entrega–recepción del bien, deberá presentar Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes constituida mediante fianza expedida por afianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

Asimismo, la liberación de la fianza de la garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes la realizará la División de Contratos, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de dicha garantía, una vez que haya concluido el plazo ofertado por **"EL PROVEEDOR"** para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, el cual será acorde a lo establecido en el anexo no. 3.4 "requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "período de garantía" como mínimo, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un mantenimiento mayor o 48 meses sin incluir un mantenimiento mayor, siempre de acuerdo con el plazo de garantía que haya ofertado **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta.

De igual forma, para la liberación de la fianza será requisito indispensable que **"EL PROVEEDOR"** haya dado cumplimiento a las obligaciones que garantiza la fianza de la garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes.

Se precisa que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el original de la fianza de la garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes a la División de Contratos, ubicada en calle Durango 291, piso 10, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, previo a la suscripción del anexo 4.3 "Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión". Posteriormente, al momento de suscribir el anexo 4.3 "Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión", y previo a la firma de este anexo 4.3, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al administrador del contrato copia simple de la evidencia de la recepción por parte de la División de Contratos de la fianza de la garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes, así como copia simple de la propia fianza citada.

Las obligaciones garantizadas son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las condiciones de entrega establecidas en los incisos i), j) y l) de los Términos y Condiciones, Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, en moneda nacional, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.

d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como administradores del presente contrato a los servidores públicos que suscriben el mismo, quienes fueron designados mediante los documentos que se adjuntan en el **Anexo 4 (cuatro)**, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en

los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida y porcentaje señalados en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional equivalente al 1.00% (uno por ciento), del valor de los bienes sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme los conceptos establecidos en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones integrados al **Anexo 2 (dos)** de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y articulo 96 segundo párrafo del RLAASSP, así como el lineamiento 5.5.7 de las POBALINES, **solo para las partidas que en el Anexo 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Póliza de Responsabilidad Civil" contenga la leyenda "Sí", "EL PROVEEDOR"** deberá entregar una póliza de responsabilidad civil, emitida por una institución de seguros regulada por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, donde se obligue a cubrir los daños y/o pérdidas y/o responsabilidad de **"EL INSTITUTO"** a consecuencia de los riesgos cubiertos a continuación, por lo que con dicha póliza de responsabilidad civil **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a pagar por:

a) El daño físico y/o perjuicio y/o daño moral y/o muerte y/o incapacidad permanente total; y/o incapacidad parcial permanente; y/o incapacidad total temporal y/o incapacidad parcial temporal, que por ejercicio y/o consecuencias de las actividades que realice **"EL INSTITUTO"** ocasione a Terceros como consecuencia de los riesgos en los bienes adjudicados producidos por fallas de fabricación, vicios ocultos o fallas imputables a

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

mantenimientos preventivos, correctivos o mayores a los que esté obligado **"EL PROVEEDOR"**, por los que deba responder **"EL INSTITUTO"** conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos derivada del uso de los bienes adjudicados por las actividades propias de **"EL INSTITUTO"** en las Unidades Médicas donde se entregaron y/o instalaron señaladas en el Anexo 3.5 "Guía de Distribución" que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de que se requiera cualquier tipo de prueba pericial con el objeto de identificar y acreditar la causa de la falla en el o los bienes adjudicados(s) que haya provocado la materialización de los riesgos previamente descritos, dicha prueba correrá a cargo de un tercero autorizado, y cuyo costo deberá ser cubierto por **"EL PROVEEDOR"**.

El periodo total que dicha póliza de responsabilidad civil deberá cubrir a **"EL INSTITUTO"** será por el mismo periodo de **"EL PROVEEDOR"** oferte para la "Garantía de los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes", y podrá ser cubierta con pólizas de vigencia anual, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** entregue la renovación de dicha póliza con vigencia anual previo al vencimiento de la inmediata anterior hasta cubrir el periodo total. La suma asegurada total de la póliza deberá de ser como mínimo el 5% (cinco por ciento) sin IVA del importe total de la partida adjudicada.

Esta póliza de responsabilidad civil deberá de ser entregada al Administrador del Contrato, previa recepción de los bienes descrita en el inciso l) "Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable" de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;

l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**

m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes,

por duplicado, en la Ciudad de México, el **11 de octubre de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"

MARO HEALTH, S.A. DE C.V.
(Participante "A")
R.F.C.: MHE211112IU3

C. ADRIANA JAIME EMBARCADERO
Representante Legal

VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.
(Participante "B")
R.F.C.: VVE110429B83

C. OMAR ALEJANDRO PINO DOMÍNGUEZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALDO GABRIEL PONCE SERNA
COORDINADOR DE INGENIERIA BIOMEDICA EN EL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
EN AGUASCALIENTES
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
EN BAJA CALIFORNIA
[redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. AIRUN LIZETH TORRES CELIS
COORDINADORA BIOMÉDICA
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

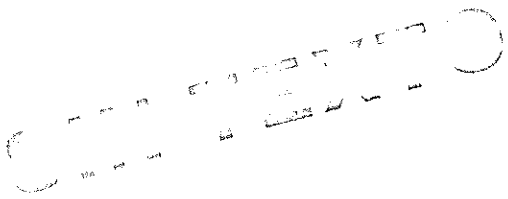

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA
INGENIERO BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN CAMPECHE
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SIN TEXTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CHÁVEZ
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN COAHUILA
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE
INGENIERO BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN CHIAPAS
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MÓNICA LETICIA PACHECO RÍOS
COORDINADOR BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN GUANAJUATO
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO FIGUEROA PANTOJA
INGENIERO BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN HIDALGO
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS
INGENIERO BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN JALISCO
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

OK

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA
INGENIERO BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
R.F.C. [redacted]

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. BRENDA TORRES VEGA
COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORÁN
COORDINADOR BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN MICHOACÁN
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES
INGENIERO BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN NAYARIT
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
INGENIERO BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN OAXACA
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALBERTO AGUSTÍN CANDIA VILLALOBOS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS MONTES SÁNCHEZ
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN QUERÉTARO
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAIME ALFONSO MAGALLÓN LARA
COORDINADOR BIOMÉDICO DELEGACIONAL
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN QUINTANA ROO
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DANIELA BERENICE CASTRO RIOS
INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ CASTRO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ANTONIO TORRES MORALES
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN TAMAULIPAS
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA TERESA LORENZO BARRAGAN
COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN TLAXCALA
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SIMÓN GARCÍA QUINTERO
INGENIERO BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN VERACRUZ NORTE
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

OK

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

1333

C. MARIO RODRIGO MUÑOZ CÓRDOVA
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN VERACRUZ SUR
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIO ANDRÉS ALVARADO NAVA
COORDINADOR BIOMÉDICO DELEGACIONAL
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATAN
R.F.C. [redacted]

RRSB/HRJ/LBGP /VER

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T01124-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIOS DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461ZB10/CTIM/DEE/001213 y 001216

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BM124/283/2116 por un monto de $76,800,000.00, asimismo transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de $35,200,000.00, posteriormente la emisión de un nuevo OLI por un monto de $112,000,000.00; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 320 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3010/6BA0/BM124/ **379 / 0456**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa Nacional de Fortalecimiento de equipamiento a las áreas de atención neonatal en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, 2024.

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Equipos para neonatal

Proyecto PREI: 22400012
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.270824/285.P.DF

No. de solicitud: 74896
Metas Físicas: Equipamiento sustantivo **Cuantificación de Metas Físicas:** 1,914
Avance Físico total: 24%

Presupuesto ejercicio 2024: 572,962,029.00

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K029	2	4	2350GYR0036

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	743,261,508.00	0.00	0.00	0.00	743,261,508.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 09900168300/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024. Apegándose a lo establecido en las "Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestal 2024" comunicadas el pasado 30 de abril 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 411/UPCP/2024/0847 excepción autorizada mediante los oficios de fecha 14 de junio No. 411/UPCP/2024/1195 y similar No. 416/DGPyPA/2024/1887 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: 320
Monto original con IVA: 112,000,000.00

(ciento doce millones de pesos 00/100 m.n.)

Detalle No. OLI 283/2116 Sustituido

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
La Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Jessica Miranda Vega

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso

APOR/DIRUP/MCR

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZA
Unidad de Operación Financier
Coordinación de Presupuesto
Información Programátic
Coordinación Técnica d
Gestión Presupuestari

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/001213 y 001216

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI24/283/2116 por un monto de $76,800,000.00, asimismo transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de $35,200,000.00, posteriormente la emisión de un nuevo OLI por un monto de $112,000,000.00; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 320 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 09900I/6B3010/6BA0/BMI24/ **379 / 0456**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Giovanni Daniel Bojorquez Covarrubias.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Aguascalientes. (/!)
Lic. Carlos David Barraza Haro.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (/!)
C.P. María Yadhira Camacho Carrazco.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California Sur. (/!)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (/!)
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (/!)
Mtro. Juan Carlos Castillo Ramos.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (/!)
Ing. Alejandro García Vanegas.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Guanajuato. (/!)
L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (/!)
Mtro. Oscar Manuel Cerda Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Jalisco. (/!)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (/!)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (/!)
C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (/!)
L.C.P. Raúl García Martínez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nayarit. (/!)
Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (/!)
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (/!)
Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Querétaro. (/!)
Mtra. Lorena Edith Castro Díaz del Castillo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Quintana Roo. (/!)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (/!)
Lic. Claudia Aracely Enríquez Santoyo.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (/!)
C.P. Ivonne Lizeth Cruz Vela.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (/!)
C.P. Bethsabé Nava Chavero.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tlaxcala. (/!)
C.P. Rocío Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. (/!)
Lic. Esli Queren Martínez Hernández.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur. (/!)
L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (/!)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/!) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/OLIAnexoBMI2024/EaqZeBrVI8REo-5FIPyd00kBunIL2RsW37X8KVyY_TzHxQ?e=AY2oOI

Volante No: 2024000448 y 2024002897

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2350GYR0038
No. solicitud de SHCP : 74896
No. de programa o proyecto PREI : 22400012
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 379 / 0456

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Fortalecimiento de equipamiento a las áreas de atención neonatal en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, 2024.

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	UR	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UPG	UPG Ubicación	UR	Centro de Costo	Periodo Ppto	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	01	Equipo médico y de laboratorio	23907797	0000445418	421	21977089	-102254546	H Gral Zona 2	0166	01010025	010102	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	10	350,000.00	3,500,000.00
53101	01	Equipo médico y de laboratorio	23907825	0000445493	421	21956569	-102307698	HGZ No.5	Jesús María	01200003	010103	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	4	350,000.00	1,400,000.00
53101	01	Equipo médico y de laboratorio	23907849	0000445463	421	21866252	-102250348	H Gral Zona 1	0285	01010001	010101	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	10	350,000.00	3,500,000.00
53101	02	Equipo médico y de laboratorio	23907812	0000445544	421			H Gral Zona MF 8	1168	02030001	020201	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	5	350,000.00	1,750,000.00
53101	02	Equipo médico y de laboratorio	23907811	0000445539	421			H Gral Subzona 12	San Luis Río Colorado	02040001	020701	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	350,000.00	1,050,000.00
53101	02	Equipo médico y de laboratorio	23907828	0000445590	421			H Gineco-Obstetricia MF 2 2do	Tijuana	02050001	021301	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	13	350,000.00	4,550,000.00
53101	02	Equipo médico y de laboratorio	23907859	0000445543	421			H Gral Regional 1 y UMAE UMDCM	Tijuana	02050029	020502	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	5	350,000.00	1,750,000.00
53101	02	Equipo médico y de laboratorio	23907868	0000445394	421			H Gineco-Pediatría MF 3 (2do N	0031	02010015	021601	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	10	350,000.00	3,500,000.00
53101	02	Equipo médico y de laboratorio	23907870	0000445437	421	32545545	-116631484	H Gral Subzona 6	Tecate	02020001	020701	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	4	350,000.00	1,400,000.00
53101	03	Equipo médico y de laboratorio	23907798	0000445419	421	32627958	-115392006	HGSZ 3d San Jose del Cabo	0076	03030005	030702	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	5	350,000.00	1,750,000.00
53101	03	Equipo médico y de laboratorio	23907851	0000445438	421	27,966662	-114049773	H Gral Subzona 5	0561	03070001	030701	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	03	Equipo médico y de laboratorio	23907871	0000445406	421	24345379	-113319015	H Gral Zona MF 1	0063	03010003	030201	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	4	350,000.00	1,400,000.00
53101	04	Equipo médico y de laboratorio	23907833	0000445332	421			H Gral Zona MF 4	0100	04040001	040201	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	05	Equipo médico y de laboratorio	23907799	0000445398	421			H Gral Zona MF 7	0504	05170001	050201	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	350,000.00	1,050,000.00
53101	05	Equipo médico y de laboratorio	23907827	0000445460	421			HGZ/MF N°18	TORREON	05090010	050201	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	05	Equipo médico y de laboratorio	23907828	0000445516	421			CONJUNTO PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	05120001	050302	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2350GYR0038 No. de programa o proyecto PREI : 22400012 OLI No.: 379 / 0456
No. solicitud de SHCP : 74896 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Fortalecimiento de equipamiento a las áreas de atención neonatal en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, 2024.

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		Nombre de Clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUP	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	PREI Mirenum Presupuesto del Destino del Bien				SAP				PREI		PREI Mirenum Control de Compromisos					Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO GER	ESP	DIF	VAR	Id de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	05	Equipo médico y de laboratorio	23907852	0000445464	421			HGZ/MF N°16	TORREON	05030001	050201	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	6	350,000.00	2100,000.00
53101	05	Equipo médico y de laboratorio	23907863	0000445543	421	25.417293	-101.007386	COMS SALTILLO / HGZ Y CSS	SALTILLO	05030001	050101	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	350,000.00	1050,000.00
53101	05	Equipo médico y de laboratorio	23907872	0000445458	421			H Gral Subzona 13	PIEDRAS NEGRAS	05110004	050705	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	07	Equipo médico y de laboratorio	23907893	0000445528	421	16.75723	-93.105839	H.G.Z. N°2	TUXTLA GUTIERREZ	07101001	070101	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	350,000.00	1050,000.00
53101	11	Equipo médico y de laboratorio	23907884	0000445507	421	21.169375	-101.359915	H Gral Zona MF 2	SILAO	11050004	110201	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	13	Equipo médico y de laboratorio	23907812	0000445445	421	20.11512	-98.72576	H Gral Zona N61	ZIMAPAN	13010009	130201	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23907800	0000445491	421			H Gral Regional 46	GUADALAJARA	14010262	140502	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	350,000.00	1,050,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23907801	0000445511	421			H Gral Zona MF 26	ZAPOPAN	14050001	140201	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23907802	0000445442	421			H Gral Subzona MF 15	ZAPOPAN	14050001	140404	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23907815	0000445498	421			H Gral Zona MF 42	TLAJOMULCO	14500001	140205	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	5	350,000.00	1750,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23907816	0000445512	421			H Gral Regional 110	TEPATITLAN	14470001	140503	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	8	350,000.00	2800,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23907815	0000445446	421			H Gral Zona 89	PUERTO VALLARTA	14480001	140104	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	5	350,000.00	1750,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23907896	0000445400	421			H Gral Regional 180	TECOMAN	14060002	140504	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	8	350,000.00	2800,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23907829	0000445481	421			H Gral Zona MF 9	PUERTO VALLARTA	14320007	140204	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	350,000.00	1050,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23907859	0000445434	421			H Gral Regional 45	TEPATITLAN	14010002	140501	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	5	350,000.00	1750,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23907843	0000445485	421			H Gral Zona MF 20	TEPATITLAN	14010003	140202	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2350GYR0038 No. de programa o proyecto PREI : 22400012 OLI No.: 378 / 0456
No. solicitud de SHCP : 74896 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Fortalecimiento de equipamiento a las áreas de atención neonatal en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, 2024.

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		Nombre de clave COP	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	PREI Maxnum Presupuesto del Destino del Bien			SAI				PREI		PREI Maxnum Control de Compromisos					Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-DEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UPO	UPO Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppto	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23907854	0000445435	421			M.H.G.Z. EN CONSTRUCCION 21	TEPATITLA N.JAL.	14120003	140102	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23907855	0000445484	421			H.Gral Zona MF 6	2253	14530001	140203	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23907856	0000445506	421			M.H.G.Z. 7	LAGOS DE MORENO JAL	14160007	140103	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	4	350,000.00	1,400,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23907873	0000445459	421			H.Gral Subzona MF 28	2767	14080001	140402	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23907890	0000445389	421			H.Gral Subzona MF 27	1344	14030001	140401	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23907803	0000445547	421	19.557957	-98.590834	H.Gral Zona 53	4296	15490001	150106	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23907817	0000445467	421	19.526914	-99.082192	H.Gral Zona 76 MF	3739	15490005	150201	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	4	350,000.00	1,400,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23907818	0000445530	421			H.Gral Zona 194	7280	16260010	160107	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	350,000.00	1,050,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23907819	0000445548	421			H.General Regional METEPEC	1676	15860010	150502	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	350,000.00	1,050,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23907820	0000445409	421	19.542849	-99.204409	H.Gral Regional 72	2593	15960012	150501	200200	531-252	0033	02	01	0016379	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	6	350,000.00	2,100,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23907831	0000445500	421	19.528775	-99.030852	H.Gral Regional 196	6261	15540005	150502	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	4	350,000.00	1,400,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23907837	0000445501	421	19.65794	-99.09856	H.Gral Zona 58	5073	15560001	150103	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	4	350,000.00	1,400,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23907841	0000445518	421	19.538892	-99.190832	H.Ginec-o-Obstetricia 60 MF	2598	15060001	151301	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	6	350,000.00	2,100,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23907842	0000445411	421	19.559763	-99.04239	H.Gral Zona 68	CLARASTA MEX	15490003	150102	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	6	350,000.00	2,100,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23907843	0000445504	421	19.742668	-98.97246	H.Gral Regional 200	3016	15970003	150503	200200	531-252	0033	02	01	0016379	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23907844	0000445461	421			H.Ginec-Obstetricia 221 Dr. R	0160	16050002	161301	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	4	350,000.00	1,400,000.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Planeación y Enlace en
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión
Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2350GYR0038 No. de programa o proyecto PREI : 22400012
No. solicitud de SHCP : 74896 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 379 / 0456

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Fortalecimiento de equipamiento a las áreas de atención neonatal en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, 2024.

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	PREI Maximum Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Maximum Control de Compromisos					Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Delegación	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO GEN	ESP	UNF	SAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Total	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23907837	0000445413	421	19.515043	-98.890911	H Gral Zona 197	4090	15090005	150102	200200	531252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23907874	0000445408	421	19.259648	-98.893435	H Gral Zona 71	4397	15600001	150104	200200	531252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	4	350,000.00	1,400,000.00
53101	16	Equipo médico y de laboratorio	23907804	0000445443	421	19.724459	-101.092891	H Gral Regional 1	2241	17030005	170502	200200	531252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	16	Equipo médico y de laboratorio	23907805	0000445420	421	19.9781	-102292	HGZ # ZAMORA	1358	17130005	170102	200200	531252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	350,000.00	1,050,000.00
53101	16	Equipo médico y de laboratorio	23907826	0000445515	421			H Gral Zona MF 12	2014	17270001	170201	200200	531252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	16	Equipo médico y de laboratorio	23907833	0000445410	421			H Gral Subzona MF 9	1920	17070002	170401	200200	531252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	16	Equipo médico y de laboratorio	23907865	0000445544	421	19.8142	-101.782	H Gral Zona MF 2	0666	17150001	170202	200200	531252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	16	Equipo médico y de laboratorio	23907851	0000445452	421	19.5349	-102.4774	H Gral Subzona MF 17	1750	17080001	170402	200200	531252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	18	Equipo médico y de laboratorio	23907806	0000445476	421	21.61302	-105.19965	H Gral Zona MF 10	0222	18040002	180201	200200	531252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	18	Equipo médico y de laboratorio	23907831	0000445549	421	21.9419	-105.2915	H Gral Subzona MF 8	0207	18020001	180401	200200	531252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	18	Equipo médico y de laboratorio	23907845	0000445462	421	21.76778	-105.19982	H Gral Subzona MF 15	0861	18120001	180403	200200	531252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	18	Equipo médico y de laboratorio	23907818	0000445541	421	22.4891	-105.3691	H_H GRAL SUBZONA MF-NUM 6	ACAPONETA, NAY.	18060001	180402	200200	531252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	18	Equipo médico y de laboratorio	23907875	0000445427	421	21.5143	-104.9105	H Gral Zona 1	0062	18010006	180401	200200	531252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	4	350,000.00	1,400,000.00
53101	20	Equipo médico y de laboratorio	23907834	0000445482	421			H_H GRAL ZONA NUM 1	OAXACA, OAX	21020001	210101	200200	531252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	4	350,000.00	1,400,000.00
53101	20	Equipo médico y de laboratorio	23907859	0000445485	421			H_H GRAL ZONA NUM 3	TUXTEPEC, OAX	21040002	210102	200200	531252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	20	Equipo médico y de laboratorio	23907878	0000445497	421	16.203745	-95.202017	H GRAL ZONA NUM 2	SALINA CRUZ	21030002	210202	200200	531252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2350GYR0038 No. de programa o proyecto PREI : 22400012 OLI No.: 379 / 0456
No. solicitud de SHCP : 74896 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Fortalecimiento de equipamiento a las áreas de atención neonatal en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, 2024.

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppto	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	20	Equipo médico y de laboratorio	23907882	0000445389	421	19.9615851	-99.0296974	M_H GRAL SUBZONA MF-NUM 4E	STA. MARIA HUATULCO, OAX.	21530004	210401	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	21	Equipo médico y de laboratorio	23907856	0000445521	421			M_H GRAL ZONA NUM 23	TEZIUTLAN, PUE.	22050004	220402	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	21	Equipo médico y de laboratorio	23907847	0000445506	421			M_H GRAL ZONA MF NUM 15	TEHUACAN, PUE.	22060002	220103	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	21	Equipo médico y de laboratorio	23907866	0000445509	421			HGZ No 20 LA M RECLAZ1080035	PUEBLA	22010004	220101	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	5	350,000.00	1,750,000.00
53101	22	Equipo médico y de laboratorio	23907867	0000445397	421			M_HOSP GRAL R Y U.M.A.E.1	QUERETARO, QRO.	23010001	230501	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	22	Equipo médico y de laboratorio	23907850	0000445486	421			M_H GRAL ZONA NUM 3	SAN JUAN DEL RIO, QRO.	23030005	230101	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	350,000.00	1,050,000.00
53101	23	Equipo médico y de laboratorio	23907808	0000445421	421	21.162533	-86.851249	H.G.P. N° 7	BENITO JUAREZ	24140001	241401	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	7	350,000.00	2,450,000.00
53101	23	Equipo médico y de laboratorio	23907877	0000445408	421	18.850600	-88.31	H.G.Z. C/M.F. N°1	OTHÓN P.BLANCO	23010003	240201	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	24	Equipo médico y de laboratorio	23907835	0000445502	421			P_H GRAL ZONA MF NUM 1	LUIS POTOSI, SAN S.L.P.	25010010	250202	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	11	350,000.00	3,850,000.00
53101	24	Equipo médico y de laboratorio	23907885	0000445433	421			M_H GRAL ZONA NUM 6	CD. VALLES, S.L.P.	25050001	250103	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	4	350,000.00	1,400,000.00
53101	26	Equipo médico y de laboratorio	23907822	0000445525	421	27.484469	-109.962978	M_H HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1	Cajeme	27050010	270501	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	6	350,000.00	2,100,000.00
53101	26	Equipo médico y de laboratorio	23907836	0000445351	421	29.105297	-110.953328	M_H GINECO PEDIATRIA HERMOSILLO	HERMOSILLO, SON.	27010003	271601	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	6	350,000.00	2100,000.00
53101	26	Equipo médico y de laboratorio	23907878	0000445412	421	29.099439	-110.60155	Hosp Gral Zona 14	0097	27010055	270107	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	4	350,000.00	1400,000.00
53101	26	Equipo médico y de laboratorio	23907873	0000445490	421			M.H.G.R.6	CD. MADERO	29020002	290501	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	6	350,000.00	2100,000.00
53101	28	Equipo médico y de laboratorio	23907861	0000445542	421			M.H.GENERAL ZONA 3	MANTE	28130001	290104	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	28	Equipo médico y de laboratorio	23907887	0000445507	421			M.H.G.G.I.5	CD. REYNOSA	29040001	290101	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	281000	2024M12	10	350,000.00	3500,000.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2350GYR0038 No. de programa o proyecto PREI: 22400012 OLI No.: 379 / 0456
No. solicitud de SHCP : 74896 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Fortalecimiento de equipamiento a las áreas de atención neonatal en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, 2024.

Cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		Nombre de la clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	PREI Maximum Presupuesto del Destino del Bien				SAP				PREI		PREI Maximum Control de Compromisos					Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	DI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID del Artículo	Descripción	ORG	UPG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Fiscal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	28	Equipo médico y de laboratorio	23907878	0000445525	421			H H.G.Z. 13	MATAMOROS	29190001	790001	200200	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	2B1000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	28	Equipo médico y de laboratorio	23907884	0000445579	421			H H.G.E.GENERAL ZONA 31	NUEVO LAREDO	29180001	250102	200203	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	2B1000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	28	Equipo médico y de laboratorio	23907809	0000445398	421			H Gral Subzona MF 8	Tlaxcala	29010001	310140	200203	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	2B1000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	28	Equipo médico y de laboratorio	23907867	0000445393	421			H Gral Zona MF 2	Apizaco	29030003	310201	200203	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	2B1000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	30	Equipo médico y de laboratorio	23907824	0000445460	421			H H.G.Z.M.F. 24	POZA RICA	31070004	310201	200203	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	2B1000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	30	Equipo médico y de laboratorio	23907837	0000445503	421	19.954389	-96.131027	H Gral Zona 71	Veracruz	31120007	310102	200203	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	2B1000	2024M12	10	350,000.00	3,500,000.00
53101	30	Equipo médico y de laboratorio	23907868	0000445485	421			H H.G.Z.M.F.36	COATZACOALCOS	32450001	310201	200203	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	2B1000	2024M12	4	350,000.00	1,400,000.00
53101	31	Equipo médico y de laboratorio	23907879	0000445478	421			H H.G.R. 12	MÉRIDA	33040003	330501	200203	531-252	0033	02	01	0016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	099001	2B1000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
TOTAL:																								320	80,800,000.00	112,000,000.00

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461 2B10/CTIM/DEE/000956 y 000975

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de $270,000,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 270 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ **284 / 2117**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa Nacional de Fortalecimiento de equipamiento a las áreas de atención neonatal en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, 2024.

No. de solicitud: 74896
Metas Físicas: Equipamiento sustantivo **Cuantificación de Metas Físicas:** 1914
Avance Físico total: 0%

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Equipos para neonatal
Proyecto PREI: 22400012
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF
Presupuesto ejercicio 2024: 700,794,127.00

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K-029	2	4	2350GYR0038

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	743,261,508.00	0.00	0.00	0.00	743,261,508.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156-A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.1.1 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 09900/16B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024, apegándose a lo establecido en las "Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2024" comunicadas el pasado 30 de abril 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 411/UPCP/2024/0844 y excepción autorizada mediante los oficios de fecha 14 de junio No. 411/UPCP/2024/1195 y similar No. 416/DCPyPA/2024/1887 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 270
Monto original con IVA: 270,000,000.00

(doscientos setenta millones de pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

Continúa al reverso...

JMV/AEOR/JRAP/AEMG

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461 2B10/CTIM/DEE/000956 y 000975
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de $270,000,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 270 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 09900/6B3000/6B30/BMI24/ **284 / 2117**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Aguascalientes. (/I)
Lic. Carlos David Barraza Haro.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (/I)
C.P. María Yadhira Camacho Carrazco.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California Sur. (/I)
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (/I)
L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (/I)
Mtro. Oscar Manuel Cerda Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Jalisco. (/I)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (/I)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (/I)
C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (/I)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (/I)
Lic. Claudia Aracely Enríquez Santoyo.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (/I)
C.P. Ivonne Lizeth Cruz Vela.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (/I)
C.P. Bethsabe Nava Chavero.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tlaxcala. (/I)
C.P. Rocío Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. (/I)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx/106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/OLIAnexoBMI2024/EaqZe8rVI8REo-5FIPyd00kBunIL2RsWJ7X8KVyY_TzHxQ?e=AY2oOl

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

DIVISIÓN DE ANEXOS DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP: 2350GYR0038 | No. de programa o proyecto PREI: 2240007Z | OLI No.: 284 / 2117
No. solicitud de SHCP: 74896 | Cuenta contable PREI: 15350109

Nombre del programa o proyecto: Programa Nacional de Fortalecimiento de equipamiento a las áreas de atención neonatal en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, 2024.

Cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Gasto				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	UR	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID del Artículo	Descripción	UAG	UAG Ubicación	UR	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	01	Equipo médico y de laboratorio	23391879	0000402368	15	21.877099	-102.254546	H Gral Zona 2	0588	01010025	010102	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	6	1,000,000.00	6,000,000.00
53101	01	Equipo médico y de laboratorio	23392015	0000402343	15	21.866252	-102.292048	H Gral Zona 1	0255	01010001	010101	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	6	1,000,000.00	6,000,000.00
53101	02	Equipo médico y de laboratorio	23391871	0000402369	15			H Gral Subzona 6	Tecate	02020001	020701	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	1,000,000.00	2,000,000.00
53101	02	Equipo médico y de laboratorio	23391872	0000402353	15			H Gral Zona MF 8	Tijuana	02030001	020201	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	5	1,000,000.00	5,000,000.00
53101	02	Equipo médico y de laboratorio	23391889	0000402394	15			H Gral Subzona 32	San Luis Río Colorado	02040001	020702	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	1,000,000.00	3,000,000.00
53101	02	Equipo médico y de laboratorio	23391891	0000402476	15			H Gineco-Obstetricia MF 2 Dos	Tijuana	02050001	020501	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	10	1,000,000.00	10,000,000.00
53101	02	Equipo médico y de laboratorio	23391963	0000402422	15			H Gineco-Pediatría MF 3 Sur N	0031	02010315	020601	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	5	1,000,000.00	5,000,000.00
53101	02	Equipo médico y de laboratorio	23392046	0000402433	15			H Gral Regional y UMAE	Tijuana	02050029	020502	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	5	1,000,000.00	5,000,000.00
53101	03	Equipo médico y de laboratorio	23391941	0000402302	15			H Gral Zona MF 2	La Paz	03010003	030201	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	1,000,000.00	2,000,000.00
53101	03	Equipo médico y de laboratorio	23391967	0000402451	15			HGSZ 34 San José del Cabo	Los Cabos	03030009	030702	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	1,000,000.00	3,000,000.00
53101	03	Equipo médico y de laboratorio	23391968	0000402475	15			H Gral Subzona MF 26	Los Cabos	03060002	030403	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	1,000,000.00	1,000,000.00
53101	03	Equipo médico y de laboratorio	23392014	0000402403	15			H Gral Subzona MF 2	Comondú	03040001	030402	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	1,000,000.00	1,000,000.00
53101	03	Equipo médico y de laboratorio	23392041	0000402448	15			H Gral Subzona 5	Mulegé	03070001	030701	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	1,000,000.00	1,000,000.00
53101	05	Equipo médico y de laboratorio	23391893	0000402423	15			HGZ/MF N°18	TORREON	05050030	050235	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	1,000,000.00	2,000,000.00
53101	05	Equipo médico y de laboratorio	23391895	0000402379	15			CONJUNTO MONCLOVA/HGZ N°7	MONCLOVA, COAH	05170001	050204	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	4	1,000,000.00	4,000,000.00
53101	05	Equipo médico y de laboratorio	23391955	0000402393	15			CONJUNTO PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	05120001	050102	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	1,000,000.00	3,000,000.00
53101	05	Equipo médico y de laboratorio	23392042	0000402505	15			CONJ SALTILLO / HGZ Y CSS	SALTILLO	05030031	050101	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	6	1,000,000.00	6,000,000.00
53101	05	Equipo médico y de laboratorio	23392043	0000402396	15			HGZ/MF N° 16	TORREON	05050001	050202	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	4	1,000,000.00	4,000,000.00
53101	05	Equipo médico y de laboratorio	23392045	0000402334	15			HGSZ/MF N°13	CD. ACUÑA	05010036	050701	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	1,000,000.00	2,000,000.00
53101	13	Equipo médico y de laboratorio	23391875	0000402341	15			M.H GRAL ZONA MF NUM 2	TUXPAN, COL, HGO.	13050001	130101	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	1,000,000.00	1,000,000.00
53101	13	Equipo médico y de laboratorio	23391921	0000402352	15			M.H GRAL ZONA MF NUM 1	PACHUCA, HGO.	13010026	130201	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	4	1,000,000.00	4,000,000.00
53101	13	Equipo médico y de laboratorio	23392048	0000402320	15			M.H GRAL ZONA MF NUM 6	TEPEAPULCO, HGO.	13070002	130204	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	1,000,000.00	1,000,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23391896	0000402298	15			M.H.G.S.M.F. 27	CORONA VILLA VAL	14030001	140401	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	1,000,000.00	1,000,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23391898	0000402353	15			M.H.G.Z.M.F. 20	AUTLAN DE NAVARRO JAL	14070005	140202	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	1,000,000.00	3,000,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23391899	0000402299	15			M.H.G.S.M.F. 28	CASIMIRO CASTILLO JAL	14050001	140402	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	1,000,000.00	1,000,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23391902	0000402407	15			M.H.G.Z.M.F. 7	JOCOTEPEC, MORELOS JAL	14040001	140103	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	4	1,000,000.00	4,000,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23391903	0000402404	15			M.H GRAL ZONA MF NUM 10	TALPA, JAL.	14060001	140501	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	1,000,000.00	3,000,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23391907	0000402447	15			M.H.G.M.F. 40	CIUDAD GUZMAN, JAL.	14020001	140301	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	6	1,000,000.00	6,000,000.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2350GYR0038 No. de programa o proyecto PREI : 22400012 OLI No.: 284 / 2117
No. solicitud de SHCP : 74895 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Fortalecimiento de equipamiento a las áreas de atención neonatal en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, 2024.

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		Nombre de clave CCG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	PREI Maximum Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Maximum Control de Compromisos					Monto solicitado		
Clave CCG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	UT	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAS	ID de Artículo	Descripción	URC	URG Ubicación	UT	Centro de Costo	Periodo Portal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23391948	0000402337	151			H_HG 2.45	GUADALAJARA JAL	1439002	140502	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	8	1,000,000.00	8,000,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23391950	0000402508	151			H_H.G.Z.M.F. 6	OCOTLAN JAL	1456001	140203	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	1,000,000.00	3,000,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23391953	0000402509	151			H_H GRAL SUBZONA MF-NUM 15	TAMAZULA DE GORDIANO JAL	1477001	140204	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	1,000,000.00	1,000,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23391998	0000402364	151			H_H.G.Z. EN CONSTRUCCIÓN 21	TEPATITLAN JAL	1470005	140102	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	1,000,000.00	2,000,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23391999	0000402510	151			H_H GRAL ZONA-MF-NUM 9	CD. GUZMAN, JAL	1422002	140204	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	1,000,000.00	3,000,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23392000	0000402511	151			H_H GRAL REGIONAL 110	GUADALAJARA JAL	1439001	140503	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	8	1,000,000.00	8,000,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23392008	0000402566	151			H_GRAL ZONA-MF-NUM 42	PUERTO VALLARTA JAL	1458001	140205	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	6	1,000,000.00	6,000,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23392009	0000402304	151			H_H GRAL ZONA NUM 89	GUADALAJARA JAL	1439001	140134	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	8	1,000,000.00	8,000,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23392021	0000402305	151			HCR 2% CAMAS PROY 08H0001	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	1439003	140504	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	8	1,000,000.00	8,000,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23391903	0000402531	151	19.569765	-99.054259	H Gral Zona 68	CLAPA STA MEX	1540005	150502	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	5	1,000,000.00	5,000,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23391907	0000402505	151			HCG H. 251	METEPEC	1586001	150502	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	1,000,000.00	3,000,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23391920	0000402472	151	19.542653	-99.204408	H Gral Regional 72	TLANEPANTLA	1506001	150501	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	5	1,000,000.00	5,000,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23391924	0000402501	151	19.528775	-99.030521	H Gral Regional 196	ECATEPEC	1554005	150502	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	1,000,000.00	3,000,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23391930	0000402473	151	19.550503	-98.890915	HC 29 Texcoco	TEXCOCO	1540005	150504	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	1,000,000.00	1,000,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23391932	0000402398	151	19.357987	-98.990854	H Gral Zona 53	REYES, LOS-LA PAZ-MEX	1560001	150406	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	1,000,000.00	1,000,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23391933	0000402474	151			M_HOSP GINECOOBSTETRICA 221	TOLUCA	1501002	150101	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	5	1,000,000.00	5,000,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23391957	0000402450	151	19.556691	-99.102192	H Gral Zona MF 76	STA	1542005	150301	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	4	1,000,000.00	4,000,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23391974	0000402338	151	19.558917	-99.190832	H Ginecu Obstetricia MF 60 2da	TLALNEPANTLA	1506009	151301	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	6	1,000,000.00	6,000,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23391978	0000402478	151	19.259648	-98.895365	H Gral Zona 71	CHALCO, EDO DE MEX.	1560001	150104	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	1,000,000.00	2,000,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23391979	0000402452	151	19.740669	-98.957246	HGR Tecamac	TECAMAC	1597003	150503	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	1,000,000.00	3,000,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23392001	0000402478	151	19.65794	-99.09656	H Gral Zona 88	COACALCO	1558001	150103	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	1,000,000.00	2,000,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23392002	0000402351	151			H Gral Zona 24	ZUMPANGO	1526001	150102	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	4	1,000,000.00	4,000,000.00
53101	16	Equipo médico y de laboratorio	23391981	0000402477	151			HCR GRAL ZONA MF NUM 72	LAZARO CARDENAS MICH.	1727001	170203	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	1,000,000.00	1,000,000.00
53101	16	Equipo médico y de laboratorio	23391985	0000402572	151			H_HG RAL ZONA-MF-NUM 4	ZAMORA MICH.	1753005	170102	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	1,000,000.00	2,000,000.00
53101	16	Equipo médico y de laboratorio	23392052	0000402597	151			H_H GRAL SUBZONA-MF-NUM 95	APATZINGAN MICH	1702002	170401	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	1,000,000.00	2,000,000.00
53101	24	Equipo médico y de laboratorio	23391978	0000402355	151			H_H GRAL ZONA-MF-NUM 5	LA PAZ, S.L.P.	2501001	250101	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	10	1,000,000.00	10,000,000.00
53101	24	Equipo médico y de laboratorio	23391954	0000402526	151			H_H.G. ZONA NUM 6	CIUDAD VALLES, S.L.P.	2501001	250103	200200	531-497	2083	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	5	1,000,000.00	5,000,000.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Gestión Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo I Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2350GYR0038 | No. de programa o proyecto PREI : 22400012 | OLI No.: 284 / 2117
No. solicitud de SHCP : 74896 | Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Fortalecimiento de equipamiento a las áreas de atención neonatal en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, 2024.

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAT				PRES		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UPC	UPO Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Fiscal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5501	26	Equipo médico y de laboratorio	2339911	0000402352	15			M_HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1	Cajeme	27050010	270501	2100100	531497	2085	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	6	1,000,000.00	6,000,000.00
5501	26	Equipo médico y de laboratorio	2339190	0000402363	15			M_HGENERO PEDIATRA HERMOSILLO	HERMOSILLO, SON	27010015	270101	2100100	531497	2085	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	8	1,000,000.00	8,000,000.00
5501	26	Equipo médico y de laboratorio	2339198	0000402383	15			HGZ No.5	Guay	27100023	271001	2100100	531497	2085	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	6	1,000,000.00	6,000,000.00
5501	26	Equipo médico y de laboratorio	2339200	0000402423	15			Hosp Gral Zona 14	Guay	27010055	270107	2100100	531497	2085	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	6	1,000,000.00	6,000,000.00
5501	28	Equipo médico y de laboratorio	2339388	0000402419	15			M HCZMF 1	VICTORIA	29010005	290101	2100100	531497	2085	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	1,000,000.00	2,000,000.00
5501	28	Equipo médico y de laboratorio	2339194	0000402355	15			M HGSMN 9	PANUCO VER	29030001	290301	2100100	531497	2085	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	1,000,000.00	1,000,000.00
5501	28	Equipo médico y de laboratorio	2339200	0000402364	15			M H GENERAL ZONA 3	MANTE	29130001	291301	2100100	531497	2085	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	9	1,000,000.00	9,000,000.00
5501	28	Equipo médico y de laboratorio	2339201	0000402367	15			M H GENERAL ZONA 11	NUEVO LAREDO	29180001	291801	2100100	531497	2085	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	1,000,000.00	3,000,000.00
5501	29	Equipo médico y de laboratorio	2339187	0000402358	15			H Gral Zona MF 2	Apizaco	30100009	301001	2100100	531497	2085	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	1,000,000.00	1,000,000.00
5501	29	Equipo médico y de laboratorio	2339190	0000402375	15			H Gral Subzona MF 8	Tlaxcala	30010001	300401	2100100	531497	2085	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	1,000,000.00	1,000,000.00
5501	30	Equipo médico y de laboratorio	2339193	0000402377	15			H Gral Zona 91	Veracruz	31120097	311002	2100100	531497	2085	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	9	1,000,000.00	9,000,000.00
5501	30	Equipo médico y de laboratorio	2339200	0000402414	15			M HCZMF 24	POZA RICA	31070004	310701	2100100	531497	2085	02	01	0016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09530007	099001	281000	2024M12	4	1,000,000.00	4,000,000.00
TOTALES																								220	87,000,000.00	270,000,000.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T01124-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo Uno. Anexo Técnico
"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las características y especificaciones técnicas incluyendo consumibles y accesorios de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y los requisitos para los equipos médicos solicitados se encuentran descritos en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas de destino final de los bienes establecidas por el Área Requirente, las cuales se detallan en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución".

Los bienes objeto del presente requerimiento son:

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Grupo Licitación
1	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	320	Mecánica y Fluidos
2	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	270	Mecánica y Fluidos
3	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	74	Electrónica Médica

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

Las descripciones técnicas contenidas en las cédulas de equipo médico considerarán las características generales más sobresalientes, estableciendo mínimos de seguridad en los insumos que así lo requieran. Cuando las cédulas descriptivas contengan más de una opción dentro de las especificaciones de un insumo, las instituciones de salud determinarán las opciones de acuerdo con sus requerimientos de atención.

Por lo tanto, en las Cédulas de Descripción de Artículo del Instituto, se amplía la descripción por bien acorde a lo establecido en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General y Listados Institucionales de Insumos para la Salud (antes Cuadros Básicos) del Instituto.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)
Página **2** de **2**

Para efectos de acreditar con este inciso, se adjunta dictamen de justificación de modificación de las especificaciones técnicas.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

- **Certificados de Calidad**

Para todas las partidas se solicita el cumplimiento de alguno de los siguientes Certificados de calidad:

- ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad vigente, o,
- ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios vigente, o,
- Normas Industriales Japonesas (JIS) vigente, o,
- Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) vigente, o,
- Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, vigente.

Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

- **Registro Sanitario**

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se deberá de integrar el Registro Sanitario vigente al momento de presentar la propuesta técnica, debiendo cumplir los requisitos establecidos en inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar del Anexo No. 4 Términos y Condiciones.

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.252.0033.02.01	FECHA IMP.:	20/05/2024
CLAVE PREI:	000000000016378	HORA IMP.:	10:39:09

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATÁLOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1 Descripción:	
1.1 Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador.	
1.2 Con modos de operación: manual y servocontrolado.	
1.3 Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con al menos 10 niveles de incremento.	
1.4 Con modo de precalentamiento controlado al encender el sistema.	
1.5 Monitoreo de Parámetros:	
1.5.1 Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	
1.5.1.1 Temperatura del paciente.	
1.5.1.2 Temperatura de control.	
1.5.1.3 Potencia del calefactor.	
1.5.2 Pantalla:	
1.5.2.1 Con operación o control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora.	
1.5.2.2 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED.	
1.5.2.3 A color o monocromática.	
1.5.2.4 Tamaño de 4.5" o mayor.	
1.6 Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.	
1.7 Con control de temperatura automático, servocontrolado o control de temperatura del paciente dentro del rango de 34°C a máximo 38°C.	
1.8 Resolución de la temperatura de 0.1 °C en modo servocontrolado.	
1.9 Función de autoprueba o diagnóstico al encender el sistema.	
1.10 Alarmas:	
1.10.1 Visibles identificadas por textos convencionales, priorizadas por colores y números; y audibles, priorizadas por tonos distintos por cada alarma; ubicadas en la pantalla para permitir al operario diferenciar los niveles de prioridades y tipos de alarmas.	
1.10.2 Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	
1.10.3 Falla en el sensor o sonda de temperatura del paciente.	
1.10.4 Falla del sistema.	
1.10.5 Falla de alimentación o potencia de alimentación eléctrica.	
1.10.6 Verificación de paciente o vigilar paciente en modo manual.	
1.10.7 Silenciador temporal de alarmas.	
1.10.8 Nivel de ruido de las alarmas del equipo regulable a 45 dB o menor	
1.11 Con ajuste o medios para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de pantalla o teclado).	
1.12 Memoria que permita mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	
1.13 Con elemento calefactor radiante (de tubo de cuarzo o cerámica o Cald rod o luz infrarroja).	
1.13.1 Con rejilla protectora.	
1.14 Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles o desmontables con al menos dos pasa cables en un panel.	
1.15 Sistema de inclinación que permite dar posición de Trendelenburg y de Trendelenburg inverso en un ángulo de	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.252.0033.02.01 FECHA IMP.: 20/05/2024
CLAVE PREI: 000000000016378 HORA IMP.: 10:39:09
NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
	15° (grados) como mínimo hacia ambos lados de forma continua.	
1.16	Base con ruedas para movilizar el equipo.	
1.16.1	Con sistema de freno en al menos dos ruedas.	
1.17	Con al menos dos cajones, que no obstaculicen la estancia del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	
1.18	Charola inter construida porta chasis de Rayos X.	
1.19	Lámpara o elemento calefactor movible que realice movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, o de diseño parabólico, que permita el acceso del equipo de Rayos X o hacer algún procedimiento sobre el paciente.	
1.19.1	Con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el paciente en cualquier posición y en todo momento.	
1.20	Lámpara o luz de examinación, exploración u observación de luz LED o luz Halógena que permita un campo visual uniforme en el área del colchón.	
1.21	Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable.	
1.22	Al menos dos tomacorrientes adicionales como mínimo que se encuentren interconstruidos al equipo.	
1.23	Charola o repisa para monitor e instrumental.	
1.24	Lámpara de fototerapia interconstruida o integrada al equipo, ubicada en la misma lámpara que el calefactor y en ambos costados de este, para evitar producir sombras sobre el lecho del paciente y controlada desde la misma pantalla que el resto de los parámetros del equipo.	
1.24.1	Con el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros o menor.	
1.24.2	De intensidad variable con al menos 3 niveles.	
1.25	Nivel de ruido del equipo en funcionamiento de 50 dB o menor	
2	**Accesorios:**	
2.1	Báscula interconstruida que cumpla con las siguientes características:	
2.1.1	Electrónica.	
2.1.2	Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	
2.1.3	Con rango de pesado de 300 gramos o menor a 7 kilogramos o mayor, que despliegue tanto el peso del paciente como las funciones de pesar y tarar en la misma pantalla que el resto de los parámetros del equipo.	
2.1.4	Con resolución de 1 gramo.	
2.2	Tres (3) sensores de temperatura cutáneos reusables adicionales o treinta (30) sensores de temperatura cutáneos desechables (indicar marca, modelo y/o número de catálogo)	
2.3	Soporte para líquidos y soluciones.	
2.4	Soporte para tanque de oxígeno tipo E.	
2.5	Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable con mascarilla, bolsa reservorio transparente o translúcida y extensión para oxígeno. (indicar marca, modelo y/o número de catálogo)	
2.6	Aspirador regulable para secreciones (indicar marca, modelo y/o número de catálogo)	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
División de Evaluación de Equipamiento

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.252.0033.02.01	FECHA IMP.:	20/05/2024
CLAVE PREI:	000000000016378	HORA IMP.:	10:39:09

NOMBRE GENÉRICO

CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

3 **Consumibles:**

3.1 Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)

3.2 Treinta (30) protectores oculares para paciente neonatal, libres de látex, de los siguientes tamaños:

3.2.1 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño chico. (Incluir marca y modelo y/o número de parte).

3.2.2 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. (Incluir marca y modelo y/o número de parte)

3.2.3 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño grande. (Incluir marca y modelo y/o número de parte).

4 **Instalación:**

4.1 Corriente eléctrica: 120 V +/- 10%, 60 Hz.

5 **Mantenimiento:**

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Válido

Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
Responsable del Tramite de los Asuntos de la División de Evaluación de Equipamiento

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.497.2083.02.01	FECHA IMP.:	20/05/2024
CLAVE PREI:	000000000016379	HORA IMP.:	09:46:06

NOMBRE GENÉRICO
INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO / CUNA DE CALOR RADIANTE

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1	**Descripción:**	
1.1	Equipo de funcionamiento dual con posibilidad de usarse como incubadora y cuna de calor radiante.	
1.1.1	Peso máximo de la incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante de 160 Kg.	
1.1.2	Dimensiones máximas de la incubadora de al menos 1,150 mm de largo X 670 mm de ancho.	
1.2	Controles:	
1.2.1	Controlada por microprocesador o microcontrolador con sistema de autoprueba inicial y durante el funcionamiento para verificar las condiciones de seguridad.	
1.2.2	Modo incubadora o modo cerrado:	
1.2.2.1	Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura del aire de 23°C o menor a máximo 37°C.	
1.2.2.2	Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobre temperatura de más de 37°C hasta 39°C.	
1.2.2.3	Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente no menor a 34°C hasta 37.5°C.	
1.2.2.4	Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobre temperatura de más de 37°C a máximo 38°C.	
2.2.2.5	Resolución mínima de 0.1°C en modo servocontrolado.	
1.2.2.6	Sistema de servocontrol de la concentración de oxígeno que cubra el rango desde 21% o menor a 60% o mayor con incrementos de 1%.	
1.2.2.7	Sistema de humidificación con servocontrol de la humedad relativa de 40% o menor a 95% o mayor con incrementos no mayores a 5%	
1.2.3	Modo cuna de calor radiante:	
1.2.3.1	Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente de 35°C hasta 37°C. Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobretemperatura hasta 37.5°C.	
1.2.3.2	Resolución mínima de 0.1°C.	
1.2.3.3	Potencia del calentador de 0% a 100% en incrementos de al menos 5% en modo manual.	
1.2.3.4	Con modo de precalentamiento controlado	
1.2.3.5	Capacidad de mantener la temperatura de control de la piel del paciente al pasar de modo incubadora a cuna de calor radiante y viceversa.	
1.3.	Monitoreo de Parámetros:	
1.3.1	Modo incubadora o modo cerrado:	
1.3.1.1	Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	
1.3.1.1.1	Temperatura del aire, medida y programada.	
1.3.1.1.2	Temperatura de la piel del paciente, medida y programada.	
1.3.1.1.3	Monitoreo simultáneo de dos temperaturas de la piel del paciente.	
1.3.1.1.4	Humedad relativa, medida y programada.	
1.3.1.1.5	Concentración de oxígeno, medida y programada.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.497.2083.02.01	FECHA IMP.:	20/05/2024
CLAVE PREI:	000000000016379	HORA IMP.:	09:46:06

NOMBRE GENÉRICO
INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO / CUNA DE CALOR RADIANTE

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

	ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.3.1.1.6	Indicador del modo de control de temperatura.	
1.3.1.1.7	Indicador de encendido del calefactor.	
1.3.1.1.8	Indicador de la potencia del calefactor.	
1.3.1.1.9	Despliegue de tendencias gráficas de mínimo 24 horas de los siguientes parámetros:	
1.3.1.1.10	Temperatura del aire.	
1.3.1.1.11	Temperatura del paciente.	
1.3.1.1.12	Humedad relativa.	
1.3.1.1.13	Concentración de oxígeno.	
1.3.1.1.14	Registro del peso del paciente.	
1.3.2.	Modo cuna de calor radiante:	
1.3.2.1	Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	
1.3.2.1.1	Temperatura de la piel del paciente, medida y programada.	
1.3.2.1.2	Monitoreo simultáneo de dos temperaturas de la piel del paciente.	
1.3.2.1.3	Indicador del modo de control de temperatura.	
1.4	Generales:	
1.4.1	Cronometro APGAR.	
1.4.2	Despliegue del peso del paciente.	
1.4.3	Control del silenciador de alarmas.	
1.4.4	Con control de pie o manual para pasar de forma automática de incubadora a cuna de calor radiante y viceversa.	
1.4.5	Con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación.	
1.4.6	Nivel de ruido del equipo en funcionamiento de 50dB o menor	
1.5	Pantalla:	
1.5.1	Con operación o control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora.	
1.5.2	Tipo LCD, LCD-TFT, TFT, LED.	
1.5.3	A color o monocromática.	
1.5.4	Tamaño de 6" o mayor.	
1.6	Alarmas:	
1.6.1	Visibles y audibles priorizadas o de tonos o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma; con mensajes de alarma en pantalla de los siguientes parámetros:	
1.6.1.1	Priorizadas en tres niveles de atención.	
1.6.1.2	Con sistema para silenciar las alarmas de manera temporal.	
1.6.1.3	Con mensajes de alarma en pantalla de los siguientes parámetros:	
1.6.1.4	Temperatura baja del aire y temperatura alta del aire.	
1.6.1.5	Temperatura baja de la piel del paciente y temperatura alta de la piel del paciente.	
1.6.1.6	Falta de agua y falla en el control de humedad o desviación en el rango de humedad.	
1.6.1.7	Falla del módulo de control de oxígeno.	
1.6.1.8	Concentración alta de oxígeno y concentración baja de oxígeno.	
1.6.1.9	Falta de energía eléctrica.	
1.6.1.10	Falla del sistema.	
1.6.1.11	Falla del sensor cutáneo.	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.497.2083.02.01	FECHA IMP.:	20/05/2024
CLAVE PREI:	000000000016379	HORA IMP.:	09:46:06

NOMBRE GENÉRICO
INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO / CUNA DE CALOR RADIANTE

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.6.1.12	Falla de la circulación o flujo de aire.	
1.6.1.13	Nivel de ruido de las alarmas del equipo regulable a 45 dB o menor	
1.7	Gabinete:	
1.7.1	Con soporte para monitor de signos vitales.	
1.7.2	Base con ruedas para movilizar el equipo, con sistema de freno en las cuatro ruedas.	
1.7.3	Con ajuste de altura variable de funcionamiento eléctrico en un rango de 20 cm o mayor.	
1.7.4	Con al menos dos cajones móviles.	
1.7.5	Capacete transparente desmontable para su limpieza.	
1.7.6	Doble pared con circulación de aire entre el capacete y la doble pared y sistema para evitar pérdida de calor.	
1.7.7	Con mínimo dos puertas de acceso con cortina de aire.	
1.7.8	Lámpara de fototerapia interconstruida o integrada a al equipo, que cumpla con las siguientes características:	
1.7.8.1	Con rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros.	
1.7.9	Que permita el uso de dos sensores de temperatura cutáneos reusables.	
1.7.10	Con al menos cinco portillos de acceso al paciente.	
1.7.11	Con al menos seis accesos para tubos al interior del capacete.	
1.7.12	Base deslizable del colchón con cama infantil (moisés) giratorio 360° bilateral.	
1.7.13	Con charola integrada al equipo para la toma de Rayos X.	
1.7.14	Con ajuste continuo de inclinación para proporcionar al paciente posiciones de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, con un ángulo de inclinación de al menos 12 grados.	
1.7.15	Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable.	
1.7.16	Filtro de aire.	
1.7.17	Lámpara o luz de examinación, exploración u observación.	
1.7.18	Nivel de ruido en el interior del capacete menor o igual a 45 dB.	
1.8	Humidificador:	
1.8.1	Interconstruido con depósito de agua, removible, desarmable y esterilizable.	
1.8.2	Que funcione por ebullición.	
1.9	Báscula:	
1.9.1	Electrónica neonatal interconstruida al equipo.	
1.9.2	Con rango de peso de entre 400 gramos o menor a 5 kilogramos o mayor.	
1.9.3	Con resolución de 1 gramo o menor.	
1.9.4	Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante en el modo de cuna de calor radiante.	
2	**Accesorios:**	
2.1	Dos (2) sensores de temperatura cutáneos reusables o veinte (20) sensores de temperatura cutáneos desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.497.2083.02.01	FECHA IMP.:	20/05/2024
CLAVE PREI:	000000000016379	HORA IMP.:	09:46:06

NOMBRE GENÉRICO
INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO / CUNA DE CALOR RADIANTE

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

2.2 Poste o soporte para soluciones. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
2.3 Un (1) sensor de oxígeno adicional, de acuerdo con la tecnología del fabricante. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).

3 **Consumibles:**
3.1 Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
3.2 Veinte (20) piezas de mangas para portillos, de acuerdo con tecnología del fabricante (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
3.3 Cinco (5) piezas de filtros de aire de acuerdo con la tecnología del fabricante. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
3.4 Cinco (5) piezas) de filtros para oxígeno de acuerdo con tecnología del fabricante. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
3.5 Treinta (30) protectores oculares para paciente neonatal, libres de látex, de los siguientes tamaños:
3.5.1 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño chico. (Incluir marca y modelo y/o número de parte).
3.5.2 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. (Incluir marca y modelo y/o número de parte)
3.5.3 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño grande. (Incluir marca y modelo y/o número de parte).

4 **Instalación:**
4.1 Corriente eléctrica: 120 V +/- 10%, 60 Hz.

5 **Mantenimiento:**
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo; conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Mtro. José Ricardo Menjarás Vera
Responsable del Trámite de los Asuntos de la División de Evaluación de Equipamiento

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Grupo Licitación
1	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	320	Mecánica y Fluidos
2	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	270	Mecánica y Fluidos
3	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	74	Electrónica Médica

664

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 3.3
"Requisitos de los bienes"

Partida	Clave CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Visita a Instalaciones Institucionales	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación e/o instalación	Registro Sanitario	Sustenta de no necesidad COFEPRIS
1	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	320	Mecánica y Fluidos	Puntos y Porcentajes	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
2	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	270	Mecánica y Fluidos	Puntos y Porcentajes	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
3	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	74	Electrónica Médica	Puntos y Porcentajes	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
					664										

Consideraciones de requisitos, instalaciones y funcionamiento de los bienes

Los requisitos solicitados en el presente Anexo hacen referencia a los requisitos necesarios para que los bienes funcionen de manera adecuada por su tipo y corresponde a las instalaciones preexistentes en las unidades médicas (eléctrica, hidráulica, sanitaria, etc.)

Cualquier otra instalación específica que el proveedor advierta que es necesaria y que no esté contemplada en el presente Anexo, para que el o los bienes cotizados funcionen de manera adecuada deberá ser contemplada en su cotización y se deberá instalar o modificar en la unidad de destino final de los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 3.4

"Requisitos para puesta en operación de los bienes"

Partida	Clave CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitacion	Criterio de Evaluación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo de garantía mínimo obligatorio	Días máximos de entrega	Póliza Responsabilidad Civil	Deductivas
1	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	320	Mecánica y Fluidos	Puntos y Porcentajes	Intermedia	SI Req.	36 Meses	90 días naturales	Si aplica	Si aplica
2	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	270	Mecánica y Fluidos	Puntos y Porcentajes	Intermedia	SI Req.	36 Meses	90 días naturales	Si aplica	Si aplica
3	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	74	Electrónica Médica	Puntos y Porcentajes	Intermedia	SI Req.	36 Meses	90 días naturales	No aplica	Si aplica

NIVEL DE CAPACITACIÓN		
	NOMENCLATURA	**TIPO DE CAPACITACIÓN:**
	No Req. = No Requerida	Por la simplicidad de uso del bien no se requiere capacitación.
	Fundamental	Capacitación sobre el funcionamiento general del o los equipos médicos, aplica para equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre las funciones principales del equipo. Por su simplicidad en el manejo el usuario no requiere mayor adiestramiento.
	Intermedia	Capacitación en la que se requiere un adiestramiento sobre el funcionamiento general y adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos.
	Avanzada	Capacitación en la que se requiere un adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos, adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos puntos que garanticen el desempeño óptimo, continuo y seguro.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación
1	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	Boulevard José María Chávez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.20270, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	10	Mecánica y Fluidos
1	Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	Avenida Los Conos, No.102 Fraccionamiento Ojocaliente C.P.20190, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	10	Mecánica y Fluidos
1	Aguascalientes	HGZ 3 Jesús María	Prolongación Gral. Ignacio Zaragoza, No.905 Ejido Jesús María C.P.20908, Municipio Jesús María,Aguascalientes	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	Boulevard Reforma, No.84 Fraccionamiento Bahía C.P.22880, Municipio Ensenada,Baja California	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	5	Mecánica y Fluidos
1	Baja California	HGR 1 Tijuana	Calle Canadá, No.16801 Colonia Río Tijuana 3era etapa C.P.22226, Municipio Tijuana,Baja California	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	5	Mecánica y Fluidos
1	Baja California	HGS 12 S. Luis Río Colorado	Avenida Chihuahua, No.S/N Colonia Ruiz Cortines C.P.83439, Municipio San Luis Río Colorado,Sonora	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	3	Mecánica y Fluidos
1	Baja California	HGS 6 Tecate	Calle Primera, No.500-B Colonia Maclovio Herrera C.P.21482, Municipio Tecate,Baja California	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	Baja California	HGOMF 7 Tijuana	Boulevard Salinas, No.802 Colonia Aviación C.P.22014, Municipio Tijuana,Baja California	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	13	Mecánica y Fluidos
1	Baja California	HGPMF 31 Mexicali	Avenida Lerdo, No.1500 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali,Baja California	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	10	Mecánica y Fluidos
1	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz	Boulevard 5 de febrero, No.S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.23060, Municipio La Paz,Baja California Sur	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	Baja California Sur	HGS 5 Guerrero Negro	Boulevard Emiliano Zapata, No.S/N Colonia Loma Bonita C.P.23940, Municipio Mulegé,Baja California Sur	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Baja California Sur	HGS 38 San José del Cabo	Calle Tecnológico, No.346 Colonia Lomas de Guaymitas C.P.23445, Municipio Los Cabos,Baja California Sur	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	5	Mecánica y Fluidos
1	Campeche	HGZMF 4 Cd. del Carmen	Calle 41 "B", No.S/N Colonia Ciudad del Carmen del Centro C.P.24100, Municipio Carmen,Campeche	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Coahuila	HGZ 1 Saltillo	Calzada Antonio Narro, No.S/N Colonia Saltillo Centro C.P.25000, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	3	Mecánica y Fluidos
1	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	Carretera Federal No. 57, No.S/N Colonia Las Delicias C.P.26070, Municipio Piedras Negras,Coahuila de Zaragoza	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Coahuila	HGZMF 16 Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27200, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	6	Mecánica y Fluidos
1	Coahuila	HGZMF 18 Torreón	Boulevard Revolución, No.250 Colonia Torreón Centro C.P.27000, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Coahuila	HGZMF 7 Monclova	Boulevard Harold R. Pape, No.S/N Colonia Guadalupe AHMSA 1 C.P.25750, Municipio Monclova,Coahuila de Zaragoza	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	3	Mecánica y Fluidos
1	Coahuila	HGS 13 Cd. Acuña	Boulevard Guerrero, No.S/N Colonia Ciudad Acuña Centro C.P.26200, Municipio Acuña,Coahuila de Zaragoza	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Calle 11a calle 11 oriente norte, No.S/N Colonia Periodista C.P.29043, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chiapas	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	3	Mecánica y Fluidos
1	Guanajuato	HGZMF 2 Irapuato	Avenida De la Reforma , No.307 Colonia Gámez C.P.36650, Municipio Irapuato,Guanajuato	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	Avenida Francisco I Madero, No.407 Colonia Nueva Francisco I Madero C.P.42070, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGZ 21 Tepatitlán	Circuito Su Santidad Juan Pablo II, No.100 Colonia Fraccionamiento los Sauces C.P.47639, Municipio Tepatitlán de Morelos,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno	Avenida El Tepeyac , No.768 Colonia Tepeyac 2da. Sección C.P.47410, Municipio Lagos de Moreno,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGZ 89 Guadalajara	Avenida Agustín Yáñez, No.1930 Colonia Moderna C.P.44190, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	5	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGZMF 26 Tala	Calle Simon Bolivar, No.20 Colonia Tala Centro C.P.45300, Municipio Tala,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGZMF 20 Autlan Navarro	Calle Jaime Llamas, No.5 Colonia Puerta de La Costa C.P.48900, Municipio Autlán de Navarro,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGZMF 6 Ocotlán	Calle Delgadillo Araújo, No.60 Colonia Florida C.P.47820, Municipio Ocotlán,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGZMF 9 Cd. Guzmán	Avenida Cristobal Colon esq Gante, No.750 Colonia Ciudad Guzmán Centro C.P.49000, Municipio Zapotlán El Grande,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	3	Mecánica y Fluidos

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación
1	Jalisco	HGSMF 15 Tamazula	Avenida José María Martínez, No.1463 Colonia Tamazula de Gordiano Centro C.P.49650, Municipio Tamazula de Gordiano,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGR 110,Oblatos	Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44716, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	8	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGZ 42 Pto. Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio , No.2066 Colonia Díaz Ordaz C.P.48310, Municipio Puerto Vallarta,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	5	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGSMF 27 Villa Corona	Calle Hidalgo, No.187 Colonia Villa Corona Centro C.P.45730, Municipio Villa Corona,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGSMF 28 Casimiro Castillo	Calle Autlan , No.5 Colonia Casimiro Castillo Centro C.P.48530, Municipio Casimiro Castillo,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGR 45 Guadalajara	Calle San Felipe, No.1014 Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	5	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1060 Colonia 8 de Julio C.P.44910, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	3	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGR 180 Tlajomulco	Carretera San. Sebastian-Santa Fe, No.1000 Fraccionamiento Los Encinos C.P.45653, Municipio Tlajomulco de Zúñiga,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	8	Mecánica y Fluidos
1	México Oriente	HGZ 71 Chalco	Avenida Cuauhtémoc, No.26 Colonia Chalco de Díaz Covarrubias Centro C.P.56600, Municipio Chalco,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	México Oriente	HGZ 68 Tulpetlac	Avenida Morelos Km 19.5, No.S/N Pueblo Santa María Tulpetlac C.P.55400, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	6	Mecánica y Fluidos
1	México Oriente	HGZ 98 Coacalco	Boulevard Coacalco, No.81 Fraccionamiento Villa De Las Flores 1A Sección C.P.55710, Municipio Coacalco de Berriozábal,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	México Oriente	HGZ 197 Texcoco	Calle Benito Bustamante, No.S/N Colonia Niños Héroes C.P.56160, Municipio Texcoco,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	México Oriente	HGZ 53 Los Reyes Paz	Carretera Mexico-Puebla Km 17.5, No.S/N Colonia Los Reyes Acaquilpan C.P.56400, Municipio La Paz,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	México Oriente	HGZMF 76 Xalostoc	Avenida José María Morelos Km 12.5, No.S/N Pueblo San Pedro Xalostoc C.P.55310, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	México Oriente	HGR 72 Gustavo Baz	Avenida Gustavo Baz, No.S/N Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P.54030, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	6	Mecánica y Fluidos
1	México Oriente	HGR 196 Fidel Velázquez	Avenida Carlos Hank Gonzalez, No.S/N Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustín 3A Sección C.P.55130, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	México Oriente	HGR 200 Tecamac	Carretera Federal Mexico-Pachuca Km 42, No.S/N Pueblo San Jerónimo Xonacahuacan C.P.55745, Municipio Tecámac,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	México Oriente	HGOMF 60 Tlanepantla	Avenida José María Morelos, No.56 Fraccionamiento San Javier C.P.54030, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	6	Mecánica y Fluidos
1	Michoacán	HGSMF 17 Los Reyes	Prolongación 16 de Septiembre , No.S/N Colonia Centro C.P.60300, Municipio Los Reyes,Michoacán de Ocampo	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	México Poniente	HGZ 194 El Molinito	Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No.28 Colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro) C.P.53000, Municipio Naucalpan de Juárez,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	3	Mecánica y Fluidos
1	México Poniente	HGR 251 Metepec	Avenida Codagem, No.501 Colonia Mayorazgo C.P.52140, Municipio Metepec,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	3	Mecánica y Fluidos
1	México Poniente	HGO 221 Toluca	Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, No.304 Colonia Centro C.P.50000, Municipio Toluca,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	Michoacán	HGSMF 9 Apatzingán	Avenida 22 de Octubre, No.100 Colonia Miguel Hidalgo C.P.60670, Municipio Apatzingán,Michoacán de Ocampo	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Michoacán	HGZ 4 Zamora	Avenida Paseo de los Almendros , No.S/N Colonia La Luneta C.P.59680, Municipio Zamora,Michoacán de Ocampo	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	3	Mecánica y Fluidos
1	Michoacán	HGZMF 2 Zacapu	Calle Salvador Allende, No.100 Colonia Zacapu Centro C.P.59600, Municipio Zacapu,Michoacán de Ocampo	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Michoacán	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	Avenida Lázaro Cárdenas, No.154 Colonia Centro C.P.60950, Municipio Lázaro Cárdenas,Michoacán de Ocampo	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Michoacán	HGR 1 Charo	Avenida Bosques de los Olivos, No.101 Pueblo La Goleta C.P.61303, Municipio Charo,Michoacán de Ocampo	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Nayarit	HGSMF 8 Tuxpan	Calle Independencia Ote , No.S/N Colonia El Beis C.P.63202, Municipio Tuxpan,Nayarit	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos

Anexo No. 3.5

"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación
1	Nayarit	HGZ 1 Tepic	Avenida Insurgentes Pte, No.727 Colonia Villas de San Ángel C.P.63120, Municipio Tepic,Nayarit	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	Nayarit	HGZMF 10 S. Ixcuintla	Boulevard Nicolar Echeverría , No.S/N Colonia Santiago Ixcuintla Centro C.P.63300, Municipio Santiago Ixcuintla,Nayarit	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Nayarit	HGSMF 6 Acaponeta	Calle Juan Espinoza Bávara, No.86 Colonia INFONAVIT C.P.63434, Municipio Acaponeta,Nayarit	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Nayarit	HGSMF 15 Las Varas	Calle Hidalgo , No.S/N Colonia Atenas C.P.63715, Municipio Compostela,Nayarit	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Puebla	HGZ 20 La Margarita	Avenida Fidel Velázquez, No.4211 Unidad Habitacional INFONAVIT la Margarita C.P.72560, Municipio Puebla,Puebla	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	5	Mecánica y Fluidos
1	Oaxaca	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Calzada Heroes de Chapultepec , No.621 Colonia Oaxaca Centro C.P.68000, Municipio Oaxaca de Juárez,Oaxaca	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	Oaxaca	HGZ 3 Tuxtepec	Boulevard Benito Juárez, antes Carretera Valle Nacional entre calle reforma y Prolg. Av. Independencia, No.141 Colonia El Castillo C.P.68340, Municipio San Juan Bautista Tuxtepec,Oaxaca	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Oaxaca	HGZMF 2 Salina Cruz	Calle Nicolas Bravo , No.1 Colonia Hidalgo Oriente C.P.70610, Municipio Salina Cruz,Oaxaca	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Oaxaca	HGSMF 41 Huatulco	Boulevard Chahue, No.Mz. 05 Lote 49 Sector R. Las Palmas C.P.70980, Municipio Santa María Huatulco,Oaxaca	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Querétaro	HGZ 3 S. Juan del Río	Calle Paseo Central , No.Km 0600 Colonia Los Arrayanes C.P.76908, Municipio San Juan del Río,Querétaro de Arteaga	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	3	Mecánica y Fluidos
1	Puebla	HGZ 23 Teziutlán	Avenida Juárez, No.14 Colonia Teziutlán Centro C.P.73800, Municipio Teziutlán,Puebla	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Puebla	HGZ 15 Tehuacán	Avenida De las Americas, No.1800 Colonia San Nicolás Tetitzintla C.P.75710, Municipio Tehuacán,Puebla	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Querétaro	HGR 1 Querétaro	Calle 5 de Febrero , No.S/N Colonia Centro C.P.76000, Municipio Querétaro,Querétaro de Arteaga	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Quintana Roo	HGZMF 1 Chetumal	Avenida Napoles , No.45 Colonia Rafia C.P.77035, Municipio Othón P. Blanco,Quintana Roo	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Quintana Roo	HGP 7 Puerto Juárez	Avenida José López Portillo, No.S/N Colonia Región 92 C.P.77516, Municipio Benito Juárez,Quintana Roo	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	7	Mecánica y Fluidos
1	San Luis Potosí	HGZ 6 Cd. Valles	Boulevard Antiguo MorelosCiudad Valles, No.S/N Colonia Moctezuma C.P.79040, Municipio Ciudad Valles,San Luis Potosí	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí	Calle Nicolas Zapata, No.203 Colonia Arboledas de Tequisquiapan C.P.78235, Municipio San Luis Potos(San Luis Potosí	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	11	Mecánica y Fluidos
1	Sónora	HGZ 14 Hermosillo C/U quemados	Calle Alberto Gutiérrez, No.S/N Colonia Los Mirasoles C.P.83170, Municipio Hermosillo,Sonora	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	Prolongación Prolongación Vicente Guerrero, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme,Sonora	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	6	Mecánica y Fluidos
1	Sonora	HGP Hermosillo	Avenida Isidro Olvera , No.S/N Colonia Morelos C.P.83285, Municipio Hermosillo,Sonora	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	6	Mecánica y Fluidos
1	Tamaulipas	HGZ-UMAA 15 Ciudad Reynosa	Boulevard Hidalgo , No.2000 Colonia del Valle C.P.88620, Municipio Reynosa,Tamaulipas	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	10	Mecánica y Fluidos
1	Tamaulipas	HGZ 11 Nuevo Laredo	Calle Victoria, No.S/N Colonia Nuevo Laredo Centro C.P.88000, Municipio Nuevo Laredo,Tamaulipas	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Tamaulipas	HGZ 13 Matamoros	Calle Sexta entre Mina y Ocampo, No.800 Colonia Matamoros Centro C.P.87300, Municipio Matamoros,Tamaulipas	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Tamaulipas	HGZ 3 Mante	Boulevard Blvd. Luis Echeverría, No.300 Colonia Ciudad Mante Centro C.P.89800, Municipio El Mante,Tamaulipas	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero.	Boulevard Blvd Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Esfuerzo Nacional C.P.89470, Municipio Ciudad Madero,Tamaulipas	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	6	Mecánica y Fluidos
1	Tlaxcala	HGZMF 2 Apizaco	Calle Centenario y Venustiano Carranza, No.S/N Unidad Habitacional INFONAVIT CTM C.P.90350, Municipio Apizaco,Tlaxcala	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Tlaxcala	HGSMF 8 Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle, No.115 Colonia Tlaxcala Centro C.P.90000, Municipio Tlaxcala,Tlaxcala	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Veracruz Norte	HGZ 71 Veracruz	Prolongación Díaz Miión, No.S/N Fraccionamiento Floresta C.P.91920, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	10	Mecánica y Fluidos

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación
1	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	Calle Naranjos, No.S/N Colonia Laredo C.P.93260, Municipio Poza Rica De Hidalgo,Veracruz de Ignacio de la Llave	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Veracruz Sur	HGZ 36 Coatzacoalcos	Calle Roman Marin , No.1300 Colonia Manuel Ávila Camacho C.P.96420, Municipio Coatzacoalcos,Veracruz de Ignacio de la Llave	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	Yucatán	HGR 12 Mérida.	Avenida Miguel Hidalgo , No.S/N Colonia García Gineres C.P.97070, Municipio Mérida,Yucatán	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
2	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	Boulevard José María Chávez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.20270, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	6	Mecánica y Fluidos
2	Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	Avenida Los Conos; No.102 Fraccionamiento Ojocaliente C.P.20190, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	6	Mecánica y Fluidos
2	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	Boulevard Reforma, No.84 Fraccionamiento Bahía C.P.22880, Municipio Ensenada,Baja California	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	5	Mecánica y Fluidos
2	Baja California	HGR 1 Tijuana	Calle Canadá, No.16801 Colonia Rio Tijuana 3era etapa C.P.22226, Municipio Tijuana,Baja California	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	5	Mecánica y Fluidos
2	Baja California	HGS 12 S. Luis Rio Colorado	Avenida Chihuahua, Nó.S/N Colonia Ruiz Cortines C.P.83439, Municipio San Luis Rio Colorado,Sonora	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	3	Mecánica y Fluidos
2	Baja California	HGS 6 Tecate	Calle Primera, No.500-B Colonia Maclovio Herrera C.P.21482, Municipio Tecate,Baja California	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	2	Mecánica y Fluidos
2	Baja California	HGOMF 7 Tijuana	Boulevard Salinas, No.802 Colonia Aviación C.P.22014, Municipio Tijuana,Baja California	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	10	Mecánica y Fluidos
2	Baja California	HGPMF 31 Mexicali	Avenida Lerdo, No.1500 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali,Baja California	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	5	Mecánica y Fluidos
2	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz	Boulevard 5 de febrero, No.S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.23060, Municipio La Paz,Baja California Sur	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	2	Mecánica y Fluidos
2	Baja California Sur	HGSMF 2 Cd. Constitución	Boulevard Agustín Olachea, No.200 Fraccionamiento Real C.P.23680, Municipio Comondú,Baja California Sur	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Baja California Sur	HGSMF 26 Cabo San Lucas	Carretera Estatal 19 Cabo San Lucas - Todos Los Santos Km 2.5, No.S/N Fraccionamiento Brisas del Pacífico C.P.23473, Municipio Los Cabos,Baja California Sur	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Baja California Sur	HGS 5 Guerrero Negro	Boulevard Emiliano Zapata, No.S/N Colonia Loma Bonita C.P.23940, Municipio Mulegé,Baja California Sur	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Baja California Sur	HGS 38 San José del Cabo	Calle Tecnológico, No.346 Colonia Lomas de Guaymitas C.P.23445, Municipio Los Cabos,Baja California Sur	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	3	Mecánica y Fluidos
2	Coahuila	HGZ 1 Saltillo	Calzada Antonio Narro, No.S/N Colonia Saltillo Centro C.P.25000, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	6	Mecánica y Fluidos
2	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	Carretera Federal No. 57, No.S/N Colonia Las Delicias C.P.26070, Municipio Piedras Negras,Coahuila de Zaragoza	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	3	Mecánica y Fluidos
2	Coahuila	HGZMF 16 Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27200, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	4	Mecánica y Fluidos
2	Coahuila	HGZMF 18 Torreón	Boulevard Revolución, No.250 Colonia Torreón Centro C.P.27000, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	2	Mecánica y Fluidos
2	Coahuila	HGZMF 7 Monclova	Boulevard Harold R. Pape, No.S/N Colonia Guadalupe AHMSA 1 C.P.25750, Municipio Monclova,Coahuila de Zaragoza	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	4	Mecánica y Fluidos
2	Coahuila	HGS 13 Cd. Acuña	Boulevard Guerrero, No.S/N Colonia Ciudad Acuña Centro C.P.26200, Municipio Acuña,Coahuila de Zaragoza	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	2	Mecánica y Fluidos
2	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	Avenida Francisco I Madero, No.407 Colonia Nueva Francisco I Madero C.P.42070, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	4	Mecánica y Fluidos
2	Hidalgo	HGZ 2 Tulancingo	Prolongación Guerrero, No.S/N Colonia Tulancingo Centro C.P.43600, Municipio Tulancingo de Bravo,Hidalgo	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Hidalgo	HGZMF 8 Cd. Sahagún	Avenida Circunvalacion, No.S/N Colonia Tadeo de Niza C.P.43996, Municipio Tepeapulco,Hidalgo	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGZ 21 Tepatitlán	Circuito Su Santidad Juan Pablo II, No.100 Colonia Fraccionamiento los Sauces C.P.47639, Municipio Tepatitlán de Morelos,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	2	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno	Avenida El Tépeyac , No.768 Colonia Tepeyac 2da. Sección C.P.47410, Municipio Lagos de Moreno,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	4	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGZ 89 Guadalajara	Avenida Agustín Yañez, No.1930 Colonia Moderna C.P.44190, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	8	Mecánica y Fluidos

Anexo No. 3.5

"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación
2	San Luis Potosí	HGZ 6 Cd. Valles	Boulevard Antiguo MoretosCiudad Valles, No.S/N Colonia Moctezuma C.P.79040, Municipio Ciudad Valles,San Luis Potosí	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	5	Mecánica y Fluidos
2	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí	Calle Nicolas Zapata, No.203 Colonia Arboledas de Tequisquiapan C.P.78235, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	10	Mecánica y Fluidos
2	Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U quemados	Calle Alberto Gutiérrez, No.S/N Colonia Los Mirasoles C.P.83170, Municipio Hermosillo,Sonora	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	6	Mecánica y Fluidos
2	Sonora	HGZ 5 Nogales	Avenida Universidad Tecnológica Polígono 1, No.310 Colonia Siglo XXI C.P.84094, Municipio Nogales,Sonora	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	6	Mecánica y Fluidos
2	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	Prolongación Prolongación Vicente Guerrero, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme,Sonora	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	6	Mecánica y Fluidos
2	Sonora	HGP Hermosillo	Avenida Isidro Olvera , No.S/N Colonia Morelos C.P.83285, Municipio Hermosillo,Sonora	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	8	Mecánica y Fluidos
2	Tamaulipas	HGSMF 7 Panuco	Carretera Panuco - Tuxpan Km. 2, No.S/N Colonia Corregidora C.P.93995, Municipio Pánuco,Veracruz de Ignacio de la Llave	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Tamaulipas	HGZ 11 Nuevo Laredo	Calle Victoria, No.S/N Colonia Nuevo Laredo Centro C.P.88000, Municipio Nuevo Laredo,Tamaulipas	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	3	Mecánica y Fluidos
2	Tamaulipas	HGZ 3 Mante	Boulevard Blvd. Luis Echeverría, No.300 Colonia Ciudad Mante Centro C.P.89800, Municipio El Mante,Tamaulipas	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	9	Mecánica y Fluidos
2	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	Calle Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Pedro Sosa C.P.87120, Municipio Victoria,Tamaulipas	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	2	Mecánica y Fluidos
2	Tlaxcala	HGZMF 2 Apizaco	Calle Centenario y Venustiano Carranza, No.S/N Unidad Habitacional INFONAVIT CTM C.P.90350, Municipio Apizaco,Tlaxcala	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Tlaxcala	HGSMF 8 Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle, No.115 Colonia Tlaxcala Centro C.P.90000, Municipio Tlaxcala,Tlaxcala	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Veracruz Norte	HGZ 71 Veracruz	Prolongación Díaz Mirón, No.S/N Fraccionamiento Floresta C.P.91920, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	19	Mecánica y Fluidos
2	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	Calle Naranjos, No.S/N Colonia Laredo C.P.93260, Municipio Poza Rica De Hidalgo,Veracruz de Ignacio de la Llave	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	4	Mecánica y Fluidos
3	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	Boulevard José María Chávez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.20270, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	Avenida Los Conos, No.102 Fraccionamiento Ojocaliente C.P.20190, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	Aguascalientes	HGZ 3 Jesús María	Prolongación Gral. Ignacio Zaragoza, No.905 Ejido Jesús María C.P.20908, Municipio Jesús María,Aguascalientes	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	3	Electrónica Médica
3	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	Boulevard Reforma, No.84 Fraccionamiento Bahía C.P.22880, Municipio Ensenada,Baja California	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Baja California	HGR 1 Tijuana	Calle Canadá, No.16801 Colonia Río Tijuana 3era etapa C.P.22226, Municipio Tijuana,Baja California	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Baja California	HGOMF 7 Tijuana	Boulevard Salinas, No.802 Colonia Aviación C.P.22014, Municipio Tijuana,Baja California	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	Baja California	HGPMF 31 Mexicali	Avenida Lerdo, No.1500 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali,Baja California	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz	Boulevard 5 de febrero, No.S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.23060, Municipio La Paz,Baja California Sur	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Baja California Sur	HGS 5 Guerrero Negro	Boulevard Emiliano Zapata, No.S/N Colonia Loma Bonita C.P.23940, Municipio Mulegé,Baja California Sur	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Baja California Sur	HGS 38 San José del Cabo	Calle Tecnológico, No.346 Colonia Lomas de Guaymitas C.P.23445, Municipio Los Cabos,Baja California Sur	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	Coahuila	HGZ 1 Saltillo	Calzada Antonio Narro, No.S/N Colonia Saltillo Centro C.P.25000, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	Carretera Federal No. 57, No.S/N Colonia Las Delicias C.P.26070, Municipio Piedras Negras,Coahuila de Zaragoza	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Coahuila	HGZMF 16 Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27200, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Coahuila	HGZMF 7 Monclova	Boulevard Harold R. Pape, No.S/N Colonia Guadalupe AHMSA 1 C.P.25750, Municipio Monclova,Coahuila de Zaragoza	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Coahuila	HGS 13 Cd. Acuña	Boulevard Guerrero, No.S/N Colonia Ciudad Acuña Centro C.P.26200, Municipio Acuña,Coahuila de Zaragoza	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica

Anexo No. 3.5

"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación
2	Jalisco	HGZMF 26 Tala	Calle Simón Bolívar, No.20 Colonia Tala Centro C.P.45300, Municipio Tala,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	3	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGZMF 20 Autlan Navarro	Calle Jaime Llamas, No.5 Colonia Puerta de La Costa C.P.48900, Municipio Autlán de Navarro,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	3	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGZMF 6 Ocotlán	Calle Delgadillo Araujo, No.60 Colonia Florida C.P.47820, Municipio Ocotlán,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	3	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGZMF 9 Cd. Guzmán	Avenida Cristobal Colon esq Gante, No.750 Colonia Ciudad Guzmán Centro C.P.49000, Municipio Zapotlán El Grande,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	3	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGSMF 15 Tamazula	Avenida José María Martínez, No.1463 Colonia Tamazula de Gordiano Centro C.P.49650, Municipio Tamazula de Gordiano,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGZ 42 Pto. Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio , No.2066 Colonia Díaz Ordaz C.P.48310, Municipio Puerto Vallarta,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	6	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGSMF 27 Villa Corona	Calle Hidalgo, No.187 Colonia Villa Corona Centro C.P.45730, Municipio Villa Corona,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGSMF 28 Casimiro Castillo	Calle Autlan , No.5 Colonia Casimiro Castillo Centro C.P.48930, Municipio Casimiro Castillo,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGR 45 Guadalajara	Calle San Felipe, No.1014 Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	6	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1060 Colonia 8 de Julio C.P.44910, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	8	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44716, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	8	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGR 189 Tlajomulco	Carretera San. Sebastian-Santa Fe, No.1000 Fraccionamiento Los Encinos C.P.45653, Municipio Tlajomulco de Zúñiga,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	8	Mecánica y Fluidos
2	México Oriente	HGZ 71 Chalco	Avenida Cuauhtémoc, No.26 Colonia Chalco de Díaz Covarrubias Centro C.P.56600, Municipio Chalco,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	2	Mecánica y Fluidos
2	México Oriente	HGZ 68 Tulpetlac	Avenida Morelos Km 19.5, No.S/N Pueblo Santa María Tulpetlac C.P.55400, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	5	Mecánica y Fluidos
2	México Oriente	HGZ 98 Coacalco	Boulevard Coacalco, No.81 Fraccionamiento Villa De Las Flores 1A Sección C.P.55710, Municipio Coacalco de Berriozábal,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	2	Mecánica y Fluidos
2	México Oriente	HGZ 197 Texcoco	Calle Benito Bustamante, No.S/N Colonia Niños Héroes C.P.56160, Municipio Texcoco,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	México Oriente	HGZ 53 Los Reyes Paz	Carretera Mexico-Puebla Km 17.5, No.S/N Colonia Los Reyes Acaquilpan C.P.56400, Municipio La Paz,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	México Oriente	HGZMF 76 Xalostoc	Avenida José María Morelos Km 12.5, No.S/N Pueblo San Pedro Xalostoc C.P.55310, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	4	Mecánica y Fluidos
2	México Oriente	HGR 72 Gustavo Baz	Avenida Gustavo Baz, No.S/N Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P.54030, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	5	Mecánica y Fluidos
2	México Oriente	HGR 196 Fidel Velázquez	Avenida Carlos Hank Gonzalez, No.S/N Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustín 3A Sección C.P.55130, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	3	Mecánica y Fluidos
2	México Oriente	HGR 200 Tecamac	Carretera Federal Mexico-Pachuca Km 42, No.S/N Pueblo San Jerónimo Xonacahuacan C.P.55745, Municipio Tecámac,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	México Oriente	HGOMF 60 Tlalnepantla	Avenida José María Morelos, No.56 Fraccionamiento San Javier C.P.54030, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	6	Mecánica y Fluidos
2	México Poniente	HGZ 194 El Molinito	Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No.28 Colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro) C.P.53000, Municipio Naucalpan de Juárez,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	4	Mecánica y Fluidos
2	México Poniente	HGR 251 Metepec	Avenida Codagem, No.501 Colonia Mayorazgo C.P.52140, Municipio Metepec,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	3	Mecánica y Fluidos
2	México Poniente	HGO 221 Toluca	Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, No.304 Colonia Centro C.P.50000, Municipio Toluca,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	5	Mecánica y Fluidos
2	Michoacán	HGSMF 9 Apatzingán	Avenida 22 de Octubre, No.100 Colonia Miguel Hidalgo C.P.60670, Municipio Apatzingán,Michoacán de Ocampo	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	2	Mecánica y Fluidos
2	Michoacán	HGZ 4 Zamora	Avenida Paseo de los Almendros , No.S/N Colonia La Luneta C.P.59680, Municipio Zamora,Michoacán de Ocampo	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	2	Mecánica y Fluidos
2	Michoacán	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	Avenida Lázaro Cárdenas, No.154 Colonia Centro C.P.60950, Municipio Lázaro Cárdenas,Michoacán de Ocampo	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación
3	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	Avenida Francisco I Madero, No.407 Colonia Nueva Francisco I Madero C.P.42070, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Jalisco	HGZ 89 Guadalajara	Avenida Agustin Yañez, No.1930 Colonia Moderna C.P.44190, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Jalisco	HGR 45 Guadalajara	Calle San Felipe, No.1014 Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	6	Electrónica Médica
3	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1060 Colonia 8 de Julio C.P.44910, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	8	Electrónica Médica
3	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44716, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	6	Electrónica Médica
3	Jalisco	HGR 180 Tlajomulco	Carretera San. Sebastian-Santa Fe, No.1000 Fraccionamiento Los Encinos C.P.45653, Municipio Tlajomulco de Zúñiga,Jalisco	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	6	Electrónica Médica
3	México Oriente	HGZ 68 Tulpetlac	Avenida Morelos Km 19.5, No.S/N Pueblo Santa María Tulpetlac C.P.55400, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	México Oriente	HGR 72 Gustavo Baz	Avenida Gustavo Baz, No.S/N Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P.54030, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	México Oriente	HGR 196 Fidel Velázquez	Avenida Carlos Hank Gonzalez, No.S/N Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustín 3A Sección C.P.55130, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	México Oriente	HGR 200 Tecamac	Carretera Federal Mexico-Pachuca Km 42, No.S/N Pueblo San Jerónimo Xonacahuacan C.P.55764, Municipio Tecámac,Estado de México	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	México Oriente	HGOMF 60 Tlanepantla	Avenida José María Morelos, No.56 Fraccionamiento San Javier C.P.54030, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	México Poniente	HGR 251 Metepec	Avenida Codagem, No.501 Colonia Mayorazgo C.P.52140, Municipio Metepec,Estado de México	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	México Poniente	HGO 221 Toluca	Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, No.304 Colonia Centro C.P.50000, Municipio Toluca,Estado de México	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	Nuevo León	HGZ 67 Apodaca	Carretera Miguel Aleman , No.S/N Colonia Apodaca Centro C.P.66600, Municipio Apodaca,Nuevo León	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí	Calle Nicolas Zapata, No.203 Colonia Arboledas de Tequisquiapan C.P.78235, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U quemados	Calle Alberto Gutiérrez, No.S/N Colonia Los Mirasoles C.P.83170, Municipio Hermosillo,Sonora	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	Prolongación Prolongación Vicente Guerrero, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme,Sonora	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	Sonora	HGP Hermosillo	Avenida Isidro Olvera , No.S/N Colonia Morelos C.P.83285, Municipio Hermosillo,Sonora	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	Tamaulipas	HGZ 11 Nuevo Laredo	Calle Victoria, No.S/N Colonia Nuevo Laredo Centro C.P.88000, Municipio Nuevo Laredo,Tamaulipas	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	Tamaulipas	HGZ 13 Matamoros	Calle Sexta entre Mina y Ocampo, No.800 Colonia Matamoros Centro C.P.87300, Municipio Matamoros,Tamaulipas	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Tamaulipas	HGZ 3 Mante	Boulevard Blvd. Luis Echeverría, No.300 Colonia Ciudad Mante Centro C.P.89800, Municipio El Mante,Tamaulipas	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
								664	

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación

Anexo Dos. Términos y Condiciones
"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

a) Vigencia:

Con fundamento en el artículo 84, párrafo quinto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, de igual manera el ejercicio presupuestal al que corresponde es el ejercicio 2024.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", en la columna "Días Máximos de Entrega" para cada partida, los cuales serán contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Licitante adjudicado deberá realizar la entrega - recepción de los bienes, en caso de que aplique, desinstalación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, será en las Unidades Médicas contenidas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- **Criterio Puntos y Porcentajes:**

Para el presente procedimiento de contratación, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, artículo 52 de su Reglamento, el criterio de evaluación será a través del mecanismo de "Puntos o Porcentajes", toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes objeto de este procedimiento.

Asimismo, en atención a lo indicado en el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", Capítulo Primero, Sección Segunda, Numeral Octavo, publicado en el DOF, el 09 de septiembre de 2010, los rubros y subrubros a evaluar son los siguientes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **2** de **47**

RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS PARA OTORGAR
A. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	**25.00**
A1. Especificaciones y requisitos técnicos	25.00
A2. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes; Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar	
B. CAPACIDAD DEL LICITANTE	**9.00**
B1. Capacidad de los recursos económicos.	3.00
B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	1.5
B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.4
B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	0.2
B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	0.2
B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	3.7
C. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	**6.00**
C1. Experiencia.	3.00
C2. Especialidad.	3.00
D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	**10.00**
D.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos.	10.00
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA	**50.00**

Asimismo, la documentación requerida será la siguiente:

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Médica.			
A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.	**A1. Especificaciones y requisitos técnicos**	25	▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**). ▪ Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
	A2. Norma Oficial Mexicana, Norma		▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**).

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **3** de **47**

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
	Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes, Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar		▪ Para todas las partidas, adjuntar al menos uno de los certificados de calidad indicados en el Anexo 3, Anexo Técnico, inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", subapartado Certificados de Calidad, así como lo requerido en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes a contratar de los presentes Términos y Condiciones. ▪ Para aquellas partidas identificadas como "SÍ Req." (Sí Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", se deberá integrar el Registro Sanitario vigente al momento de presentar la propuesta técnica, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar ▪ Documentos requeridos para acreditar los requisitos establecidos en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar; así como en el Anexo 3. Anexo Técnico, inciso e) Norma Oficial Mexicana; Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes. ▪

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **4** de **47**

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Administrativa.			
B. Capacidad del licitante.	**B1. Capacidad de los recursos económicos.**	3	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Última Declaración Fiscal Anual presentada ante la SHCP, del año inmediato anterior al año en curso, acreditando el monto de sus ingresos netos anuales representa entre el 5% y 20% del monto de su propuesta económica con IVA.
	B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	1.5	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Currículum del licitante, señalando la cantidad y el domicilio de las Sucursales y Centros de Servicios con los que cuente el licitante, con disponibilidad para atender los requerimientos de los usuarios en las distintas unidades médicas de destino final de los bienes; los licitantes deberán obligatoriamente indicar el tipo de establecimiento de que se trata, es decir, si es una Sucursal o un Centro de Servicio.
	B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.4	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de trabajadores con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.
	B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	0.2	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en la que las MYPIMES acrediten que producen bienes con

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **5** de **47**

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
	B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	0.2	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
	B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	3.7	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, acorde al Anexo No. 4.9, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por 36 meses (obligatorio) y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; o ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, acorde al Anexo No. 4.9, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **6** de **47**

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de garantía de 48 meses o más, y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; o ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento acorde al Anexo No. 4.9 en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de 42 meses o más, y un Mantenimiento Mayor, el cual deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes; y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el todo el periodo ofertado, debidamente acreditado por el licitante adjudicado.
C. Experiencia y especialidad del licitante.	**C1. Experiencia.**	3	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia(s) simple(s) del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), completos, legibles y debidamente firmados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **7** de **47**

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2019 al 2023.
	C2. Especialidad.	3	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia(s) simple(s) del contrato(s)o pedido(s) presentado(s), completos, legibles y debidamente firmados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2019 al 2023.
D. Cumplimiento de contratos.	**D.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos**	10	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Documentos para acreditar el cumplimiento de los contratos y/o pedidos cumplidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante adjudicado", de acuerdo con lo siguiente: Con Dependencias y/o Instituciones Públicas: ▪ Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante adjudicado", se encuentran

DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **8** de **47**

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o ▪ Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante adjudicado"; o ▪ Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple de documento, independientemente a su denominación, el cual contenga como mínimo lo siguiente: • Descripción clara y detallada de los bienes entregados. • Dirección o lugar de entrega de los bienes. • Fecha de entrega de los bienes. • Razón social, denominación o nombre completo (para el caso de personas físicas) de la contratante o comprador de los bienes. • Firma(s) autógrafa de la(s) persona(s) que recibe. Con Instituciones Privadas: ▪ Comprobante fiscal digital legible de los equipos entregados, pudiendo ocultar los precios, el cual debe aparecer como vigente ante el Servicio de Administración Tributaria; o ▪ Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple de documento, independientemente a su

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **9** de **47**

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			denominación, que contenga como mínimo lo siguiente: • Descripción clara y detallada de los bienes entregados. • Dirección o lugar de entrega de los bienes. • Fecha de entrega de los bienes. • Razón social, denominación o nombre completo (para el caso de personas físicas) de la contratante o comprador de los bienes. • Firma(s) autógrafa de la(s) persona(s) que recibe. Para todos los casos, se aclara que solo se considerará la documentación que acredite el Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos, relacionada con aquellos contratos en los que el licitante haya acreditado lo solicitado por la convocante en los subrubros de "C1. Experiencia" y "C2. Especialidad".
Nota: Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos presentados para acreditar los rubros de "C. Experiencia y especialidad del licitante" y "D. Cumplimiento de contratos", podrá hacerlo, en el entendido que en el caso de no realizarlo no será motivo de desechamiento.			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.

Evaluación Técnico-Médica.

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, entregada y recibida en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad, Se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor, o ubicación dentro de un rango, el licitante deberá detallar exactamente la especificación y/o

requisito ofertado. Incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado, permitiendo corroborar con la documentación señalada en el inciso e) "Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas" de los presentes Términos y Condiciones, y la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1), incluyendo la información que deriva de la Junta de Aclaraciones. Deberá indicar tanto en el Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", como en el soporte documental entregado, y en caso de que así se solicite en Anexo No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo" del bien ofertado, la marca, el modelo y/o el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado, según corresponda, para corroborar la correspondencia entre las características ofertadas y el soporte documental entregado.

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s), y en su caso, el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumbile ofertado, en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia entre la(s) marca(s) y/o modelo(s) y/o fabricante y/o número de catálogo o de parte del bien de(los) equipo(s) ofertado(s) que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados".

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento a su propuesta técnica.

5. Se comprobará la congruencia de la marca(s), modelo(s) (denominación distintiva) y fabricante(s) entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) con los Registros Sanitarios, por lo que no se considerara al Registro Sanitario, como medio de cotejo para especificaciones y características técnicas, en el entendido que el Registro Sanitario es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría de Salud autoriza la elaboración, venta, suministro al público, el uso o disposición de los productos o equipos, así como los documentos que lo requieran, de conformidad con la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, las normas técnicas y la norma correspondiente.

6. En los Certificados de Calidad presentados en la propuesta se verificará:

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **11** de **47**

a. Que el tipo y número de certificado corresponda a alguno de los requeridos en el inciso d) de los presentes Términos y Condiciones.

b. Que el nombre y dirección de la empresa certificada corresponda al fabricante de los bienes y que la dirección se encuentre en alguno de los países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio vigente, el cual contenga disposiciones en materia de compras del sector público que lo permitan.

c. Que el certificado de calidad sea vigente al momento de presentar la propuesta.

d. Que el alcance del certificado de calidad presentado ampare cuando menos la fabricación de bienes de iguales o similares características.

e. Que el certificado de calidad presentado contenga nombre y firma de la persona que emite el certificado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

7. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar de los presentes Términos y Condiciones, y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", de acuerdo con el Anexo Técnico, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda. Así mismo para los bienes que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio (s) y/o consumibles deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

8. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es), componentes y accesorios ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad presentados los cuales pueden ser: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios y/o Normas Industriales Japonesas (JIS) y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP), y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario

MDR 2017-745, debiendo estar vigente(s) al momento de presentar su propuesta, los cuales deberán ser presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, de los presentes Términos y Condiciones y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", de acuerdo con el Anexo Técnico, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda. De acuerdo con el Artículo 166 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios:

"El registro sanitario es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría autoriza la elaboración, venta, suministro al público, el uso o disposición de los productos o equipos, así como los documentos que lo requieran, de conformidad con la Ley, este Reglamento, las normas técnicas y la norma correspondiente.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MCSAEPS_281204.pdf"

Por lo anterior el Registro Sanitario no se considera como medio de cotejo para especificaciones y características técnicas, acorde a lo establecido en el inciso: e) "Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas", Se revisará la copia simple del o de los Registro (s) Sanitario (s) vigente (s) debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar del Anexo No. 4 Términos y Condiciones.

9. En caso de que el bien sea de origen nacional y requiera Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se verificará la inclusión del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal acorde a lo descrito en el inciso "d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", de los presentes Términos y Condiciones".

10. Se verificará la inclusión de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, acorde al Anexo No. 4.9, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente la(s) partida(s) que ampara dicha Carta y el plazo de garantía de los bienes ofertados, requerida en el inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **13** de **47**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Evaluación Técnico-Administrativa.

1. A efecto de acreditar los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, el licitante deberá requisitar el formato contenido en el Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa", asimismo, deberá enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

2. La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, deberá enviarse escaneada, completa y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del licitante, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.

3. Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

4. Se verificará la correspondencia entre lo manifestado por el licitante en el Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa" y la documentación que envíe el licitante como sustento.

5. Se comprobará la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema CompraNet para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Puntaje de la Evaluación Técnica.

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
	A. Características del bien o	**A1. Especificaciones y requisitos técnicos**	El total de las características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, incluyendo las

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **14** de **47**

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
Evaluación Técnico-Médica	**bienes objeto de la propuesta técnica.**	**A2. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes, Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**	que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, son de cumplimiento obligatorio, por lo que: a) El incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico Médico, se desechará la proposición, por lo que se le otorgarán **0 (cero) puntos**. b) El cumplimiento total de las especificaciones y/o requisitos Técnicos Médicos solicitados, se determinará como Proposición Técnica Médica Solvente, por lo que se le otorgarán **25 puntos**.
Evaluación Técnico-Administrativa	**B. Capacidad del licitante.**	**B1. Capacidad de los recursos económicos.**	a) Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica con IVA. **3 (tres) puntos**. b) Acredita monto de sus ingresos por el 10 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica con IVA. **2 (dos) puntos**. c) Acredita monto de sus ingresos por el 5 % y hasta 9.9% del monto de su propuesta económica con IVA. **1 (uno) puntos**. d) Acredita monto de sus ingresos por el 0 % y hasta 4.9 % del monto de su propuesta económica con IVA. **0 (cero) puntos**.
		B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento).	a) Si acredita dos sucursales y al menos un centro de servicio, se le otorgarán **1.5 puntos**. b) Si acredita una sucursal y al menos un centro de servicio, se le otorgarán **1 (un) punto**. c) Si acredita una sucursal, se le otorgarán **0.6 puntos**. d) Si no acredita sucursales o centros de servicios; o solo acredita centros de servicios, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.
		B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten	a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **15** de **47**

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
		con trabajadores con discapacidad.	discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán **0.4 puntos**. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos.**
		B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME que produce bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, **0.2 puntos.** b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos.**
		B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán **0.2 puntos.** b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos.**
		B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	a) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes, una garantía por 42 meses o más que incluya un Mantenimiento Mayor de los bienes, se le otorgarán **3.7 puntos.** b) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 48 meses o más, se le otorgarán **2.1 puntos.** c) El licitante que no oferte en la Carta de Garantía de los bienes una extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien (de 36 meses) u oferte solo los 36 meses de Garantía del bien, se le otorgarán **0 (cero) puntos.**
		C1. Experiencia.	El número mínimo requerido de años de experiencia es de uno (1) y el número máximo

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **16** de **47**

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
	C. Experiencia y especialidad del licitante.		es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2019 al 2023, en donde: a) 0 (cero) años acreditados de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán **0 (cero) puntos.** b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán **1.5 puntos.** c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán **2 puntos.** d) De cinco años en delante de experiencia, se le otorgarán **3 puntos.** Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados. **Nota:** Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el subrubro de Especialidad.
		C2. Especialidad.	El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2019 al 2023, en donde: a) 0 (cero) contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán **0 (cero) puntos.** b) Un contrato y /o pedido formalizado, se le otorgarán **1.5 puntos.** c) Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán **2 puntos.** d) Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán **3 puntos.**

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **17** de **47**

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
	D. Cumplimiento de contratos.		Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2019 al 2023, en donde: a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán **0 (cero) puntos.** b) Cumplimiento de 1 (uno) contrato y/o pedido, se le otorgarán **4 puntos.** c) Cumplimiento de 2 (dos) contratos y/o pedidos, se le otorgarán **7 puntos.** d) Cumplimiento de 3 (tres) o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán **10 puntos.**

Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "**Proposición Técnica Solvente**", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de **37.5 puntos**.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

   - Número de registro, prórroga o modificación.
   - Titular del registro.
   - Nombre y domicilio del fabricante.
   - Indicaciones de uso y/o descripción.
   - Modelo(s).
   - Fecha de emisión y de vencimiento.
   - Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **18** de **47**

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, debiendo presentar copia simple del FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS presentado ante la COFEPRIS, del Registro Sanitario completo, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del Insumo y numero del registro sanitario en trámite de prórroga.
c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo con fecha posterior al 22 de diciembre de 2014, correspondiente al "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario".

2. Para todos los bienes, copia simple de alguno de los siguientes Certificados de calidad: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios, y/o Normas Industriales Japonesas (JIS), y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, vigentes al momento de presentar su propuesta, en el que se deberá identificar:
   - Tipo y número de certificado.
   - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
   - Alcance.
   - Fecha de emisión.
   - Vigencia o fecha de vencimiento.
   - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, dicho certificado

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica, adicionalmente a todo lo anteriormente solicitado, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", copia simple del Registro Sanitario vigente, así como del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, emitidos por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
    - Número de oficio de certificación.
    - Fecha de emisión.
    - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
    - Alcance o clasificación.
    - Vigencia y/o fecha de vencimiento.
    - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Para el caso de aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, dicho documento deberá tener fecha posterior al año 2014.

Para el caso de aquellos bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", el licitante no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados sean de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica adicionalmente a todo lo anteriormente solicitado, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera, la presentación de esta carta es optativa, por lo que la no presentación de esta no será causal de desechamiento.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) de diferente marca que el bien principal, el licitante deberá

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

entregar la documentación correspondiente a lo solicitado en el presente inciso "d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". Para los consumibles y/o accesorios descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud, de aquellos consumibles y/o accesorios que así lo requieran y la calidad de estos será avalada por el propio Registro Sanitario antes mencionado.

Para aquellos casos en los que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte y deberán corresponder con la descripción, tipo y naturaleza de estos e identificarse plenamente; si en el listado antes mencionado no se puede identificar plenamente el que dicho equipo(s) y/o accesorio(s) y/o consumible(s) no requieren Registro Sanitario, se deberá adjuntar copia simple de la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo acompañándose de la copia simple del oficio expedido por la COFEPRIS en donde se señale expresamente que dicho equipo(s) y/o accesorio(s) y/o consumible(s) no requieren Registro Sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, toda documentación presentada deberá estar vigente al momento de presentarla en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, deberá presentarse en idioma español, en

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **21** de **47**

este sentido, y con fundamento en el artículo 29, fracción IV de la LAASSP, se manifiesta que en caso de estar en idioma diferente al español, el licitante deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Los licitantes podrán presentar imágenes y/o fotografías que no se encuentren en los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados que no puedan ser plenamente identificados en dicha documentación siempre que se compruebe que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien ofertado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No requiere. No obstante, a presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones.

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, el Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado, según corresponda y de acuerdo con lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al licitante adjudicado, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, de todas las partidas contenidas en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes", en el plazo previsto en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.00 % del valor de los bienes sin incluir el IVA, entregados con atraso por cada día de atraso en la entrega.
- Por el atraso, por causas atribuibles al licitante adjudicado, en la realización de la capacitación señalada en el apartado "Capacitación" del inciso j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso: de los presentes Términos y Condiciones, al personal del Instituto respecto de las partidas que en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" señalen en la columna "Nivel de Capacitación" cualquiera de las leyendas siguientes: "Fundamental", "Intermedia" o "Avanzada", dentro de los plazos señalados en el inciso "j) "Garantías de

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables", en su apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.00% del valor de los bienes sin incluir el IVA, que requieren capacitación para el personal por cada día de atraso en la realización de dicha capacitación.

La pena convencional se calculará por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado a partir del día siguiente en que concluye el plazo o la fecha convenida para el cumplimiento de estas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso; y/o al valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pca = (%d) x (nda) x (vba)

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje por día determinado en el presente numeral por los atrasos descritos.

nda = número de días de atraso

vba = valor de los bienes entregados con atraso o valor de los bienes que requieren capacitación brindada con atraso, sin IVA

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante adjudicado no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso contrario, el administrador del contrato procederá a la rescisión de este, conforme al procedimiento descrito en el ordinal 54 de la LAASSP.

De igual forma, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del RLAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 bis de la LAASSP, 97 del RLAASSP y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES de este Instituto, el Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas que en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" se señale, que les son aplicables deductivas, acorde a lo

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **23** de **47**

descrito en la columna correspondiente; de igual forma será encargado de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto de la partida adjudicada, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal, supletorio de la LAASSP.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autorizará el pago de los bienes, sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato respectivo, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e) de las POBALINES del Instituto. En caso contrario, el Administrador del Contrato podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato respectivo, en concordancia al ordinal número 53 Bis de la LAASSP.

En caso de existir más de un administrador del contrato, corresponderá el cálculo y notificación de la deductiva al administrador del OOAD o UMAE al que correspondan la mayor cantidad de bienes no entregados, con apoyo del resto de los administradores para la integración del expediente respectivo.

En este sentido, a continuación, se establece las deductivas que se aplicarán en caso de incumplimiento parcial o deficiente en las obligaciones contractuales señaladas en la siguiente tabla, únicamente a las partidas sujetas de aplicación de estas, de conformidad con el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes":

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción sobre el precio unitario sin IVA	Límites de incumplimiento
Bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo con el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes".	Entregar el bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo con el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", en el plazo de entrega	Por la entrega parcial o deficiente del bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo con el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los	1%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **24** de **47**

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción sobre el precio unitario sin IVA	Límites de incumplimiento
	establecido en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones. Lo anterior, cubriendo la totalidad de las características, elementos, accesorios, instalación y capacitación, de acuerdo con el Anexo Técnico y los presente Términos y Condiciones.	bienes", en el plazo de entrega establecido en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones. Lo anterior, incluye la totalidad de las características, elementos, accesorios, instalación y capacitación, de acuerdo con el Anexo Técnico y los presente Términos y Condiciones.		

i) En su caso, mecanismos requeridos al licitante adjudicado para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante adjudicado, durante la vigencia, señalada en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Periodo de Garantía", como mínimo o bien la que oferte en su propuesta técnica, se compromete a responder ante la ocurrencia de defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los administradores del contrato, se podrá solicitar al licitante adjudicado, la reparación o el canje de los bienes que:

- Presenten defectos a simple vista o de fabricación,
- Especificaciones distintas o de calidad inferior a las establecidas en el contrato, ocultas al momento de la entrega - recepción,
- Vicios ocultos o fallas.
- Cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien afecta la calidad del servicio.

Debiendo notificar al licitante adjudicado dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **25** de **47**

El Administrador del Contrato podrá realizar indistintamente dicha notificación al licitante adjudicado a alguno de los siguientes correos electrónicos o domicilios:

- Dirección de correo electrónico que proporcione al momento de entregar los bienes,
- Dirección de correo electrónico que alude el artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
- Domicilio señalado por el licitante adjudicado en su propuesta, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez notificado, el licitante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles a partir de la notificación, o bien cuando el bien no pueda repararse se deberá realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la notificación, a entera satisfacción del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables, de los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El(Los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) garantizar los bienes y sus accesorios que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Período de Garantía", pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por el Instituto, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, los licitantes deberán integrar a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, acorde al Anexo No. 4.10, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento y partida del bien al que corresponde la carta, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento, ya que afecta la solvencia técnica de la propuesta.

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **26** de **47**

El original de la Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, acorde al Anexo No. 4.9, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, la cual deberá de ser actualizada a la fecha de entrega de los bienes en la unidad de destino final de éstos.

El periodo de la garantía se contabilizará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes

Adicionalmente a la Carta de Garantía descrita en el párrafo previo y con fundamento en el artículo 45 fracción XVII, artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, el licitante adjudicado se obliga constituir una Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, así como de todas las obligaciones a cargo del licitante adjudicado cuyo cumplimiento vencen en plazo posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, a través del Administrador del Contrato, por una vigencia del mismo plazo que el licitante adjudicado oferte para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, la cual será acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Período de Garantía" como mínimo, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor.

Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios; que, una vez recibidos por el Instituto, presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos.
- La realización, en tiempo y forma, de los mantenimientos correctivos y preventivos, y en su caso mantenimiento mayor, requeridos por el Administrador del Contrato.
- La disponibilidad, en venta, para el Instituto de refacciones y consumibles que en su caso requieran los bienes y/o accesorios adjudicados.
- La mano de obra y/o partes de: los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, y los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.
- La capacitación para personal del Instituto requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado "Capacitación" numerales 2 y 3 del presente inciso j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables.
- La renovación de la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

El licitante adjudicado deberá constituir esta Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes mediante fianza expedida por alguna compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **27** de **47**

Nacional de Seguros y Fianzas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10.0% (Diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada al Administrador del Contrato previamente a la entrega de los bienes al mismo y la formalización del Acta Administrativa de Entrega – Recepción respectiva, por lo cual, al momento de entregar los bienes, el licitante adjudicado deberá proporcionar original de dicha fianza al Administrador del Contrato.

Esta fianza podrá ser exigible por el Instituto Mexicano del Seguro Social ante la Institución Afianzadora que la expidió cuando el licitante adjudicado:

a) No repare los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en el apartado "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
b) No sustituya los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en la en el apartado "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
c) No realice o ejecute los mantenimientos preventivos y correctivos, y en su caso mantenimiento mayor, en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el contrato, así como en la convocatoria, anexo técnico y los presentes términos y condiciones, una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
d) No proporcione la capacitación para personal del Instituto requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado "Capacitación", numerales 2 y 3 del presente inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".
e) No suministre los consumibles y/o refacciones de los bienes y/o sus accesorios al Instituto, cuando este último decida ejercer el derecho de adquirirle al licitante adjudicado los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados bajo las condiciones establecidas en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso".
f) No renueve la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato solicitará el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios al licitante adjudicado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de tener conocimiento de alguno de los siguientes supuestos:

- Que los bienes y/o sus accesorios presenten defectos a simple vista o de fabricación,
- Especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, identificadas posteriormente a la entrega.

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **28** de **47**

- Vicios ocultos o fallas
- Cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio
- La necesidad de parte del Instituto de la realización de cualquiera de las capacitaciones a que alude el apartado "Capacitación", numerales 2 y 3.

El Administrador del Contrato realizará dicha notificación, en la que se indiquen las razones que se han presentado en los bienes que ameritan el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, necesidad de las capacitaciones referidas, al licitante adjudicado mediante uno o varios de los siguientes medios:

- Oficio firmado por el administrador del contrato, entregado este al domicilio oficial del licitante adjudicado, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Correo electrónico a la dirección electrónica señalada por el licitante adjudicado en el escrito libre solicitado en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del presente inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".
- Dirección de correo electrónico que alude al artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

En caso de que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiera del suministro de accesorios, consumibles y/o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, el licitante adjudicado se obliga a garantizar la existencia de estos para el Instituto y a mantener existencias de estos durante el periodo antes señalado, asimismo se obliga a suministrarlos al Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el procedimiento de contratación que corresponda de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido, el Instituto Mexicano del Seguro Social se reserva el derecho de adquirirle al licitante adjudicado los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, y el licitante adjudicado se obliga a suministrarlos en las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad para el Instituto, en caso de que así lo requiera este último. Será causal de ejecución de la Garantía por los Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes entregados, el supuesto de que el licitante adjudicado se niegue o no cuente con existencias para suministrar los accesorios, consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados al Instituto, en las condiciones descritas en este numeral.

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **29** de **47**

Lo anterior, implica que sí el Instituto cuenta con mejores opciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad para el suministro de accesorios, consumibles o refacciones distintas a las del licitante adjudicado, el Instituto podrá ejercer estas últimas opciones libremente.
Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El licitante adjudicado que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a los consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4), por partida adjudicada, dirigida al Titular de la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

1. En los casos en que los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves institucionales que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el licitante adjudicado deberá adjuntar de manera impresa o en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/lo accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios ofertados para los bienes adjudicados acorde a lo descrito en el Anexo No. 4.5 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.6 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7). Asimismo, el Licitante adjudicado deberá entregar, al Administrador del Contrato, copia simple de la "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.4) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento. Adicionalmente se solicita entregar una cotización o el precio de referencia de los consumibles y/o accesorios acordes a su

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **30** de **47**

presentación comercial en formato impreso o digital de los consumibles y/o accesorios correspondientes al o los bienes adjudicados.

Posterior al vencimiento de la garantía, el licitante adjudicado deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años, mantener la existencia de refacciones para el Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, esta solicitud ya no estará sujeta a la Garantía por los Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes entregados..

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta identificadas posterior a la entrega, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al licitante adjudicado la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Lo anterior, no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

Cuando las fallas en el bien, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

- **Caducidad de los bienes.**

El licitante adjudicado que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de los bienes adjudicados, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **31** de **47**

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial del licitante adjudicado para la comunicación de solicitud de reparación.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 40 fracción IV del RLAASSP, se hace necesario en virtud de que algunos bienes requeridos en el presente procedimiento de contratación son susceptibles de mantenimiento preventivo y correctivo debido al desgaste por uso, de acuerdo a la propia naturaleza de cada uno y al contar el licitante adjudicado con centros de servicios para dar soporte técnico a mismos, permite mantenerlos en funcionamiento y prolongar su vida útil por un mayor tiempo en beneficio del Instituto.

- **Periodo de garantía.**

El licitante adjudicado deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Período de Garantía" pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes adjudicados a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, (acorde a lo establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para la puesta en operación de los bienes" o en caso de así haberlo ofertado, de 42 que incluye mantenimiento mayor o 48 meses de los bienes objeto del presente requerimiento), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el licitante adjudicado deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien. En caso de incumplimiento de los plazos de reparación o reemplazo previamente descritos por parte del licitante adjudicado, este se obliga a reparar los daños y perjuicios que sufra el Instituto con motivo de dicho incumplimiento, y a sacar en paz y a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **32** de **47**

salvo de cualquier conflicto en que pueda incurrir el Instituto y que esté directamente relacionado con dicho incumplimiento

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico, el cual deberá entregar por escrito al Administrador del Contrato.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones y cualquier acción que requiera el equipo o bienes para su buen funcionamiento.

En caso que la reparación de los bienes supere los 6 días hábiles a partir de notificado el licitante adjudicado, o bien se determine que el bien deberá ser canjeado o reemplazado, el servicio no deberá ser interrumpido a partir del 7 día hábil posterior a ser notificado el licitante adjudicado; por lo que dicho licitante adjudicado , en tanto realiza la reparación, el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, o bien reemplace el bien; en este sentido, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del licitante adjudicado . En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de **3 meses**, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros, durante toda la ejecución del presente contrato. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, lo cual deberá ser acreditado con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante del o los bienes y el licitante adjudicado deberá presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante de los bienes o un representante autorizado

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

por este, en donde se compruebe que el o los bienes en garantía presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto en donde se encuentre ubicado, y que, en consecuencia, no aplica la reparación de garantía, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el licitante adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como todos los trabajos de reparación y partes necesarias a ser sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El licitante adjudicado deberá proporcionar, con personal capacitado y certificado, durante la vigencia de la garantía de los bienes, acorde a lo ofertado, todo tipo de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, sin costo alguno para el Instituto, de acuerdo con lo siguiente:

a. Mantenimiento preventivo.

El licitante adjudicado deberá entregar en conjunto con los bienes, original del "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos" por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos: la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software, con licencia a perpetuidad, cuando corresponda, a su última versión en los equipos que aplique durante toda la vigencia de la garantía, sin costo alguno para el Instituto. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el licitante adjudicado deberá entregar en conjunto con el "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos" una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, o en su defecto una bitácora por varios equipos de las mismas características entregados en una misma área dentro de la unidad médica de destino final de los bienes, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. Dicha bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **34** de **47**

- Datos completos del licitante adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Licitante adjudicado.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del licitante adjudicado donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del licitante adjudicado designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación de este, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El licitante adjudicado deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de esta, escribiendo directamente en la primera página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del licitante adjudicado y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s)orden(es) de servicio emitidas por el licitante adjudicado derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", el licitante adjudicado **NO DEBERÁ ENTREGAR Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora**, sino un escrito en formato libre, en

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

papel membretado, firmado por el representante legal del licitante adjudicado, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo.

El licitante adjudicado deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos", mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado mediante la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será obligatorio para todos los bienes durante todo el periodo de garantía de los bienes y será proporcionado por el licitante adjudicado cuando el bien y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio.

Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto del Administrador del Contrato deberá solicitar al licitante adjudicado, que se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios acorde con las fallas presentadas, detallando la situación por la cual se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía o las fallas presentadas en los mismos, dentro de los siguientes 5 días hábiles a partir de que tenga conocimiento de algún supuesto descrito previamente, mediante uno o varios de los siguientes medios:

- Oficio firmado por el administrador del contrato, entregado este al domicilio oficial del licitante adjudicado, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Correo electrónico a la dirección electrónica señalada por el licitante adjudicado en el escrito libre solicitado en la fracción V. "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del presente inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables" y Vía telefónica detallando las situaciones o incidencias que se han presentado con el bien o bienes en garantía y el estado funcional de los mismos, indicando el por qué se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía, haciendo constar dicho reporte en la bitácora correspondiente.
- Dirección de correo electrónico que alude al artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **36** de **47**

El licitante adjudicado deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de **3 meses**, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

c. Mantenimiento mayor (Sólo en caso de ofertar garantía de 42 meses).

En caso de que el licitante adjudicado oferte el mantenimiento mayor, este deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes, la cual comprende:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.), si aplica.
- Desmontaje, inspección; reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.

Con independencia de la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados que se pudiera generar por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado, el licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de:

- Daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros,
- Los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento de los bienes,
- Los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes y subrogación de servicios para cubrir el funcionamiento del equipo o bien dañado, los cuales correrán por cuenta del licitante adjudicado.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **37** de **47**

al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, deberá de realizar todas las actualizaciones respectivas del software con licencia a perpetuidad, en caso de que aplique, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el licitante adjudicado señale que la falla del equipo en garantía fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, este deberá acreditar con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante y entregar al Administrador del Contrato un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante, quién deberá dictaminar y validar la naturaleza de la falla, proporcionando evidencia suficiente que permita asegurar que se trata de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto y que en consecuencia no aplica la reparación de garantía y debiendo ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el licitante adjudicado.

Adicionalmente a lo anterior, si el bien en garantía requiere alguna consideración especial para su adecuado uso y funcionamiento y con ello pueda evitarse alguna falla asociada a las instalaciones de la Unidad Médica o fenómenos naturales, el licitante adjudicado deberá indicar dichas consideraciones especiales al administrador de contrato, administrador de la Unidad Médica y/o responsable de los bienes, y dejar evidencia escrita de dicha notificación para que se pueda utilizar el bien de manera adecuada y evitar fallas posteriores. En caso de que el licitante adjudicado advierta que el bien requiere algún equipo adicional o accesorio para su buen funcionamiento y evitar fallas posteriores, este deberá incluirlo al bien entregado sin costo alguno para el Instituto

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

- **Capacitación**

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **38** de **47**

previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", columna "Capacitación", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

    - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
    - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
    - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

        a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
        b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) las llevará a cabo el licitante adjudicado debiendo capacitar al mismo tipo de personal que en la capacitación inicial, descrita en el numeral anterior, dentro del período de Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el licitante adjudicado, o el Instituto, a través del Administrador del Contrato, lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es), y deberán realizarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a ser requeridas por el Administrador del Contrato o acorde a las fechas establecidas por el personal de la Unidad Médica.

3. Previo al término de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto, esta capacitación deberá realizarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a ser requeridas por los representantes administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato.

La capacitación deberá ser otorgada acorde a lo señalado en la columna denominada "Nivel de Capacitación" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", únicamente

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología". (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **39** de **47**

para los bienes correspondientes a las partidas que así lo indiquen. Acorde a lo descrito en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", la capacitación podrá ser:

- **Fundamental,** se refiere a la o las capacitaciones sobre el funcionamiento general del o los equipos médicos, aplica para equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre las funciones principales del equipo. Por su simplicidad en el manejo el usuario no requiere mayor adiestramiento.
- **Intermedia,** se refiere a la o las capacitaciones en las que se requiere un adiestramiento sobre el funcionamiento general y adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos.
- **Avanzada,** se refiere a la o las capacitaciones en las que se requiere un adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos, adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos puntos que garanticen el desempeño óptimo, continuo y seguro.

Para la capacitación inicial, el licitante adjudicado deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al director médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 1 de este apartado "Capacitación" será sancionada con la aplicación de penas convencionales, y en su caso, con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 2 y 3 de este apartado "Capacitación" será sancionado con la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

- **Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**
    - **Garantía de cumplimiento**

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar garantía de cumplimiento constituida mediante fianza expedida por afianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **40** de **47**

Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del licitante adjudicado establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango 291 Piso 10 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

- **Garantía por defectos y vicios ocultos de los bienes**

De igual forma, el licitante adjudicado deberá constituir Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo posteriores a la entrega – recepción del bien, deberá presentar Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes constituida mediante fianza expedida por afianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

Asimismo, la liberación de la fianza de la garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes la realizará la División de Contratos, previa solicitud por escrito del proveedor, requiriendo la cancelación de dicha garantía, una vez que haya concluido el plazo ofertado por el licitante adjudicado para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, el cual será acorde a lo establecido en el anexo no. 3.4 "requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "período de garantía" como mínimo, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un mantenimiento mayor o 48 meses sin incluir un mantenimiento mayor, siempre de acuerdo con el plazo de garantía que haya ofertado el licitante adjudicado en su propuesta.

De igual forma, para la liberación de la fianza será requisito indispensable que el proveedor haya dado cumplimiento a las obligaciones que garantiza la fianza de la garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes.

Se precisa que el licitante adjudicado deberá entregar el original de la fianza de la garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes a la División de Contratos, ubicada en calle Durango 291, piso 10, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtemoc, CP 06700, Ciudad de México, previo a la suscripción del anexo 4.3 "Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión". Posteriormente, al momento de suscribir el anexo

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **41** de **47**

4.3 "Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión", y previo a la firma de este anexo 4.3, el proveedor deberá entregar al administrador del contrato copia simple de la evidencia de la recepción por parte de la División de Contratos de la fianza de la garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes, así como copia simple de la propia fianza citada.

Las obligaciones garantizadas son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas.

k) Forma de pago

La forma de pago del contrato que en su momento suscriba el licitante adjudicado con el Instituto se realizará de la siguiente forma:

- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se podrá realizar en una sola exhibición por partida completa o por OOAD o UMAE entregada, respecto al total de sus bienes adjudicados, recibidos, instalados y operando a entera satisfacción del Instituto, a través del Administrador del Contrato, conforme a todo lo señalado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Para los pagos que en su momento se deriven del presente procedimiento de licitación pública, tanto la convocante como el licitante adjudicado deberán observar lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el lineamiento 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Capitulo Quinto "De los lineamientos para promover la agilización del pago a licitante adjudicado es", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados", en el cual el licitante adjudicado asumirá todos los gastos de entrega y en su caso importación, así como los riesgos por cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

El licitante adjudicado deberá entregar, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a los requisitos señalados en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", para lo cual el Licitante adjudicado deberá coordinarse vía correo electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **42** de **47**

los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el licitante adjudicado deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El licitante adjudicado deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

   - Original de la de constancia de la instalación, cumpliendo con los requisitos correspondientes indicados en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes".
   - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
   - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
   - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
   - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento acorde al Anexo No. 4.9, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o Licitante adjudicado , en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
   - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o licitante adjudicado , en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **43** de **47**

- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación inicial otorgada al personal, conforme al numeral 1 del apartado "Capacitación" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y dep operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia simple de la Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes (Fianza).
- Original de la Póliza de Responsabilidad Civil.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.

- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del licitante adjudicado, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

4. La instalación de los bienes:

   - La instalación se realizará, acorde al Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes" y, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
   - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Licitante adjudicado , verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
   - Para aquellos bienes que NO requieran "Desinstalación y/o Instalación" acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", los servidores públicos de la Unidad Médica de destino final de estos, en conjunto con el licitante adjudicado o quién este designe, verificarán el lugar de colocación y/o resguardo del bien, acorde a las necesidades de la unidad médica y harán la apertura y colocación del bien de manera adecuada.

5. Puesta en operación de los bienes:

   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **45** de **47**

- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

6. Capacitación de los bienes:

   - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y el o la Administradora de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

   - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
   - Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
   - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del licitante adjudicado por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

El (Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) hacer entrega de las licencias permanentes liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.8 *"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", y/o los servidores públicos que éstos designen, acorde a sus necesidades, y el Administrador del Contrato, serán los autorizados para elaborar el *Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"* o bien, *Anexo 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", que corresponda, deberá enviar mediante correo electrónico el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, C.P. 06700, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma y copia al correo electrónico de la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Coordinadora de Programas Nivel Central del Área de Seguimiento.

m) Solicitud de otorgamiento de anticipo

No aplica.

n) Aviso de Privacidad

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil

Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, así como el lineamiento 5.5.7 de las POBALINES, solo para las partidas que en el Anexo 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Póliza de Responsabilidad Civil" contenga la leyenda "SI", el licitante adjudicado deberá entregar una póliza de

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

responsabilidad civil, emitida por una institución de seguros regulada por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, donde se obligue a cubrir los daños y/ o pérdidas y/o responsabilidad del Instituto a consecuencia de los riesgos cubiertos a continuación, por lo que con dicha póliza de responsabilidad civil, el licitante adjudicado se obliga para con el Instituto a pagar por:

a) El daño físico y/o perjuicio y/o daño moral y/o muerte y/o incapacidad permanente total; y/o incapacidad parcial permanente; y/o incapacidad total temporal y/o incapacidad parcial temporal, que por el ejercicio y/o consecuencias de las actividades que realice el Instituto ocasione a Terceros como consecuencia de los riesgos en los bienes adjudicados producidos por fallas de fabricación, vicios ocultos o fallas imputables a mantenimientos preventivos, correctivos o mayores a los que esté obligado el licitante adjudicado, por los que deba responder el Instituto conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos derivada del uso de los bienes adjudicados por las actividades propias del Instituto en las Unidades Médicas donde se entregaron y/o instalaron, señaladas en el Anexo 3.5 "Guía de Distribución".

En caso de que se requiera cualquier tipo de prueba pericial con el objeto de identificar y acreditar la causa de la falla en el o los bienes adjudicados(s) que haya provocado la materialización de los riesgos previamente descritos, dicha prueba correrá a cargo de un tercero autorizado, y cuyo costo deberá ser cubierto por el licitante adjudicado.

El período total que dicha póliza de responsabilidad civil deberá cubrir al Instituto será por el mismo período que el licitante adjudicado oferte para la "Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes", y podrá ser cubierta con pólizas de vigencia anual, siempre y cuando el licitante adjudicado entregue la renovación de dicha póliza con vigencia anual previo al vencimiento de la inmediata anterior hasta cubrir el período total. La suma asegurada total de la póliza deberá ser como mínimo el 5% (cinco por ciento) sin IVA del importe total de la partida adjudicada.

Esta póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al Administrador del Contrato, previa recepción de los bienes descrita en el inciso l) "Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable" de los presentes Términos y Condiciones.

p) Dictámenes de Protección Civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SIN TEXTO

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	FECHA IMP.:
CLAVE PREI:	HORA IMP.:

NOMBRE GENÉRICO

LICITANTE:	(1)	MARCA:	(5)
LICITACIÓN:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)

(9) HOJA ___ de ___.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(10)

B

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	**INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.-Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Matenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo y sus componentes, indicando con precisión y claridad. Se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor, o ubicación dentro de un rango, el licitante deberá detallar exactamente la especificación y/o requisito ofertado. Incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. El licitante deberá indicar o incluir, en caso de que así se solicite para las especificaciones técncias de cada Cédula de Descripción del Artículo; marca, modelo y/o número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado correspondiente al bien principal, lo cual se corroborará con el documental entregado como parte de su propuesta técnica. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Matenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.2
Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa

LICITACIÓN:		FECHA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE			
DOMICILIO			
R.F.C.			
TELÉFONO Y FAX			
CORREO ELECTRÓNICO			

No.	Capacidad del Licitante						Experiencia y Especialidad			Cumplimiento de Contratos	
	(1) Declaraciones Fiscales	(2) Capacidad de Asistencia Técnica	(3) Personal c/Discapacidad	(4) Participación de MIPYMES	(5) Políticas y Prácticas de Igualdad	(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes	(7) No. de Contrato y/o Pedido	(8) Año del Contrato y/o Pedido	(9) Descripción del equipo amparado en el Contrato y/o Pedido	(10) Documentos que acreditan el cumplimiento del contrato y/o pedido	(11) Partidas que ampara

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Concepto	Descripción
(1) Declaraciones Fiscales.	Los licitantes deberán indicar las Declaraciones Fiscales que presentan.
(2) Capacidad de Asistencia Técnica.	Para acreditar la Capacidad de Asistencia Técnica los licitantes deberán describir en el currículum de su empresa que acompañe su propuesta, las Sucursales y Centros de Servicio con los que cuenta el licitante.
(3) Personal c/Discapacidad.	En caso de que el licitante cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se deberá asentar **"PRESENTADO"**, en caso contrario, se deberá indicar **"NO APLICA"**.
(4) Participación de MIPYMES.	En caso de que el licitante sea MIPYME y que produzca bienes con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá asentar **"PRESENTADO"**, en caso contrario, se deberá indicar **"NO APLICA"**.
(5) Políticas y Prácticas de igualdad de género.	En el caso de que el licitante cuente con la certificación emitida por autoridad competente, que demuestre haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género se deberá asentar **"PRESENTADO"**, en caso contrario, se deberá indicar **"NO APLICA"**.
(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes*.	Deberá indicar los meses que ampara la Garantía de los Bienes presentada y en su caso, la oferta del Mantenimiento Mayor de los Bienes*, de conformidad con lo señalado en el numeral IV. GARANTÍA DE LOS BIENES del **"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"**, de la presente convocatoria.
(7) No. del Contrato y/o Pedido.	Deberá asentar el número del Contrato y/o Pedido presentado en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa".
(8) Año del Contrato y/o Pedido.	Deberá asentar el Año del Contrato y/o Pedido presentado en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa".
(9) Descripción del bien amparado en el Contrato.	Deberá asentar los bienes amparados en el Contrato y/o Pedido presentados en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa", los cuales deberán ser de iguales o similares características a los bienes solicitados en el presente procedimiento de contratación.
(10) Documento que avala el cumplimiento del contrato y/o pedido.	Deberá indicar qué documento sustenta el cumplimiento de los contratos, de conformidad con lo señalado en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa".
(11) Partidas que ampara.	Son las partidas ofertadas por el licitante en el presente procedimiento. Cabe señalar que los contratos y/o pedidos presentados deberán amparar bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertados por el licitante.

*** Mantenimiento mayor:** Se define como la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) de teclas, teclados, perillas, interruptores y piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- En estaciones de trabajo con equipo de cómputo (adquisición o procesamiento): respaldo de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente (conforme a lo que el personal del instituto determine).
- Calibración y pruebas funcionales.

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A: Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo mínimo de garantía de 36 meses (obligatorio); o su Extensión para garantizar el funcionamiento del bien por 48 meses o más; o la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___.

Extensión para garantizar el funcionamiento del bien de 42 meses más un Mantenimiento Mayor de los Bienes a realizarse a los seis meses posteriores al vencimiento de la garantía de los bienes (de 36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto; misma que deberá corresponder con lo ofertado en su propuesta técnica, en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos de los Bienes".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.4** "Requisitos para puesta en operación de los bienes" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones:_____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:_____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) .), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones:_____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones:_____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

  - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**	
Administrador del Contrato		**Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) o quién este designe		**Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(os) bien(es) y facultado para firma de documentos**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**

Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

Acta Administrativa Circunstanciada de
Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre (1)	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo (2)

Equipos Accesorios (3)					
Nombre (4)	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición: (5)	Contrato Número: (6)	Fincado a la empresa: (7)	Domicilio de la empresa: (8)	Teléfono de la empresa: (9)	Correo electrónico de la empresa: (10)

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. ***Documentación recibida.***

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo mínimo de garantía de 36 meses (obligatorio); o su Extensión para garantizar el funcionamiento del bien por 48 meses o más; o la Extensión para garantizar el funcionamiento del bien de 42 meses más un Mantenimiento Mayor de los Bienes a realizarse a los seis meses posteriores al vencimiento de la garantía de los bienes (de 36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto; misma que deberá corresponder con lo ofertado en su propuesta técnica, en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos de los Bienes".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.4** "Requisitos para puesta en operación de los bienes" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____ (11) _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. ***Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).***

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C._____ (12) y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) .), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: _____ (11) _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. ***Capacitación y entrega de información de operación y servicio.***

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo (13)	No. de capacitados (14)	Fecha	
		Inicio (15)	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones: (11) _____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

  - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título (16)	Referencia (17)	Anexos (18)	Tipo (19)	Idioma (20)

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**	
Administrador del Contrato (Firma y matrícula) (Antefirma)		**Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) o quién este designe (Firma y matrícula) (Antefirma)		**Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(os) bien(es) y facultado para firma de documentos** (Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo del equipo principal
2	Servicio de ubicación final del equipo	Anotar el área específica dentro de la unidad donde será ubicado el bien
3	Equipos accesorios	Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios
4	Nombre	Nombre de todos los equipos accesorios
5	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación
6	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
7	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
8	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
9	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
10	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
11	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
12	Los C._____ y C._____, ...	Nombre(s) de él(los) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción
13	Personal operativo	Se refiere a la categoría del personal que tomó la capacitación
14	No. de capacitados	Número de personas que tomaron de principio a fin la capacitación del manejo del equipo, de acuerdo a su categoría y profesiograma
15	Fecha	Fecha de inicio y termino de capacitación, según sea el caso de cada categoría
16	Título	Nombre del manual, el cual generalmente coincide con el nombre del equipo para el cual fue diseñado
17	Referencia	Número que otorga el fabricante al manual
18	Anexos	Número de anexos (en caso de que el manual cuente con ellos)
19	Tipo	Especificar a quien va dirigido el manual, por ejemplo: usuario, área médica o administrativa, servicio, mantenimiento, lista de partes, diagramas, etc.
20	Idioma	Especificar el(los) idiomas del manual, por ejemplo: español, inglés y francés, etc.
21	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

Anexo No. 4.4
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de _____, a __ de _____ de ____.

Titular de la División de Evaluación de Equipamiento
Presente.

(_____**NOMBRE**_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, del procedimiento de contratación _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de estos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 4.5 Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud

SOLICITANTE: _____
TELÉFONO (S): _____
SERVICIO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

FECHA: 07/10/2024

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2							
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.3.1	ESPECÍFICO 2.4	NUMERO DE PARTE 2.5	PRECIO DE REFERENCIA: 2.6	IMAGEN DEL INSUMO: 2.7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 4.6 Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud
SOLICITANTE:
TELÉFONO (S):
SERVICIO:
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA: 00/00/00

GRUPO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2							
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.3.1	ESPECÍFICO 2.4	NUMERO DE PARTE 2.5	PRECIO DE REFERENCIA: 2.6	IMAGEN DEL INSUMO: 2.7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DS / JRMV / LAG

SIN TEXTO

Anexo No. 4.7
Instructivo de llenado

Definiciones:

Accesorios: los elementos complementarios o auxiliares, cuyo objetivo es incrementar las funciones o productividad de un dispositivo médico y que permiten mejorar la prestación del servicio.

Consumibles: los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

- Realizar oficio con la solicitud en los formatos oficiales, estos se pueden descargar de la página: *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos*
- *Es un formato por equipo médico.*
- *No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existen formatos para:*
- *Accesorios (GRUPO 52.6) para equipo médico e instrumental quirúrgico) y*
- *Consumibles (GRUPO 37.9) para equipo médico)*
- *Llenar cada uno de los requisitos señalados en las columnas del formato en Excel.*
- *Los datos del solicitante pueden ser: el representante legal de la empresa, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas o Directivo de Área Normativa u Operativa, se sugiere que en el correo electrónico, se anote el correo de la persona responsable que lleno el formato, con el fin de aclarar o solicitar información respecto a la plasmada en el formato de solicitud si hubiera necesidad de ello.*
- *Equipo médico al cual se asocia el accesorio o consumible, debe estar en las instalaciones del Instituto.*

1. **Clave del Cuadro Básico Institucional**, tal como aparece en el Catálogo, Libro o Listado de Equipo Médico Institucional, a **diez dígitos**, separados por un punto (grupo, genérico y especifico), no guiones y no omitir los puntos.

1.2 **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Catálogo Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar ejemplo: **(TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES, UNIDAD PARA.)**, si lo redactan de otra manera esto no es procedente.

- En ocasiones el mismo insumo es compatible con la misma familia de equipos médicos por lo cual se agrega un ejemplo al final.

1.3 **Marca** del equipo médico que se tiene en la Unidad Médica solicitante, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo del equipo médico.

1.4 **Modelo** del equipo, está registrado en el equipo médico el usuario lo podrá identificar en las etiquetas o logos, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.

2. **Insumo(s) (Accesorios o Consumibles)**

2.1 **Descripción** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir.

- Usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas.
- Si va dirigido a una población en especial, especifique señale el tamaño, tipo de paciente (adulto, pediátrico, infantil, neonatal, etc.).
- Medidas: señalando la unidad de medida estandarizada, sino fuera tan común deberá escribirla no se aceptan símbolos (µ, β, Ω, ≥, ±, ⅜) el sistema no los reconoce.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.7
Instructivo de llenado

- Material y composición látex, vinil, vidrio, plástico, acero, titanio, PTF.
- En caso de conectores tipo de entrada
- Si es reutilizable o desechable.
- Si esta estéril o no y técnica de esterilización que requiere.
- Evitar descripciones en inglés.
- Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas,
- Evite epónimos o nombres coloquiales.

    - **Adjuntar en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).**

2.2 Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja (con una pieza o cuantas piezas por caja) en el caso de los Kits se debe señalar los componentes de cada kit.
2.3 Genérico: señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna
2.3.1 Marcas compatibles: anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, se sugiere anotar como mínimo 3 marcas.

- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

2.4 Específico: señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
2.5 Numero de parte: corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
2.6 Precio de referencia: Anotar el precio de lista del insumo expresados en pesos mexicanos (MXN).
2.7 Imagen del insumo:

Anexo No. 4.7
Instructivo de llenado

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud

SOLICITANTE: UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA
TELÉFONO (S): Tel(55) 57245900 Ext. 20223
Servicio:
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA: 20 de abril del 2023

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2							
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.3.1	ESPECÍFICO 2.4	NÚMERO DE PARTE 2.5	PRECIO DE REFERENCIA 2.6	IMAGEN DEL INSUMO: 2.7
531.924.0031	ULTRASONOGRAFO	GE Healthcare	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO MICRO 4D™, EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 1–5 MHZ, CAMPO DE VISIÓN 80° VOLUMEN 85° X 85°, APLICACIÓN ABDOMEN.	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X	$	RAB2-5L H48621X

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud

SOLICITANTE: UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA
TELÉFONO (S): Tel(55) 57245900 Ext. 23223
Servicio:
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA: 20 de abril del 2023

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2							
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.3.1	ESPECÍFICO 2.4	NÚMERO DE PARTE 2.5	PRECIO DE REFERENCIA 2.6	IMAGEN DEL INSUMO: 2.7
531.619.0411	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE.	DRAGER	INFINITY DELTA/DELTA XL, INFINITY GAMMA/GAMMA XL/GAMMA XR, INFINITY KAPPA/KAPPA XL/, INFINITY VISTA XL.	CABLE PARA ECG DE 5 PUNTAS DE BROCH/SNAP AHA, REQUIERE CABLE TRONCAL.	PIEZA			X	6806468	$	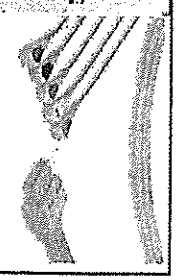
531.619.0403	MONITOR DE SIGNOS VITALES.										

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 4.8
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		OOAD/UMAE	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.
No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.8
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**
Administrador del Contrato (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

Anexo No. 4.9
Carta de Garantía

Ciudad de _____, a __ de _____ de ____.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____**NOMBRE**_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____), del procedimiento de contratación _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que garantizamos los bienes y sus accesorios ofertados, y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el Anexo No. **3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes",** misma que será exigible por el Instituto, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. **3.5 "Guía de Distribución"**, de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente, respecto de la oferta de la(s) partida(s):

Partida	PREI	SAI	Descripción del Artículo	Periodo de garantía **MESES**

La garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta de Garantía será entregado por mi representada en caso de resultar adjudicado, durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T01124-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", CARTA GARANTÍA, PRECISIONES A LA CONVOCATORIA, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFH/2024/9055"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 4.1

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.252.0033.02.01 FECHA IMP.: 20/05/2024 CLAVE PREI: 000000000016378 HORA IMP.: 10:39:09	LICITANTE: **MARO HEALTH S.A. DE C.V.** LICITACIÓN: **LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024** PARTIDA: 1 CANTIDAD: 320
NOMBRE GENÉRICO CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA	MARCA: ATMOSCARE MODELO: ADVENTUM CATALOGO: Catalogo técnico 1 y Manual de Operación 1. FABRICANTE: ARROBA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
	HOJA 1 DE 8

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1 Descripción:	1 "La cuna de calor radiante AtmosCare se desempeña en conformidad con la descripción contenida en este manual de usuario y en las etiquetas de equipo, mientras se opere, mantenga y repare de acuerdo con las instrucciones provistas en este manual. **Manual de Operación 1, Pág. 7"**
1.1 Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador.	1.1 "Cuna térmica controlada por microcontrolador **Catálogo Técnico 1, Pág. 1** Cuna térmica controlada por microcontrolador. **Manual de Operación 1, Pág. 10"**
1.2 Con modos de operación: manual y servocontrolado.	1.2 "Con tres modos de operación: Modos de control Manual y Servocontrolado seleccionables desde el teclado Touchscreen del panel de control Catálogo Técnico 1, Pág. 1 Con modos de operación: Manual y Servocontrolado. Manual de Operación 1, Pág. 10"
1.3 Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%, con al menos 10 niveles de incremento.	1.3 "Modo de control Manual: control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100% en aumentos del 1%, es decir con 100 niveles de aumento y despliegue gráfico de la potencia del calefactor en barra de 10 segmentos o 10 niveles. **Catálogo Técnico 1, Pág. 1** Modo de control Manual: control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100% en aumentos del 1%, es decir con 100 niveles de aumento y despliegue gráfico de la potencia del calefactor en barra de 10 segmentos o 10 niveles. **Manual de Operación 1, Pág. 10"**
1.4 Con modo de precalentamiento controlado al encender el sistema.	1.4 "Modo de Precalentamiento: Funciona de forma automática al encender el sistema. **Catálogo Técnico1, Pág. 1** Modo de Precalentamiento controlado: funciona de forma automática al encender el sistema. **Manual de Operación 1, Pág. 10"**
1.5 Monitoreo de Parámetros:	1.5 "Principales parámetros monitorizados **Catálogo Técnico 1, Pág. 1** Monitoreo de parámetros **Manual de Operación 1, Pág. 13"**
1.5.1 Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	1.5.1 "Despliegue digital, independiente y simultáneo de los siguientes parámetros: **Catálogo Técnico 1, Pág. 1** Con despliegue digital, independiente y simultáneo de los siguientes parámetros **Manual de Operación1, Pág. 13"**
1.5.1.1 Temperatura del paciente.	1.5.1.1 "Temperatura de paciente / temperatura central, con resolución de 0.1°C **Catálogo Técnico 1, Pág. 1** Temperatura de paciente / temperatura central, con resolución de 0.1°C en el rango de 20.0°C a 45.5°C. **Manual de Operación 1, Pág. 13"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.5.1.2 Temperatura de control.	1.5.1.2 "Temperatura programada / temperatura de control, con resolución de 0.1°C. **Catálogo Técnico 1, Pág. 1** Temperatura programada / temperatura de control, con resolución de 0.1°C. **Manual de Operación 1, Pág. 13**"
1.5.1.3 Potencia del calefactor.	1.5.1.3 "Potencia del calefactor. **Catálogo Técnico 1, Pág. 1** Potencia del calefactor. **Manual de Operación 1, Pág. 13**"
1.5.2 Pantalla:	1.5.2 "Interfaz de Usuario (Pantalla Touchscreen) **Catálogo Técnico 1, Pág. 1** Interfaz activa mediante Panel de control con pantalla TFT a color de 7" con tecnología Touchscreen sensible al tacto. **Manual de Operación 1, Pág. 13**"
1.5.2.1 Con operación o control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora.	1.5.2.1 "Atmoscare Adventum cuenta con una pantalla a color "touchscreen" (sensible al tacto) **Catálogo Técnico 1, Pág. 1** Interfaz activa mediante Panel de control con pantalla TFT a color de 7" con tecnología Touchscreen sensible al tacto. **Manual de Operación 1, Pág. 13**"
1.5.2.2 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED.	1.5.2.2 "Tecnología TFT **Catálogo Técnico 1, Pág. 1** Interfaz activa mediante Panel de control con pantalla TFT a color de 7" con tecnología Touchscreen sensible al tacto. **Manual de Operación 1, Pág. 13**"
1.5.2.3 A color o monocromática.	1.5.2.3 "Atmoscare Adventum cuenta con una pantalla a color "touchscreen" (sensible al tacto) **Catálogo Técnico 1, Pág. 1** Interfaz activa mediante Panel de control con pantalla TFT a color de 7" con tecnología Touchscreen sensible al tacto. **Manual de Operación 1, Pág. 13**"
1.5.2.4 Tamaño de 4.5" o mayor.	1.5.2.4 "De 7In (pulgadas) **Catálogo Técnico 1, Pág. 1** Interfaz activa mediante Panel de control con pantalla TFT a color de 7" con tecnología Touchscreen sensible al tacto. **Manual de Operación 1, Pág. 13**"
1.6 Cronómetro de APGAR con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos: 1, 5 y 10.	1.6 "En la interfaz de Atmoscare Adventum se despliega adicionalmente el cronómetro de Apgar; este consta de un cronómetro digital con minutero y segundero y tonos de advertencia para valorar al paciente cuando se cumplen los minutos 1 (uno), 5 (cinco) y 10 (diez). **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** El módulo cronómetro digital con alarmas para evaluación de APGAR interconstruido en la cuna de calor radiante AtmosCare Adventum es activado desde el panel de control, cuenta con avisos auditivos que se activan al minuto, a los cinco y a los diez minutos para realizar las valoraciones. **Manual de Operación 1, Pág. 30**"
1.7 Con control de temperatura automático, servocontrolado o control de temperatura del paciente dentro del rango de 34ºC a máximo 38ºC.	1.7 "Modo de control de temperatura automático o Servocontrolado: Modo de operación en que el usuario programa la temperatura deseada y el sistema ajusta la potencia del calefactor para controlar la temperatura del paciente de forma automática. Por razones de seguridad el rango de control va de 34.0°C a 38.0°C **Catálogo Técnico 1, Pág. 1** Modo de control de temperatura automático o servocontrolado: Modo de operación en que el usuario programa la temperatura deseada y el sistema ajusta la potencia del calefactor para controlar la temperatura del paciente de forma automática. Por razones de seguridad el rango de control va de 34.0°C a 38.0°C **Manual de Operación 1, Pág. 44**"
1.8 Resolución de la temperatura de 0.1 ºC en modo servocontrolado	1.8 "La resolución de las temperaturas tanto medida como programada / servocontrolada es de 0.1°C. **Catálogo Técnico 1, Pág. 1** Resolución de las temperaturas tanto medida como servocontrolada/programada, es de 0.1°C. **Manual de Operación 1, Pág. 44**"

1.9 Función de autoprueba o diagnóstico al encender el sistema.	1.9 "Función de autoprueba. Usada para el diagnóstico de la integridad de las funciones principales del equipo, se activa de forma automática cuando se enciende el equipo **Catálogo Técnico 1, Pág. 3** Función de autoprueba. Usada para el diagnóstico de la integridad de las funciones principales del equipo. **Manual de Operación 1, Pág. 10"**
1.10 Alarmas:	1.10 "Alarmas **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** Alarmas **Manual de Operación 1, Pág. 51"**
1.10.1 Visibles identificadas por textos convencionales. priorizadas por colores y números; y audibles. Priorizadas por tonos distintos por cada alarma: Ubicadas en la pantalla para permitir al operario diferenciar los niveles de prioridades y tipos de alarmas.	1.10.1 "Ubicadas en la parte superior de la pantalla, y priorizadas tanto visualmente como audiblemente para permitir al operario diferenciar los niveles de prioridades y tipos de alarmas. Visualmente están identificadas por textos convencionales y priorizadas por colores y números; y audiblemente están priorizadas por tonos. **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** Cuenta también con una barra de despliegue (dentro de la pantalla) (b) de avisos y alarmas ubicadas en la parte superior de la pantalla, y priorizadas tanto visualmente como audiblemente para permitir al operario diferenciar los niveles de prioridades y tipos de alarmas. Visualmente están identificadas por textos convencionales y priorizadas por colores y números; y audiblemente están priorizadas por tonos distintos. **Manual de Operación 1, Pág. 51"**
1.10.2 Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente.	1.10.2 "Temperatura alta del paciente: Se activa en modo servocontrolado, cuando la temperatura del paciente es mayor en 0.5°C a la temperatura programada por el operario. **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** Temperatura baja del paciente: Se activa en modo servocontrolado, cuando la temperatura del paciente es menor en 0.5°C a la temperatura programada por el operario. **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** Temperatura Alta del paciente **Manual de Operación 1, Pág. 52** Temperatura Baja del paciente **Manual de Operación 1, Pág. 53"**
1.10.3 Falla en el sensor o sonda de temperatura del paciente.	1.10.3 "Falla de sonda o falla en el sensor de temperatura del paciente. Se activa en modo servocontrolado, cuando la sonda no se encuentra presente, esta desconectada, está abierta o está en corto. **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** Falla de sonda o Falla en el sensor de temperatura del paciente **Manual de Operación 1, Pág. 53"**
1.10.4 Falla del sistema.	1.10.4 "Falla de Sistema. Se activa cuando el equipo detecta que existe algún problema con alguno de sus componentes principales, que no le permiten operar correctamente. **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** Falla del sistema **Manual de Operación 1, Pág. 54"**
1.10.5 Falla de alimentación o potencia de alimentación eléctrica.	1.10.5 "Falla de Poder o Falla de alimentación eléctrica. Se activa cuando se interrumpe el suministro eléctrico al equipo. **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** Falla de poder o Falla de alimentación eléctrica **Manual de Operación 1, Pág. 54"**
1.10.6 Verificación de paciente o vigilar paciente en modo manual.	1.10.6 "Vigilar paciente. Se activa en modo manual cuando transcurren 10 minutos sin que el operario haya estado en contacto con el equipo **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** Vigilar Paciente. Se activa en MODO MANUAL. **Manual de Operación 1, Pág. 52"**
1.10.7 Silenciador temporal de alarmas.	1.10.7 "Mientras que el texto de la alarma permanece presente mientras su causa persista, el componente audible de la alarma puede ser apagado por el silenciador temporal de alarmas mediante el botón ubicado junto al despliegue de la misma **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** Mientras que el texto de la alarma permanece presente mientras su causa persista, el componente audible de la alarma puede ser apagado por el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.10.8 Nivel de ruido de las alarmas del equipo regulable a 45 dB o menor	silenciador temporal de alarmas mediante el botón ubicado junto al despliegue de la misma. **Manual de Operación 1, Pág. 51"** 1.10.8 "El nivel de ruido de las alarmas es regulable por el usuario en tres niveles hasta 45dB. La intensidad del nivel de ruido de alarma se configura desde la pantalla del panel de control y cuenta con indicador del nivel activo. **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** El nivel de ruido de las alarmas es regulable por el usuario en tres niveles hasta 45dB. La intensidad del nivel de ruido de alarma se configura desde la pantalla del panel de control y cuenta con indicador del nivel activo. **Manual de Operación 1, Pág. 51"**
1.11 Con ajuste o medios para evitar cambios involuntarios en la programación (bloqueo de pantalla o teclado).	1.11 "Con el fin de evitar cambios involuntarios en la programación de los parámetros del equipo. Atmoscare Adventum cuenta con una tecla que bloquea la función táctil de la pantalla al activarse o al transcurrir 5 minutos sin interacción con el equipo. **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** Tecla de bloqueo Con el fin de evitar cambios involuntarios en la programación de los parámetros del equipo. Atmoscare Adventum cuenta con una tecla que bloquea la función táctil de la pantalla al activarse o al transcurrir 5 minutos sin interacción con el equipo. **Manual de Operación 1, Pág. 15"**
1.12 Memoria que permita mantener los parámetros de programación en el equipo en caso de falla de energía eléctrica.	1.12 "Cuando sucede una falla de poder o energía eléctrica, los parámetros de programación se mantienen en la memoria del equipo, de tal forma que cuando se restablezca la alimentación eléctrica, la cuna no tenga que volver a ser programada para funcionar correctamente. **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** Capacidad de guardar en memoria los datos de programación. **Manual de Operación 1, Pág. 10"**
1.13 Con elemento calefactor radiante (de tubo de cuarzo o cerámica o Cald rod o luz infrarroja).	1.13 "Para dar una óptima y segura radiación al paciente, Atmoscare Adventum utiliza un calefactor cerámico radiante **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** Elemento calefactor cerámico de alta eficiencia **Manual de Operación 1, Pág. 10"**
1.13.1 Con rejilla protectora.	1.13.1 "Contenido en un sistema de rejilla protectora y reflector; ambos de acero inoxidable. **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** Rejilla de protección del calefactor **Manual de Operación 1, Pág. 11"**
1.14 Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles o desmontables con al menos dos pasa cables en un panel.	1.14 "La cuna se encuentra limitada por sus cuatro lados por paneles o barandales transparentes, los cuatro abatibles y uno de ellos, el de cabeza cuenta con dos pasacables. **Catálogo Técnico 1, Pág. 3** La cuna se encuentra limitada por sus cuatro lados por paneles o barandales transparentes, los cuatro abatibles y uno de ellos, el de cabeza cuenta con dos pasacables. **Manual de Operación 1, Pág. 19"**
1.15 Sistema de inclinación que permite dar posición de Trendelenburg y de Trendelenburg inverso en un ángulo de 15º (grados) como mínimo hacia ambos lados de forma continua.	1.15 "Atmoscare Adventum cuenta además con un sistema de inclinación que permite dar posición de Trendelemburg y de Trendelemburg inverso en un ángulo máximo de 15° (grados) hacia ambos lados de forma continua **Catálogo Técnico 1, Pág. 3** El bacinete cuenta además con un sistema de inclinación que permite dar posición de Trendelemburg y de Trendelemburg inverso un ángulo máximo de 15° (grados) hacia ambos lados de forma continua **Manual de Operación 1, Pág. 20**
1.16 Base con ruedas para movilizar el equipo.	1.16 "La base del equipo cuenta con cuatro ruedas que facilitan movilizar el equipo **Catálogo Técnico 1, Pág. 3** Es un equipo compacto y rodable; la base del equipo cuenta con cuatro ruedas **Manual de Operación 1, Pág. 10"**

1.16.1 Con sistema de freno en al menos dos ruedas.	1.16.1 "Dos de estas ruedas tienen sistema de freno. **Catálogo Técnico 1, Pág. 3** Dos de estas ruedas tienen sistema de freno. **Manual de Operación 1, Pág. 10"**
1.17 Con al menos dos cajones, que no obstaculicen la estancia del padre o tutor del paciente en posición de lecho.	1.17 "Cualquiera de las dos columnas pueden ser configuradas para soportar uno o dos cajones. En todos los casos la posición y apertura de dichos cajones no obstaculizan la estancia de los padres o tutores del paciente en posición de lecho. **Catálogo Técnico 1, Pág. 3** Con configuraciones de uno o dos cajones con apertura hacia el frente para no obstaculizar la estancia de los padres en posición de lecho. **Manual de Operación 1, Pág. 10"**
1.18 Charola inter construida porta chasis de Rayos X.	1.18 "Para facilitar la realización de estudios, Atmoscare Adventum cuenta con charola portachasis/portacartucho de Rayos X interconstruida, que permite colocar el cartucho de rayos X sin abatir los paneles. **Catálogo Técnico 1, Pág. 3** Cuenta con charola portachasis/portacartucho de Rayos X interconstruida, que permite colocar el cartucho de rayos X sin abatir los paneles. **Manual de Operación 1, Pág. 10"**
1.19 Lámpara o elemento calefactor movible que realice movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, o de diseño parabólico, que permita el acceso del equipo de Rayos X o hacer algún procedimiento sobre el paciente,	1.19 "El enfoque continuo se obtiene gracias al movimiento de trayectoria helicoidal de la lámpara, que desplaza el calefactor hacia ambos lados de la cuna, permitiendo el acceso de equipo de rayos X o realizar procedimientos sobre el paciente sin interrumpir la terapia. **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** El enfoque continuo se obtiene gracias al movimiento de trayectoria helicoidal de la lámpara, que desplaza el calefactor hacia ambos lados de la cuna, permitiendo el acceso de equipo de rayos X o realizar procedimientos sobre el paciente sin interrumpir la terapia. **Manual de Operación 1, Pág. 25"** *De acuerdo con la respuesta a la pregunta 633506 del licitante ALL SOLUTIONS FOR A BETTER LIFE S A P I DE CV: "PODRÁ OFERTAR COMO OPCIÓN AL NUMERAL 1.19, LA CARACTERÍSTICA CONSISTENTE EN "EL ENFOQUE CONTINUO SE OBTIENE GRACIAS AL MOVIMIENTO DE TRAYECTORIA HELICOIDAL DE LA LÁMPARA, QUE DESPLAZA EL CALEFACTOR HACIA AMBOS LADOS DE LA CUNA, PERMITIENDO EL ACCESO DE EQUIPO DE RAYOS X O REALIZAR PROCEDIMIENTOS SOBRE EL PACIENTE SIN INTERRUMPIR LA TERAPIA"*
1.19.1 Con sistema de enfoque continuo que permita radiar calor hacia el paciente en cualquier posición y en todo momento.	1.19.1 "La lámpara cuenta con un sistema de enfoque continuo, que permite que el calor irradiado apúnte hacia el paciente en cualquier posición y en todo momento. **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** La lámpara cuenta con un sistema de enfoque continuo, que permite que la radiación apunte hacia el paciente en cualquier posición y en todo momento. **Manual de Operación 1, Pág. 25"**
1.20 Lámpara o luz de examinación, exploración u observación de luz LED o luz Halógena que permita un campo visual uniforme en el área del colchón.	1.20 Lámpara de exploración /Luz de examinación **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** "Formada de LEDs blancos de alta potencia, ubicados de tal forma que permiten un campo visual uniforme en el área del colchón. Su alta luminosidad (mayor a 600 luxes), la hacen una gran auxiliar en la examinación de la paciente. **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** Formada de LEDs blancos de alta potencia, ubicados de tal forma que permiten un campo visual uniforme en el área del colchón **Manual de Operación 1, Pág. 26"**
1.21 Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable.	1.21 "El colchón de la cuna tiene las dimensiones apropiadas para mantenerse firmemente en su lugar. Sus materiales lo hacen

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.22 Al menos dos tomacorrientes adicionales como mínimo que se encuentren interconstruidos al equipo.	radiotransparente para no obstaculizar estudios de Rayos X. Su cubierta plástica es lavable e impermeable. **Catálogo Técnico 1, Pág. 3** Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable. **Manual de Operación 1, Pág. 10"**
	1.22 "Con el fin de centralizar las conexiones eléctricas, el equipo cuenta con dos tomacorrientes interconstruidos, que permiten conectar equipos adicionales como monitores o bombas de infusión. **Catálogo Técnico 1, Pág. 3** Dos tomas de cortesía o tomas de corriente interconstruidas. **Manual de Operación 1, Pág. 10"**
1.23 Charola o repisa para monitor e instrumental.	1.23 "Repisa o charola para monitor o instrumental con capacidad de carga 5 kg. **Catálogo Técnico 1, Pág. 3** Repisa lateral **Manual de Operación 1, Pág. 12"**
1.24 Lámpara de fototerapia interconstruida o integrada al equipo, ubicada en la misma lámpara que el calefactor y en ambos costados de este, para evitar producir sombras sobre el lecho del paciente y controlada desde la misma pantalla que el resto de los parámetros del equipo.	1.24 "Lámpara de fototerapia. Interconstruida al equipo en la lámpara multifunción, consta de un clúster de leds azules y blancos (estos LEDs blancos no dan fototerapia, pero se encienden por comodidad del usuario). La fototerapia es controlada desde la interfaz de usuario y su ubicación impide la generación de sombras. **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** La cuna de calor radiante AtmosCare Adventum cuenta con lámpara de fototerapia interconstruida al equipo en la lámpara multifunción, consta de un clúster de leds azules y blancos ubicado en el brazo de la lámpara multifunción. La fototerapia es controlada desde la interfaz de usuario y su ubicación impide la generación de sombras. **Manual de Operación 1, Pág. 28"**
1.24.1 Con el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros o menor.	1.24.1 "Formada por LEDs azules de alta potencia, con longitud de onda de 400nm (nanómetros) a 500nm (nanómetros). **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** Formada por LEDs azules de alta potencia, con longitud de onda de 400nm (nanómetros) a 500nm (nanómetros). **Manual de Operación 1, Pág. 28"**
1.24.2 De intensidad variable con al menos 3 niveles.	1.24.2 "La lámpara de fototerapia cuenta con intensidad variable, lo que le permite dar fototerapia intensiva de 8000 luxes, fototerapia intermedia de 5000 luxes y fototerapia básica de 2500 luxes **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** Su intensidad variable en tres intensidades permite dar fototerapia básica, intermedia o ntensiva **Manual de Operación 1, Pág. 28"**
1.25 Nivel de ruido del equipo en funcionamiento de 50 dB o menor	1.25 "El nivel máximo de ruido de la cuna en funcionamiento es de 48 dB o menor. **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** Máximo nivel de sonido con el equipo en funcionamiento 48 dB **Manual de Operación 1, Pág. 69"**
2 Accesorios:	2 "Accesorios. **Catálogo Técnico 1, Pág. 3** Accesorios. **Manual de Operación 1. Pág. 12"**
2.1 Báscula interconstruida que cumpla con las siguientes características:	2.1 "Báscula interconstruida. **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** La cuna cuenta con báscula electrónica interconstruida al equipo. **Manual de Operación 1, Pág. 48"**
2.1.1 Electrónica.	2.1.1 "Cuenta con báscula electrónica interconstruida al equipo. **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** La cuna cuenta con báscula electrónica interconstruida al equipo. **Manual de Operación 1, Pág. 48"**
2.1.2 Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante.	2.1.2 "Integrada dentro de la interfaz permitiendo desplegar el peso del bebe sin tener que interrumpir en ningún momento la terapia de calor radiante ni la fototerapia. **Catálogo Técnico 1, Pág. 2**

2.1.3 Con rango de pesado de 300 gramos o menor a 7 kilogramos o mayor, que despliegue tanto el peso del paciente como las funciones de pesar y tarar en la misma pantalla que el resto de los parámetros del equipo.	Integrada dentro de la interfaz permitiendo desplegar el peso del bebe sin tener que interrumpir en ningún momento la terapia de calor radiante ni la fototerapia. **Manual de Operación 1, Pág. 48"** 2.1.3 "Para reforzar esta centralización de la información tanto el peso medido del paciente, como las funciones propias de la báscula de ""pesar"" y ""tarar"", se despliegan y activan en la misma pantalla que el resto de los parámetros del equipo. La báscula, además, tiene un rango amplio de pesado de 300g (gramos) a 7kg (kilogramos) **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** Para reforzar esta centralización de la información tanto el peso medido del paciente, como las funciones propias de la báscula de ""pesar"" y ""tarar"", se despliegan y activan en la misma pantalla que el resto de los parámetros del equipo. La báscula, además, tiene un rango amplio de pesado de 300g (gramos) a 7kg (kilogramos) **Manual de Operación 1, Pág. 48"**
2.1.4 Con resolución de 1 gramo.	2.1.4 "Con una resolución de 1g (gramo) **Catálogo Técnico 1, Pág. 2** Con una resolución de 1g (gramo) **Manual de Operación 1, Pág. 48"**
2.2 Tres (3) sensores de temperatura cutáneos reusables adicionales o treinta (30) sensores de temperatura cutáneos desechables (indicar marca, modelo y/o número de catálogo)	2.2 "Sensor reusable de temperatura de piel de infante fabricado en plástico inyectado de una sola pieza tipo Phone-jack con seguro en panel (Marca SAPS No. De catálogo: SC95_SON). Se ofertan 3 sensores de temperatura cutáneos reusables **Catálogo Técnico 1, Pág. 4** Sensor reusable de temperatura de piel de infante fabricado en plástico inyectado de una sola pieza tipo Phone-jack con seguro en panel (Marca SAPS, No. de catálogo: SC95_SON). **Manual de Operación 1, Pág. 12" - SE OFERTAN 3 SENSORES DE TEMPERATURA CUTÁNEOS REUSABLES**
2.3 Soporte para líquidos y soluciones.	2.3 "Dos porta sueros o soporte para líquidos y soluciones. **Catálogo Técnico 1, Pág. 3** Dos porta sueros o soporte para líquidos y soluciones. **Manual de Operación 1, Pág. 12"**
2.4 Soporte para tanque de oxígeno tipo E.	2.4 "Canastilla o soporte para tanque de oxígeno tipo E. **Catálogo Técnico 1, Pág. 3** Canastilla o soporte para tanque de oxígeno tipo E. **Manual de Operación 1, Pág. 12"**
2.5 Resucitador manual para paciente neonatal reusable y esterilizable con mascarilla, bolsa reservorio transparente o translúcida y extensión para oxígeno. (indicar marca, modelo y/o número de catálogo)	2.5 "Sistema de reanimación o resucitación manual neonatal reusable con mascarilla para asistencia ventilatoria incluye: bolsa reservorio/deposito de oxígeno traslúcida, mascarilla neonatal reusable acolchonada autoclavable, sin látex y extensión/tubo/manguera para oxígeno (Marca Mercury Medical, No. de catálogo: 10-50706). **Catálogo Técnico 1, Pág. 3** Sistema de reanimación o resucitación manual neonatal reusable con mascarilla para asistencia ventilatoria incluye: bolsa reservorio/deposito de oxígeno traslúcida, mascarilla neonatal reusable acolchonada autoclavable, sin látex y extensión/tubo/manguera para oxígeno (Marca Mercury Medical, No. de catálogo: 10-50706). **Manual de Operación 1, Pág. 12"**
2.6 Aspirador regulable para secreciones (indicar marca, modelo y/o número de catálogo)	2.6 "Tromba de succión por vacío tipo venturi para aspirar secreciones con mangueras y frasco de tromba de succión reusable y esterilizable y soporte de montaje al equipo. (Marca SAPS, No. de catálogo: AP17_MD_TSU) **Catálogo Técnico 1, Pág. 3** Tromba de succión por vacío tipo venturi para aspirar secreciones con mangueras y frasco de tromba de succión reusable y esterilizable (Marca SAPS, No. de catálogo: AP17_MD_TSU). **Manual de Operación 1, Pág. 12"**
3 Consumibles:	3 "Consumibles y Refacciones **Catálogo Técnico 1, Pág. 4** Consumibles **Manual de Operación 1, Pág. 12"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.1 Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)	3.1 "Parche o cojín adherible reflejante para fijar el sensor de temperatura para prematuro o neonato (Marca SAPS, No. de catálogo: AP17_MD_50CR) **Catálogo Técnico 1, Pág. 4– SE INCLUYEN 2 PAQUETES PARA 100 PZAS.** Parche o cojín adherible reflejante para fijar el sensor de temperatura para prematuro o neonato (Marca SAPS, No. de catálogo: AP17_MD_50CR) **Manual de Operación 1, Pág. 12" – SE INCLUYEN 2 PAQUETES PARA 100 PZAS.**
3.2 Treinta (30) protectores oculares para paciente neonatal, libres de látex, de los siguientes tamaños:	3.2 Antifaz / protector ocular para paciente neonatal de la marca SAPS, libres de látex, en tres tamaños (paquete con 5 piezas): **Catálogo Técnico 1, Pág. 4 - SE INCLUYEN 30 PIEZAS**
3.2.1 "Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño chico. (Incluir marca y modelo y/o número de parte)."	3.2.1 "Prematuro / chico: (No. de catálogo: FT_MD_CO_A5PM) **Catálogo Técnico 1, Pág. 4** Antifaz / protector ocular para paciente neonatal de la marca SAPS, libres de látex, en tres tamaños (paquete con 5 piezas): Prematuro / chico: (No. de catálogo: FT_MD_CO_A5PM) **Manual de Operación 1, Pág. 12" -SE INCLUYEN 2 PAQUETES CON 5 PZAS.**
3.2.2 "Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. (Incluir marca y modelo y/o número de parte)"	3.2.2 "Pretérmino / mediano: (No. de catálogo: FT_MD_CO_A5PT) **Catálogo Técnico 1, Pág. 4** Antifaz / protector ocular para paciente neonatal de la marca SAPS, libres de látex, en tres tamaños (paquete con 5 piezas): Pretérmino / mediano:(No. de catálogo: FT_MD_CO_A5PT) **Manual de Operación 1, Pág. 12"– SE INCLUYEN 2 PAQUETES CON 5 PZAS.**
3.2.3 "Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño grande. (Incluir marca y modelo y/o número de parte)."	3.2.3 "Término / grande: (No. de catálogo: FT_MD_CO_A5T) **Catálogo Técnico 1, Pág. 4** Antifaz / protector ocular para paciente neonatal de la marca SAPS, libres de látex, en tres tamaños (paquete con 5 piezas): Término / grande: (No. de catálogo: FT_MD_CO_A5T) **Manual de Operación 1, Pág. 12" – SE INCLUYEN 2 PAQUETES CON 5 PZAS.**
4 Instalación:	4 Instalación / Requerimientos eléctricos **Catálogo Técnico 1, Pág. 3**
4.1 Corriente eléctrica: 120 V +/- 10%, 60 Hz.	4.1 "Voltaje nominal de 120Vca, 60 Hz +/- 10%. **Catálogo Técnico 1, Pág. 3** Alimentación del equipo: Voltaje nominal de 120Vca a 60Hz +/- 10% **Manual de Operación 1, Pág. 69"**
5 Mantenimiento:	5 Mantenimiento: (Se incluye)
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. (Se incluye)

ATENTAMENTE

ADRIANA JAIME EMBARCADERO
REPRESENTANTE LEGAL
MARO HEALTH S.A. DE C.V.

Anexo No. 4.1

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.497.2083.02.01 FECHA IMP.: 20/05/2024 CLAVE PREI: 000000000016379 HORA IMP.: 09:46:06	LICITANTE: **MARO HEALTH S.A. DE C.V.** LICITACIÓN: **LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024** PARTIDA: 2 CANTIDAD: 270
NOMBRE GENÉRICO INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO/ CUNA DE CALOR RADIANTE	MARCA: NUCARE MODELO: DUAL NK-100M CATALOGO: CAT 1, 2, 3, 4, 5 y Manual de Operación FABRICANTE: Nucare Medical SRL

	ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1	Descripción:	1	Descripción:
1.1	Equipo de funcionamiento dual con posibilidad de usarse como incubadora y cuna de calor radiante.	1.1	Equipo de funcionamiento dual con posibilidad de usarse como incubadora y cuna de calor radiante. **Cat 1 Pág. 3** El equipo combina las funciones de incubadora y cuna de calor radiante. Puede transformar el modo incubadora y modo más cálido controlando la subida y bajada del dosel. Se puede utilizar como la incubadora cuando el dosel esté en la ubicación más baja. Se puede utilizar como calentador cuando el dosel en la ubicación más alta. **Manual de Operación Pág. 27**
1.1.1	Peso máximo de la incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante de 160 Kg.	1.1.1	Peso de la incubadora infantil: 160 kg. **Manual de Operación Pág. 19**
1.1.2	Dimensiones máximas de la incubadora de al menos 1,150 mm de largo X 670 mm de ancho.	1.1.2	Tamaño de la incubadora infantil: Largo 1150 mm × Ancho 670 mm. **Manual de Operación Pág. 19**
1.2	Controles:	1.2	Controlada por microprocesador. **Cat 1 Pág. 3**
1.2.1	Controlada por microprocesador o microcontrolador con sistema de auto prueba inicial y durante el funcionamiento para verificar las condiciones de seguridad.	1.2.1	Controlada por microprocesador con sistema de auto prueba inicial y durante el funcionamiento para verificar las condiciones de seguridad. **Cat 1 Pág. 3**
1.2.2	Modo incubadora o modo cerrado:	1.2.2	Modo incubadora **Cat. 1 Pág. 6** Índice de rendimiento en el modo incubadora: **Manual de Operación Pág. 20**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.2.2.1	Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura del aire de 23°C o menor a máximo 37°C.
1.2.2.2	Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobre temperatura de más de 37°C hasta 39°C.
1.2.2.3	Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente no menor a 34°C hasta 37.5°C.
1.2.2.4	Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobre temperatura de más de 37°C a máximo 38°C.
1.2.2.5	Resolución mínima de 0.1°C en modo servocontrolado.
1.2.2.6	Sistema de servocontrol de la concentración de oxígeno que cubra el rango desde 21% o menor a 60% o mayor con incrementos de 1%.
1.2.2.7	Sistema de humidificación con servocontrol de la humedad relativa de 40% o menor a 95% o mayor con incrementos no mayores a 5%
1.2.3	Modo cuna de calor radiante:
1.2.3.1	Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente de 35°C hasta 37°C. Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobre temperatura hasta 37.5°C.

1.2.2.1	Control con modo servocontrolado. **Cat. 1 Pág. 6** Ajuste de temperatura del aire de 23°C a 37°C **Cat. 1 Pág. 6** Rango de control de temperatura del aire 23°C ~ 37°C: **Manual de Operación Pág. 20**
1.2.2.2	Ajuste de temperatura del aire de 23°C a 37°C y rango ampliado hasta 39°C. Cat. 1 Pág. 6. Rango ampliado 37°C ~ 39°C **Manual de Operación Pág. 20**
1.2.2.3	Con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente de 34°C y rango ampliado hasta 37.5 °C. **Cat. 1 Pág. 6** Rango de control de temperatura de la piel 34°C ~ 37.5°C **Manual de Operación Pág. 20**
1.2.2.4	Rango ampliado 37°C ~ 38°C. **Manual de Operación Pág. 20**
1.2.2.5	"Resolución de 0.1°C. **Cat. 1 Pág. 6.** Control con modo servocontrolado. **Cat. 1 Pág. 6"**
1.2.2.6	Sistema de servocontrol de la concentración de oxígeno que cubra el rango desde 20 a 60%, con incrementos del 1% **Cat. 1 Pág. 6** Rango de control de concentración de oxígeno 20%O2 ~ 60% O2 Incrementos del 1% **Manual de Operación Pág. 20**
1.2.2.7	Sistema de humidificación con servocontrol de la humedad hasta 0% ~ 99% con incrementos del 5%. **Cat. 1 Pág. 6** Rango de control de humedad 0% ~ 95% RH Incrementos del 5% **Manual de Operación Pág. 20**
1.2.3	Modo cuna de calor radiante: Cat. 1 Pág. 6 Modo cuna de calor radiante. Manual de Operación Pág. 21
1.2.3.1	Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente de 35°C a 37°C y rango ampliado hasta 37.5° **Cat. 1 Pág. 6** Rango de control de temperatura Temp. debajo de la piel 35°C ~ 37 °C 37°C ~ 37.5°C (Rango ampliado) **Manual de Operación Pág. 21**

1.2.3.2 Resolución mínima de 0.1°C.	1.2.3.2 Resolución de 0.1°C Cat. 1 Pág. 6, Resolución de 0.1°C **Manual de Operación Pág. 21**
1.2.3.3 Potencia del calentador de 0% a 100% en incrementos de al menos 5% en modo manual.	1.2.3.3 Potencia del calentador de 0% a 100% en incrementos de 5% en modo manual. Cat. 1 Pág. 6, Potencia del calefactor. 0 ~ 100% Incremento del 5%. **Manual de Operación Pág. 22**
1.2.3.4 Con modo de precalentamiento controlado	1.2.3.4 Precalentamiento controlado **Cat. 1 Pág. 6**
1.2.3.5 Capacidad de mantener la temperatura de control de la piel del paciente al pasar de modo Incubadora a cuna de calor radiante y viceversa.	1.2.3.5 Manteniendo la temperatura de la piel del paciente al pasar de modo incubadora a cuna de calor radiante y viceversa. **Cat. 1 Pág. 6**
1.3. Monitoreo de Parámetros:	1.3. Monitoreo de parámetros en tiempo real, tales como: temperatura de piel 1, temperatura de piel 2, temperatura de aire, humedad, porcentaje de Oxígeno, peso del paciente, así como despliegue de tendencias gráficas de todos los parámetros. **Manual de Operación Pág. 38**
1.3.1 Modo incubadora o modo cerrado:	1.3.1 Modo incubadora **Cat. 1 Pág. 6**, MODO INCUBADORA **Manual de Operación Pág. 38**
1.3.1.1 Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	1.3.1.1 DESPLIEGUE DIGITAL E INDEPENDIENTE DE PARAMETROS **Manual de Operación Pág. 38**
1.3.1.1.1 Temperatura del aire, medida y programada.	1.3.1.1.1 Temperatura del aire: medida y programada. **Cat. 1 Pág. 6**
1.3.1.1.2 Temperatura de la piel del paciente, medida y programada.	1.3.1.1.2 Temperatura de la piel del paciente: medida y programada **Cat. 1 Pág. 6**
1.3.1.1.3 Monitoreo simultáneo de dos temperaturas de la piel del paciente.	1.3.1.1.3 Monitoreo simultáneo de dos temperaturas de la piel del paciente. **Cat. 1 Pág. 6**
1.3.1.1.4 Humedad relativa, medida y programada.	1.3.1.1.4 Humedad relativa, medida y programada **Cat. 1 Pág. 6**
1.3.1.1.5 Concentración de oxígeno, medida y programada.	1.3.1.1.5 Concentración de oxígeno, medida y programada **Cat. 1 Pág. 7**
1.3.1.1.6 Indicador del modo de control de temperatura.	1.3.1.1.6 2. Icono de visualización de modo: Muestra el modo de temperatura actual: precalentamiento, manual. control o modo bebé. **Manual de Operación Pág. 43**
1.3.1.1.7 Indicador de encendido del calefactor.	1.3.1.1.7 Indicador de: encendido y potencia del Calefactor **Cat. 1 Pág. 7**
1.3.1.1.8 Indicador de la potencia del calefactor.	1.3.1.1.8 Indicador de: encendido y potencia del calefactor. **Cat. 1 Pág. 7**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.3.1.1.9 Despliegue de tendencias gráficas de mínimo 24 horas de los siguientes parámetros:	1.3.1.1.9 Despliegue de tendencias gráficas por 24 horas. (Hasta 7 días) **Cat. 1 Pág. 7**
1.3.1.1.10 Temperatura del aire.	1.3.1.1.10 Temperatura del aire. **Cat. 1 Pág. 6**
1.3.1.1.11 Temperatura del paciente.	1.3.1.1.11 Temperatura de la piel del paciente: medida y programada. **Cat. 1 Pág. 6**
1.3.1.1.12 Humedad relativa.	1.3.1.1.12 Humedad relativa. **Cat. 1 Pág. 7**
1.3.1.1.13 Concentración de oxígeno.	1.3.1.1.13 Concentración de oxígeno. **Cat. 1 Pág. 7**
1.3.1.1.14 Registro del peso del paciente.	1.3.1.1.14 Despliegue y registro del peso del paciente en pantalla. **Cat. 2 Pág. 001**
1.3.2. Modo cuna de calor radiante:	1.3.2. Modo cuna de calor radiante: **Cat. 1 Pág. 6** MODO CUNA DE CALOR RADIANTE O CALEFACTOR **Manual de Operación Pág. 65**
1.3.2.1 Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	1.3.2.1 Despliegue digital: **Cat 1 Pág. 6.** La interfaz de monitoreo muestra los parámetros en tiempo real, de manera digital e independiente. Manual de Operación Pág. 65 Ver imagen, **Manual de Operación Pág. 65.**
1.3.2.1.1 Temperatura de la piel del paciente, medida y programada.	1.3.2.1.1 Temperatura de la piel del paciente, medida y programada **Cat. 1 Pág. 6** Ver imagen, **Manual de Operación Pág. 65**
1.3.2.1.2 Monitoreo simultáneo de dos temperaturas de la piel del paciente.	1.3.2.1.2 Monitoreo simultáneo de dos temperaturas de la piel del paciente **Cat. 1 Pág. 6,** Ver Imagen **Manual de Operación Pág. 65**
1.3.2.1.3 Indicador del modo de control de temperatura.	1.3.2.1.3. Indicador del modo de control de temperatura. **Cat. 1 Pág. 6,** Ver imagen **Manual de Operación Pág. 65**
1.4 Generales:	1.4 Características **Cat. 1 Pág. 3**
1.4.1 Cronometro APGAR.	1.4.1 Cronómetro de puntuación APGAR **Cat 3. Pág. 1,** Ver imagen, **Manual de Operación Pág. 65**
1.4.2 Despliegue del peso del paciente.	1.4.2 Despliegue y registro del peso del paciente en pantalla **Cat 2. Pág. 001,** Ver imagen **Manual de Operación Pág. 65**

1.4.3 Control del silenciador de alarmas.	1.4.3 Permite silenciar las alarmas de manera temporal. **Cat. 1 Pág. 7** Esta tecla tiene dos funciones, cuando ocurre una indicación de alarma, presione una vez para cancelar el sonido de la alarma y la esquina superior derecha de la pantalla muestra. **Manual de Operación Pág. 64.** Ver imagen **Manual de Operación Pág. 65**
1.4.4 Con control de pie o manual para pasar de forma automática de incubadora a cuna de calor radiante y viceversa.	1.4.4 Cambio rápido entre los modos de incubadora infantil y calentador radiante con un solo clic. **Cat. 1 Pág. 3** Botones para cambiar a modo incubadora / modo cuna de calor radiante, botón abajo, botón arriba, subir o bajar debe esperar 30 segundos antes de la operación. Pedal del dosel Botón de control de elevación de la capota. **Manual de Operación, Pág. 45**
1.4.5 Con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación.	1.4.5 Presione esta perilla giratoria, el bloqueo del teclado ingresará al estado de configuración del controlador (pantalla de visualización mostrar). Después de volver a la primera interfaz, presione esta perilla para ingresar al teclado cerrado), o no presione condición (visualización de la pantalla ninguna tecla, ingresará automáticamente al teclado. condición cerrada después de 10 segundos **Manual de Operación Pág. 69**
1.4.6 Nivel de ruido del equipo en funcionamiento de 50dB o menor	1.4.6 Nivel de ruido del equipo en funcionamiento de 45dB. **Cat. 1 Pág. 4**
1.5 Pantalla:	1.5 Pantalla **Cat. 1 Pág. 3**
1.5.1 Con operación o control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora.	1.5.1 Pantalla táctil, con caracteres grandes y claramente visibles. **Cat. 1 Pág. 3,** Sensible al tacto. **Manual de Operación Pág. 20**
1.5.2 Tipo LCD, LCD-TFT, TFT, LED.	1.5.2 LCD-TFT **Manual de Operación Pág. 20**
1.5.3 A color o monocromática.	1.5.3 Color **Manual de Operación Pág. 20**
1.5.4 Tamaño de 6" o mayor.	1.5.4 Tamaño de pantalla 8". **Manual de Operación Pág. 20**
1.6 Alarmas:	1.6 Alarma **Cat. 1 Pág. 7,** INFORMACIÓN DE ALARMA E INDICACIÓN DEL SISTEMA. **Manual de Operación Pág. 31**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.6.1 Visibles y audibles priorizadas o de tonos o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma; con mensajes de alarma en pantalla de los siguientes parámetros:	1.6.1 "Visibles y audibles Mensajes de alarma en pantalla de los siguientes parámetros **Cat. 1 Pág. 7**". Información de alarma, Prioridad alta: la información más urgente, la luz roja de alarma parpadea, a 40 dB. Cinco tonos ordenan la alarma, suenan dos veces y cada 2,5 segundos se repiten nuevamente. (Espera el poder alarma de fallo), Prioridad media: información de prioridad media, luz de alarma amarilla parpadeando, a 40 dB (A); Tres tonos ordenan la alarma y cada 7,5 segundos se repiten nuevamente, Prioridad baja: información de prioridad baja, la luz de alarma amarilla continúa encendida, a 40 dB (A). Dos tonos ordenan la alarma y cada 20 segundos se repiten nuevamente. **Manual de Operación Pág. 31**
1.6.1.1 Priorizadas en tres niveles de atención.	1.6.1.1 Priorizadas en tres niveles de atención **Cat. 1 Pág. 7** Información de alarma, Prioridad alta: la información más urgente, la luz roja de alarma parpadea, a 40 dB. Cinco tonos ordenan la alarma, suenan dos veces y cada 2,5 segundos se repiten nuevamente. (Espera el poder alarma de fallo), Prioridad media: información de prioridad media, luz de alarma amarilla parpadeando, a 40 dB (A); Tres tonos ordenan la alarma y cada 7,5 segundos se repiten nuevamente, Prioridad baja: información de prioridad baja, la luz de alarma amarilla continúa encendida, a 40 dB (A). Dos tonos ordenan la alarma y cada 20 segundos se repiten nuevamente. **Manual de Operación Pág. 31**
1.6.1.2 Con sistema para silenciar las alarmas de manera temporal.	1.6.1.2 Permite silenciar las alarmas de manera temporal **Cat. 1 Pág. 7**
1.6.1.3 Con mensajes de alarma en pantalla de los siguientes parámetros:	1.6.1.3 Mensaje de alarma en pantalla de los siguientes parámetros **Cat. 1 Pág. 7**
1.6.1.4 Temperatura baja del aire y temperatura alta del aire.	1.6.1.4 Temperatura baja del aire y temperatura alta del aire **Cat. 1 Pág. 7**
1.6.1.5 Temperatura baja de la piel del paciente y temperatura alta de la piel del paciente.	1.6.1.5 Temperatura baja de la piel del paciente y temperatura alta de la piel del paciente **Cat. 1 Pág. 7**
1.6.1.6 Falta de agua y falla en el control de humedad o desviación en el rango de humedad.	1.6.1.6 Falta de agua y falla en el control de humedad o desviación en el rango. **Cat. 1 Pág. 7**
1.6.1.7 Falla del módulo de control de oxígeno.	1.6.1.7 Falla del módulo de control de oxígeno. **Cat. 1 Pág. 7**
1.6.1.8 Concentración alta de oxígeno y concentración baja de oxígeno.	1.6.1.8 Concentración alta de oxígeno y concentración baja de oxígeno **Cat. 1 Pág. 7**
1.6.1.9 Falta de energía eléctrica.	1.6.1.9 Falta de energía eléctrica. **Cat. 1 Pág. 7**

1.6.1.10 Falla del sistema.	1.6.1.10 Falla del sistema o sensor cutáneo **Cat. 1 Pág. 7.** Fallo del Sistema Luz roja de alarma parpadea, pantalla muestra "Fallo del sistema", sonido de alarma. **Manual de Operación Pág. 32.**
1.6.1.11 Falla del sensor cutáneo.	1.6.1.11 Falla del sistema o sensor cutáneo **Cat. 1 Pág. 7**
1.6.1.12 Falla de la circulación o flujo de aire.	1.6.1.12 Falla de la circulación del aire. **Cat. 1 Pág. 7**
1.6.1.13 Nivel de ruido de las alarmas del equipo regulable a 45 dB o menor	1.6.1.13 "Nivel de ruido de las alarmas regulable **Cat. 1 Pág. 7.** A 40 dB. **Manual de Operación Pág. 31**
1..7 Gabinete:	1.7 Gabinete **Cat. 1 Pág. 4**
1.7.1 Con soporte para monitor de signos vitales.	1.7.1 Incluye soporte para monitor de signos vitales. **Cat. 1 Pág. 4**
1.7.2 Base con ruedas para movilizar el equipo, con sistema de freno en las cuatro ruedas.	1.7.2 Base con ruedas para movilizar el equipo, con sistema de freno en las cuatro ruedas **Cat. 1 Pág. 4**
1.7.3 Con ajuste de altura variable de funcionamiento eléctrico en un rango de 20 cm o mayor.	1.7.3 Ajuste de altura variable de funcionamiento eléctrico **Cat. 1 Pág 4.** Altura variable de la superficie de la cama: 880 mm ~ 1080 mm. **Manual de Operación Pág. 19**
1.7.4 Con al menos dos cajones móviles.	1.7.4 Amplios cajones de almacenamiento Los dos cajones de almacenamiento con espacio suficiente son prácticos para guardar todo tipo de accesorios médicos **Cat. 1 Pág. 2** Ver imagen **Cat. 1 Pág. 2.** Gabinete móvil Una pieza que puede soportar el cuerpo principal del equipo. Los gabinetes se suministran en soporte VHA que incluye 2 cajones móviles de almacenamiento. **Manual de Operación Pág. 19**
1.7.5 Capacete transparente desmontable para su limpieza.	1.7.5 Capacete transparente desmontable para su limpieza. **Cat. 1 Pág. 4.** vidrio orgánico transparente, desmontable para fácil limpieza y desinfección. **Manual de Operación Pág. 19**
1.7.6 Doble pared con circulación de aire entre el capacete y la doble pared y sistema para evitar pérdida de calor.	1.7.6 "Doble pared con circulación de aire entre el capacete **Cat. 1 Pág. 4.** Sistema de calefacción Vientos de doble cara, excelente uniformidad de distribución del calor, bajo valor calorífico por unidad de superficie. **Cat. 1 Pág. 2"** Sistema de doble pared, con sistema de circulación de aire entre el compartimento y la doble pared, con sistema para evitar pérdida de calor. **Manual de Operación Pág. 19**
1.7.7 Con mínimo dos puertas de acceso con cortina de aire.	1.7.7 2 puertas de acceso con cortina de aire. **Cat. 1 Pág. 4**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.7.8 Lámpara de fototerapia Inter construida o integrada a al equipo, que cumpla con las siguientes características:	1.7.8 Lámpara de fototerapia integrada al equipo **Cat. 1 Pág. 4.** SISTEMA DE FOTOTERAPIA equipo de fototerapia de bilirrubina neonatal (en adelante, equipo de fototerapia). Nucare Medical SRL. **Manual de Operación Pág. 105**
1.7.8.1 Con rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros.	1.7.8.1 Lámpara de fototerapia Con el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetro **Cat 3. Pág. 1**
1.7.9 Que permita el uso de dos sensores de temperatura cutáneos reusables.	1.7.9 Permite el uso de dos sensores de temperatura cutáneos reusables **Cat. 1 Pág. 4**
1.7.10 Con al menos cinco portillos de acceso al paciente.	1.7.10 5 Portillos de acceso al neonato. **Cat. 2 Pág. 1.** Ver imagen **Cat. 2 Pág. 1**
1.7.11 Con al menos seis accesos para tubos al interior del capacete.	1.7.11 6 accesos para tubos al interior del capacete **Cat. 1 Pág. 4**
1.7.12 Base deslizable del colchón con cama infantil (moisés) giratorio 360° bilateral.	1.7.12 Cama: Cama infantil con rotación bilateral de 360° Control eléctrico del moisés con un solo botón, que admite la nivelación con una sola tecla. **Cat 1. Pág. 5.** (la cama infantil es deslizable, puede extraerse por ambos lados), cama infantil es giratoria 360° bilateral, permite al personal médico acceder al bebé desde cualquier ángulo sin necesidad de mover el bebé de la incubadora. **Manual de Operación Pág. 56**
1.7.13 Con charola integrada al equipo para la toma de Rayos X.	1.7.13 Charola integrada al equipo para la toma de Rayos X. **Cat. 1 Pág. 4.** BANDEJA DE RAYOS X. Abra el panel del lado izquierdo o derecho, ambos lados pueden sacar la bandeja de rayos X. **Manual de Operación Pág. 57**
1.7.14 Con ajuste continuo de inclinación para proporcionar al paciente posiciones de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, con un ángulo de inclinación de al menos 12 grados.	1.7.14 Ajuste de inclinación para proporcionar: Trendelenburg y Trendelenburg inverso, inclinación de al menos 12 grados **Cat 1. Pág. 4.** Ajuste continuo de inclinación con posición de Trendelenburg (12°) y Trendelenburg inverso (12°), al accionar el botón de inclinación. **Manual de Operación Pág. 56**
1.7.15 Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable.	1.7.15 Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable. **Cat. 1 Pág. 4.** El colchón es lavable e impermeable, Colchón radiotransparente. **Manual de Operación Pág. 71**
1.7.16 Filtro de aire.	1.7.16 Filtro de aire. **Cat. 1 Pág. 4**
1.7.17 Lámpara o luz de examinación, exploración u observación.	1.7.17 Lámpara de examinación **Cat. 1 Pág. 4**

1.7.18 Nivel de ruido en el interior del capacete menor o igual a 45 dB.	1.7.18 Nivel de ruido del equipo en funcionamiento y al interior del capacete de 45 dB **Cat. 1 Pág. 4**
1.8 Humidificador:	1.8 Humidificador **Cat. 1 Pág. 4.**
1.8.1 Inter construido con depósito de agua, removible, desarmable y esterilizable.	1.8.1 Inter construido con depósito de agua, removible, desarmable y esterilizable **Cat. 1 Pág. 4**
1.8.2 Que funcione por ebullición.	1.8.2 Funcionamiento por ebullición. **Cat. 1 Pág. 4.** El sistema de humidificación funciona por medio de ebullición. **Manual de Operación Pág. 92**
1.9 Báscula:	1.9 Báscula **Cat. 1 Pág. 4** Sistema de pesaje. **Manual de Operación Pág. 100**
1.9.1 Electrónica neonatal Inter construida al equipo.	1.9.1 Electrónica neonatal Inter construida al equipo. **Cat. 1 Pág. 4.** El sistema de pesaje se encuentra interconstruido al equipo. **Manual de Operación Pág. 100**
1.9.2 Con rango de peso de entre 400 gramos o menor a 5 kilogramos o mayor.	1.9.2 Con rango de peso de 100 gramos a 8 kilogramos **Cat. 1 Pág. 4.** El rango de visualización del sistema de pesaje es de 100 ~ 8000g. **Manual de Operación Pág. 101**
1.9.3 Con resolución de 1 gramo o menor.	1.9.3 Con resolución de 1 gramo. **Cat. 1 Pág. 4.** La tasa de distinción es 1 g. **Manual de Operación Pág. 101**
1.9.4 Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante en el modo de cuna de calor radiante.	1.9.4 Despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante. **Cat. 1 Pág. 4.** El sistema de pesaje no interrumpe la operación del equipo, monitoreo de parámetros o el modo de calentamiento. **Manual de Operación Pág. 104**
2 Accesorios:	2 Accesorios **Cat 4. Pág. 002**
2.1 Dos (2) sensores de temperatura cutáneos reusables o veinte (20) sensores de temperatura cutáneos desechables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	2.1 (2) Sensores de temperatura cutáneos reusables Marca: Nucare, Modelo: NK-SENST3 **Cat 4 Pág. 002**
2.2 Poste o soporte para soluciones. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	2.2 Soporte de soluciones. Marca: Nucare, Modelo: NK-243HP **Cat 4 Pág. 002**
2.3 Un (1) sensor de oxígeno adicional, de acuerdo con la tecnología del fabricante. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	2.3 Sensor de oxígeno adicional Marca: EnviteC Modelo: OOM202 Cat 5 Pág. 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3 Consumibles:	3 Consumibles **Cat 4. Pág. 002**
3.1 Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	3.1 (100) piezas de parches adheribles reflejantes. Marca: Nucare, Modelo: NK-C1029 **Cat 4. Pág. 002**
3.2 Veinte (20) piezas de mangas para portillos, de acuerdo con tecnología del fabricante (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	3.2 (20) piezas de mangas para portillos Marca: Nucare, Modelo: NK-N1032 **Cat 4. Pág. 002**
3.3 Cinco (5) piezas de filtros de aire de acuerdo con la tecnología del fabricante. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	3.3 (5) piezas de filtros de aire Marca: Nucare, Modelo: NK-M1011 **Cat 4. Pág. 002**
3.4 Cinco (5) piezas) de filtros para oxígeno de acuerdo con tecnología del fabricante. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	3.4 (5) piezas) de filtros para oxígeno Marca: Nucare, Modelo: NK-1030 **Cat 4. Pág. 002**
3.5 Treinta (30) protectores oculares para paciente neonatal, libres de látex, de los siguientes tamaños:	3.5 (30) protectores oculares para px neonatal Marca: Nucare **Cat 4. Pág. 002**
3.5.1 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño chico. (Incluir marca y modelo y/o número de parte).	3.5.1 (10) piezas de protectores oculares tamaño chico Marca: Nucare, Modelo: NK-M1011 **Cat 4. Pág. 002**
3.5.2 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. (Incluir marca y modelo y/o número de parte)	3.5.2 (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano Marca: Nucare, Modelo: NK-N1031 **Cat 4. 002**
3.5.3 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño grande. (Incluir marca y modelo y/o número de parte).	3.5.3 (10) piezas de protectores oculares tamaño grande Marca: Nucare, Modelo: NK-N1031 **Cat 4. Pág. 002**
4 Instalación:	4.. Requisitos de alimentación. **Manual de operaciones Pág. 20**
4.1 Corriente eléctrica: 120 V +/- 10%, 60 Hz.	4.1 Requisitos de alimentación AC110-120V/60Hz. **Manual de Operación Pág. 20.**
5 Mantenimiento:	5 Mantenimiento: **Se incluye**
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. **Se incluye**

ATENTAMENTE

ADRIANA JAIME EMBARCADERO
REPRESENTANTE LEGAL
MARO HEALTH S.A. DE C.V.

PROPUESTA ECONÓMICA

No. de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024 **Fecha:** 17 de septiembre de 2024

Descripción del Procedimiento: "PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. NEONATOLOGÍA" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre o razón social del licitante: MARO HEALTH, S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: MHE211112IU3 **Correo Electrónico:** gobierno@marohealth.mx

Domicilio fiscal del licitante: Av. Revolución, #1267 Int. 19A, Colonia Los Alpes, Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010

Número Telefónico: 55 5106 3032 **Estratificación:** Micro

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Origen del Bien	Marca	Modelo	Fabricante	Precio Unitario sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
1	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	320	MÉXICO	ATMOSCARE	ADVENTUM	ARROBA INGENIERÍA SA DE CV	$274,010.00	$87,683,200.00
2	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	270	ITALIA	NUCARE	DUAL NK-100M	NUCARE MEDICAL SRL	$861,711.00	$232,661,970.00
3	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	74	ALEMANIA	PHILIPS	INTELLI VUE MX550	PHILIPS MEDIZIN SYSTEME BÖBLINGEN, GMBH	$327,187.00	$24,211,838.00

SUBTOTAL	$344,557,008.00
IVA	$55,129,121.28
TOTAL	$399,686,129.28

Importe subtotal con letra: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS 00/100 Moneda Nacional antes de I.V.A.

Importe total con letra: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 28/100 Moneda Nacional despues de I.V.A.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DELCONTRATO

Nota:

1.- Expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado).

2.- Sin formulas

3.- La marca, modelo y fabricante, deberá coincidir con el ofertado en la propuesta técnica.

ATENTAMENTE

ADRIANA JAIME EMBARCADERO

REPRESENTANTE LEGAL

MARO HEALTH S.A. DE C.V.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NO. 4.9

CARTA DE GARANTÍA

Ciudad de México, a 17 de septiembre del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Convocante
Licitación No. **LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024**
Presente

ADRIANA JAIME EMBARCADERO, en mi carácter de representante legal de la empresa **MARO HEALTH, S.A. DE C.V.,** del procedimiento de contratación **LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024,** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que garantizamos los bienes y sus accesorios ofertados, y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", misma que será exigible por el Instituto, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente, respecto de la oferta de la partida:

Partida	PREI	SAI	Descripción del Artículo	Periodo de garantía MESES
1	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	36 meses

La garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta de Garantía será entregado por mi representada en caso de resultar adjudicado, durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

ATENTAMENTE

ADRIANA JAIME EMBARCADERO
REPRESENTANTE LEGAL
MARO HEALTH S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Maro Health

ANEXO NO. 4.9

CARTA DE GARANTÍA

Ciudad de México, a 17 de septiembre del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Convocante
Licitación No. **LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024**
Presente

ADRIANA JAIME EMBARCADERO, en mi carácter de representante legal de la empresa **MARO HEALTH, S.A. DE C.V.,** del procedimiento de contratación **LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que garantizamos los bienes y sus accesorios ofertados, y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", misma que será exigible por el Instituto, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente, respecto de la oferta de la(s) partida(s):

Partida	PREI	SAI	Descripción del Artículo	Periodo de garantía MESES
2	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	36 meses

La garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta de Garantía será entregado por mi representada en caso de resultar adjudicado, durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

ATENTAMENTE

ADRIANA JAIME EMBARCADERO
REPRESENTANTE LEGAL
MARO HEALTH S.A. DE C.V.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

En la Ciudad de México, siendo las **16:00** horas del día **27 de septiembre de 2024** en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF), el 20 de agosto de 2015; y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el DOF los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside el acto, es asistida por las representantes de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel como Área Requirente y de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo como Área Técnica.

Asimismo, se informa que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador.

DESARROLLO DEL ACTO

En presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

I. PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 17 de septiembre de 2024 en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-TI-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el presente Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitantes	Partidas cotizadas
1.	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	3
2.	CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	3
3.	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3
4	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2 y 3
5.	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2 y 3
6.	MINARIC, S.A. DE C.V.	1 y 3
7	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	3
8.	PISAQ, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3

2. VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS, IMPEDIDOS Y SUSPENDIDOS

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, el listado de Empresas Impedidas por el IMSS para su contratación, el listado de las personas con Suspensión de Registro y el Diario Oficial de la Federación, todas con fecha del que se actúa; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley y 88 del Reglamento.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en los listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley y 52 del Reglamento; y el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos y Porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, en el Anexo Uno Anexo Técnico, Anexo Dos Términos y Condiciones, Anexo Tres Propuesta Económica y el resultado de la Junta de Aclaraciones en relación con los numerales de la convocatoria 2.8

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925 www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Forma de Adjudicación, 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y 7. De la Adjudicación a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevaron a cabo las evaluaciones de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, párrafos primero y segundo del apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece que: "*...en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública...*"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente:

"

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónica para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente..."

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se imprimió de los licitantes, la caratula de los "Acuses de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet" descargados del sistema por cada licitante, mismas que fueron rubricados por los asistentes;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel: 55 5720-1700, Ext. 14925, www.imss.gob.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

resguardándose en el expediente una copia electrónica de los acuses en un medio óptico de almacenamiento (CD), el cual contiene entre otros datos, el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema, el nombre del firmante, la firma (cadena de firma electrónica) y el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición; los cuales son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen en manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió la exigencia prevista en la convocatoria.

Debido a lo anterior, los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que **fueron debidamente firmadas de forma electrónica**, la documentación legal, técnica y económica que presentaron los siguientes licitantes:

No.	Nombre o Razón Social
1.	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
2.	CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.
3.	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.
4.	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
5.	MARQ HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.
6.	MINARIC, S.A. DE C.V.
7.	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.
8.	PISAQ, S.A. DE C.V.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Solo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición que se refiere en el apartado 4.1 Documentación Legal – Administrativa de la convocatoria.

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva, la Lic. Ana Martha Bojorges González, Coordinadora de Proyecto EI, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.J.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **ANEXO I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 24925. www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-I-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Con base en la evaluación, se concluyó que **cumplen satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la convocatoria, la documentación presentada por los licitantes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS	EVALUACIÓN
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	3	Cumple
CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	3	Cumple
EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	Cumple
ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2 y 3	Cumple
MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2 y 3	Cumple
MINARIC, S.A. DE C.V.	1 y 3	Cumple
PISAQ, S.A. DE C.V.	2	Cumple
SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	3	Cumple

Por lo que respecta al licitante **PISAQ, S.A. de C.V., *no cumple*** para las partidas **1 y 3** toda vez que el Formato 2. Escrito para la manifestación del origen de los bienes, indica que los bienes ofertados son originarios de México y en el Anexo Tres. Propuesta Económica señala que para las partidas 1 y 3 el Origen de los Bienes es "Integración" por lo cual se desecha su propuesta.

Por lo que, en términos de lo dispuesto en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria se desecha conforme a los numerales:

6.1. Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

6.25. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica Anexo Tres.

6.28. La proposición será desechada, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones de las partidas; la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica que sirve de sustento para el presente fallo fue recibida en la División de Equipo y Mobiliario Médico el día 23 de septiembre de 2024 mediante el Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/001200 signado por la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel: 55 5726 1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

La "EVALUACIÓN TÉCNICO MÉDICA" de las propuestas de los licitantes la elaboró el Ing. José Luis Ballinas Ruiz, Ingeniero Biomédico de la Evaluación de Equipamiento Médico; Ing. Ulises Moreno Cruz, Jefe de Área de la Evaluación de Equipamiento Médico; validó, Mtro. José Ricardo Monjarás Vera, Responsable del Trámite de los Asuntos de la División Evaluación de Equipamiento; coordinó la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica y autorizó la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Por lo que respecta a los "RESULTADOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICO MÉDICA (PUNTAJES OBTENIDOS)" de las propuestas técnicas de los licitantes, estos fueron elaborados por el Mtro. Ernesto Cuauhtémoc Trejo Mejía, Jefe de División Homólogo; revisado por el Mtro. José Ricardo Monjarás Vera, Responsable del Trámite de los Asuntos de la División de Evaluación de Equipamiento; coordinó la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica y autorizó la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo; lo anterior, con la más estricta responsabilidad como área técnica y de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como Área Técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Uno. Anexo Técnico; Anexo Dos. Términos y Condiciones y de acuerdo con el criterio y la metodología de evaluación por Puntos y Porcentajes establecidos en la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, así como para otorgar los puntos asignados a cada rubro y subrubro, lo que queda de manifiesto en el ANEXO II, y se tienen por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada bajo la estricta responsabilidad del Área Técnica, conforme a los apartados 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta técnica, así como lo señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

PARTIDA 1. CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Evaluación Técnica	Total, Puntos Técnicos
1	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE	44.5
2	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I. DE C.V.	1	CUMPLE	44.5
3	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	1	NO CUMPLE	36.5
4	MINARIC S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE	24.2

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-7100, Ext. 14925 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

PARTIDA 2. INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Evaluación Técnica	Total, Puntos Técnicos
1	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE	44.5
2	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I. DE C.V.	2	CUMPLE	44.5
3	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	2	NO CUMPLE	36.5
4	PISAQ, S.A. DE C.V.	2	NO CUMPLE	7.5

PARTIDA 3. MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Evaluación Técnica	Total, Puntos Técnicos
1	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I. DE C.V.	3	CUMPLE	44.5
2	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	3	CUMPLE	40.0
3	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	3	CUMPLE	40.0
4	CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	3	NO CUMPLE	24.2
5	MINARIC S.A. DE C.V.	3	NO CUMPLE	23.2
6	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	3	NO CUMPLE	20.5
7	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI S.A. DE C.V.	3	NO CUMPLE	18.7

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente, las propuestas correspondientes presentadas por los licitantes EUREKA SALUD, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3; ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., para la partida 3; MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I. DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3; en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultó solvente técnicamente y por lo tanto se desechan las propuestas técnicas presentadas por los licitantes AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V., para la partida 3; CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V., para la partida 3; ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., para la partida 1 y 2; MINARIC S.A. DE C.V., partidas 1 y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel: 55 5226 9700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

3; PISAQ, S.A. DE C.V., para la partida 2; SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI S.A. DE C.V., para la partida 3, en virtud de que no cumple con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación menor a 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes EUREKA SALUD, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3; ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., para la partida 3, MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3, que resultaron solventes técnicamente, la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. Ana Martha Bojorges González, Coordinador de Proyecto El, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes que cumplieron con los requisitos legales y administrativos y resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.3 Proposición Económica.

Para que la propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato Tres. Propuesta Económica, considerando el resultado de la junta de aclaraciones.

Por lo anterior, se procede a la **ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y lo previsto en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi.$$

Donde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726-1700, Ext. 17925 www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

PARTIDA 1 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I. DE C.V.	274,010.00
2	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	301,681.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50.0	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	274,010.00	50.0	274,010.00	50.0	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I. DE C.V.
	274,010.00	50.0	301,681.00	45.4	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.

PARTIDA 2 INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I. DE C.V.	861,711.00
2	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	916,391.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50.0	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	861,711.00	50.0	861,711.00	50.0	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I. DE C.V.
	861,711.00	50.0	916,391.00	47.0	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14035. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024
"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

PARTIDA 3 MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	$299,223.00
2	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	$317,878.00
3	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I DE C.V.	$327,187.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50.0	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$299,223.00	50.0	$299,223.00	50.0	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
	$299,223.00	50.0	$317,878.00	47.0	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.
	$299,223.00	50.0	$327,187.00	45.7	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I DE C.V.

Por lo que respecta a los licitantes EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. partidas 2 y 3 y MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I DE C.V. partida 3, se hace constar que aun y cuando su proposición resultó solvente legal-administrativa, técnica y económicamente, rebasan el presupuesto asignado en el presente procedimiento de contratación.

5. EVALUACIÓN FINAL

En términos de lo previsto en la Convocatoria, apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos por los licitantes, con los asignados a su propuesta económica, y derivado de ello, se determinó la puntuación final.

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-II-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida	Descripción	Nombre, Razón o Denominación Social	Total Puntos Ev. Técnica	Total Puntos Ev. Económica	Puntuación Combinada
1	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I DE C.V.	44.5	50.0	94.5
1	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	44.5	45.4	89.9
2	INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I DE C.V.	44.5	50.0	94.5
3	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL).	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	40.0	50.0	90.0

6. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Causal de Desechamiento / Incumplimiento
1	PISAQ, S.A. DE C.V.	1,3	LEGAL
	PISAQ, S.A. DE C.V.	2	TÉCNICO
2	MINARIC, S.A. DE C.V.	1,3	TÉCNICO
3	CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	3	TÉCNICO
4	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	3	TÉCNICO
5	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	3	TÉCNICO
6	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	1,2	TÉCNICO
7	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I DE C.V.	3	ECONÓMICO
8	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	2,3	ECONÓMICO

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel: 55 5726-1700, Ext. 14923 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO
DIVISIÓN ANEXOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

7. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Nombre o Razón Social del Licitante	Partidas
1	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2
2	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	1
3	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	3

8. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGA CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, número **LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024** relativa al "PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA" (PUNTOS Y PORCENTAJES) y se **adjudican** los contratos con vigencia a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los siguientes licitantes:

NOMBRE: MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.
NO. CONTRATO: 050GYR040T0124-001-00

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL
1	53101440	16378	531252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	320	274,010.00	87,683,200.00
2	53101628	16379	531497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	270	861,371.00	232,661,970.00
						Subtotal	320,345,170.00
						IVA	51,255,227.20
						Total	371,600,397.20

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

NOMBRE: ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
NO. CONTRATO: 050GYR040T01124-002-00

PARTIDA	CUCOP:	PREI:	SAI:	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL
3	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	74	299,223.00	22,142,502.00
						Subtotal	22,142,502.00
						IVA	3,542,800.32
						Total	25,685,302.32

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido el puntaje más alto, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los contratos se adjudican considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, mismas que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la Ley se informa a los licitantes adjudicados que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el Documento Adjunto 3. "Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato" de la convocatoria y que se integra a la presente como **ANEXO III**, para pronta referencia.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, los representantes legales de los adjudicados lleven a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5720 1700, Ext. 14925 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará en el MFIJ a más tardar el **11 de octubre de 2024 a las 17:00 horas,** plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del acto de Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la Ley y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos de los contratos derivados del presente procedimiento, los cuales tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo siguiente:

No. de Contrato	Subtotal	Porcentaje	Monto de la Garantía	Tipo de Garantía
050GYR040T01124-001-00	320,345,170.00	10%	32,034,517.00	Divisible
050GYR040T01124-002-00	22,142,502.00	10%	2,214,250.20	Divisible

Los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y término señalado.

9. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consulta a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5276-1700, Ext. 14925 www.imss.gob.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de la presente en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **16:25 horas** del día **27 de septiembre de 2024**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 16 fojas útiles y 3 anexos.

FIN DE TEXTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 5000, Ext. 14525. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
Dra. María Isabel Estrada Rodríguez Jefa de Área Perinatal Representante del Área Requirente		
Dra. Perla Patricia Hernández Anica Coordinadora de Programas Médicos Representante del Área Técnica		
Lic. José Manuel Garduño Trejo Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 11025 www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 30 SEP 2024 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS 12:22pm	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México a 30 de septiembre de 2024.
	Oficio: 09 53 84 61 1CFH/2024/**9055**
	Procedimiento: **LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024**
	Contratos Totales: 2
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Por este conducto, me permito solicitar amablemente su intervención, con el propósito de que se elaboren los Contratos, correspondientes a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga capítulo de Compras Gubernamentales con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024, correspondiente al **Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024. Neonatología (Puntos y Porcentajes)**, del que se llevó a cabo el acto de fallo el pasado viernes 27 de septiembre de 2024.

Para tal fin, me permito enviar adjunto al presente, un DVD con la siguiente documentación:

1) Oficio de solicitud de contratación.
2) FO-CON-03. Requisición.
3) Anexo Técnico y sus Anexos. (PDF)
4) Términos y Condiciones y sus Anexos. (PDF)
5) Oficios mediante los cuales fueron designados los Administradores de Contrato.
6) Oficios de Liberación de Inversión.
7) Convocatoria LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024. (Editable)
8) Propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes adjudicados.

Durango 291, Piso TI, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

9) Actas de Junta de Aclaraciones. (PDF)

10) Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones. (PDF)

11) Acta de Fallo. (PDF)

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

Con copia:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.** -Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.** -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** -Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T01124-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Aguascalientes, Ags., 27 de febrero de 2024.

Oficio Número: 019001050100/180/2024.

Asunto: Designación de Administrador de Contrato

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/249 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los Programas:

1. Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel.
2. Programa Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023.
3. Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023, "Segunda Etapa".
4. Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023.
5. Proyecto paro la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel.

Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Aldo Gabriel Ponce Serna, Coordinador de Ingeniería Biomédica adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Administrador de Contrato	Acepto Responsabilidad
Nombre Completo	Aldo Gabriel Ponce Serna
Cargo	Coordinación de Ingeniería Biomédica
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional	Av. Alameda 704 Col del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	aldo.ponce@imss.gob.mx
Teléfono Institucional	449 975 22 00 Ext. 41706

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Lic. Silvia Sarai Luevano Torres Subdirector Administrativo adscrita al Hospital General de Zona 1, Lic. Jorge Alejandro Meza Zamora Subdirector Administrativo adscrito al Hospital General de Zona 2, Mtra. Mtra. Tatiana Yanitzi Anzurez Medina Subdirector Administrativo adscrita al Hospital General de Zona 3, Lic. Ramiro Topete Pérez Administrador adscrito a la Unidad Médica de Atención Ambulatoria, Lic. Juan Ramon León Medina Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 1, Lic. Oscar Rolando Tiscareño Hernandez Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 2, Ing. Uriel Ricardo Luevano Calvillo Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 3, Lic. Luis Roberto Campos Cedillo Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 4, Lic. Jesús Angel Sánchez Gutiérrez Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 5, Dr. Nestor Martinez Orozco Director adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 6, Lic. Oscar Alejandro Donato Ruiz Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 7, Mtra. Miriam Martinez Martinez Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 8, Dra. Maria Elena Davalos Gamez Directora adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 9, Lic. Yesica Lopez Mendoza Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 10, Lic. Jonathan Rodriguez Solis Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 11 y Lic. Maria del Rosario Salas Jupa Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 12, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Oscar Arturo Martínez Rodríguez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Aguascalientes

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Aldo Gabriel Ponce Serna
Coordinador de Ingeniería Biomédica

C.c.p.
DR Jose De Jesus Chavez Martinez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Aguascalientes. – Para conocimiento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Of. N° 029001-200100/IBD-060/2024

Mexicali, Baja California, a 29 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En atención a su oficio N° 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000225 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dr. Guillermo García Hernández, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (JSPM), quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Guillermo García Hernández
Cargo	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Av. Cuauhtémoc No. 300 Col Aviación, C.P. 21230, Mexicali, B.C.
Registro federal de contribuyentes	[redacted]
Clave única de registro de población	
Correo electrónico institucional	guillermo.garciah@imss.gob.mx
Teléfono institucional	(686) 564-7700 extensión 31124

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos de la siguiente tabla, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Of. N° 029001-200100/IBD-060/2024

Mexicali, Baja California, a 29 de febrero de 2024

Adscripción	Nombre	Cargo
H.G.R. No. 1	Dr. Isaac Estrada Ruelas	Director
U.M.F. No. 2	Dr. Jesús Miguel Apocada Hernández	Director
U.M.F. No. 3	Dra. Christian Maria Victoria Vidal Dajui	Directora
U.M.F. No. 4	Dr. Rogelio Perez Salazar	Director
U.M.F. No. 5	Dr. Manuel Hipólito Gallegos Gelacio	Director
H.G.S.Z. No. 6	Dr. Abraham Fernandez Gamez	Director
H.G.O./M.F. No. 7	Dr. César Salcido Raggi	Director
H.G.Z. No. 8	Dra. Cruz Monica Lopez Morales	Directora
U.M.F. No. 9	Dr. Maurilio Estrada Garcia	Director
U.M.F. No. 10	Dr. Filemon Espinosa Solis	Director
U.M.F. No. 11	Dr. Ramon Adrian Carreon	Director
H.G.S.Z. No. 12	Dra. Fernanda Castro Cuevas	Directora
U.M.F. No. 13	Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca	Directora
U.M.F. No. 14	Dra. Nancy Carolina Garcia Linares	Directora
U.M.F. No. 15	Dr. Roberto Ortiz Gil	Director
U.M.F. No. 16	Dra. Claudia Yaret Chávez Paez	Directora
U.M.F. No. 17	Dr. Camilo Padilla Gutierrez	Director
U.M.F. No. 18	Dr. Abdel Karin Montoya Carrillo	Director
U.M.F. No. 19	Dr. Farwel Fortino Guerrero Sauceda	Director
H.G.R. No. 20	Dr. Luis Armando Guirado Duarte	Director
U.M.F. No. 21	Dra. Fabiola Macias Corona	Directora
U.M.F. No. 22	Dra. Nancy Carolina Garcia Linares	Directora
U.M.F. No. 24	Dr. Juan Pablo Duran Acosta	Director
U.M.F. No. 25	Dra. Irazu Bugarini Marquez	Directora
U.M.F. No. 26	Dra. Alicia Elanit Lily Rodriguez Garcia	Directora
U.M.F. No. 27	Dr. Francisco Javier Camacho Reyes	Director
U.M.F. No. 28	Dr. Jose Ramiro Herrera Lopez	Director
U.M.F. No. 29	Dra. Nancy Carolina Garcia Linares	Directora
H.G.Z. No. 30	Dr. Alejandro Vizcaino Garcia	Director
H.G.P./M.F. No. 31	Dr. José Manuel Rojas Villalvazo	Director
U.M.F. No. 32	Dra. Elvia Olivera Martinez	Directora
U.M.F. No. 33	Dr. Oscar Ildefonso Gonzalez Guzman	Director
U.M.F. No. 34	Dr. Luis Fernando Martinez Angulo	Director
U.M.F. No. 35	Dr. Juan Hermilo Garcia Payan	Director
U.M.F./U.M.A.A. No. 36	Dr. Clemente Martinez Ruiz	Director
U.M.F. No. 37	Dr. Luis Alberto Montoya Alpizar	Director
U.M.F. No. 38	Dr. Oscar Castro Guevara	Director
U.M.F. No. 39	Dra. Edith Graciela Estrada Corrales	Directora
U.M.F. No. 40	Dra. Martha Patricia Ortiz Gerardo	Directora
U.D.D. Cáncer de Mama	Dr. Jesús Roberto Gastelum Acosta	Director
JSPM	Mtro. Rosario Antonio Chávez Valenzuela	Ing. Biomédico

Of. Nº 029001-200100/IBD-060/2024

Mexicali, Baja California, a 29 de febrero de 2024

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Desiree Sagarnaga Durante
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Baja California, establecido en la fracción II del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

Dr. Guillermo García Hernández
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Con copia para: - Dra. Fátima Borrego Pérez. - Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas
- Archivo

Anexo - Carta de ausencia de interés.

FBP/RAC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Memorándum Nº 030109612100/CPAS/462/2024
La Paz, Baja California Sur, a 11 de Octubre de 2024.

Ing. Airun Lizeth Torres Celis
Coordinadora Biomédica
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En atención a los procesos de LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024 "PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. NEONATOLOGÍA" [PUNTOS Y PORCENTAJES] y LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024 Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024. Radiodiagnóstico [Puntos y Porcentajes], se le informa que se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos de su cargo final del presente donde aparece su nombre, y que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de Adquisiciones de Bienes y contratación de servicios [área contratante en el nivel central], la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos:

C. ELIZABETH OCHOA MARTINEZ, DIRECTORA HGSZ NO. 1
C. EZAHIR RAMOS GONZALEZ, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HGSZ NO. 1
C. MAURICIO EZRRA PEREZ MORALES, DIRECTOR HGSZ+MF NO.2
C. MELBA EGLEYDE MARTINEZ PRIETO, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HGSZ+MF NO.2
C. DULCE BLANCA CERVANTES DIRECCION HGSZ NO.2, UMF. NO.12, HGSZ+MF 13

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Memorándum N° 030109612100/CPAS/462/2024
La Paz, Baja California Sur, a 11 de Octubre de 2024.

C. ARTURO R. TALAMAS TERRAZAS DIRECCION HGSZ NO.5, UMF. NO.12, HGSZ+MF 13
C. EZEQUIEL CASTILLO GALLEGOS, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HGSZ NO.5
C. ALFREDO REYES SOSA, DIRECCION HGS NO.26
C. LORENA ARREOLA ULLOA, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HGS NO.26
C. TARIN ELI ESPARZA CESEÑA, DIRECTORA HGSZ NO.38
C. JOSE JUAN TREVIÑO, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HGS NO. 38
C. ARMANDO BENITEZ BULNES, DIRECTOR UMF 34+UMAA
C. ARACELY LOPEZ VERDUGO, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO UMF 34+UMAA
C. KARLA VIRGEN FELIX, DIRECTORA UMF 39
C. XIOMARA YANINA LOPEZ SALAZAR, DIRECTORA UMF NO.6
C. MANUEL CARRILLO VALDEZ DIRECTOR UMF NO. 19

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e,
"Seguridad y Solidaridad Social"

DR. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco
COORDINADOR DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

Firma de aceptación del cargo del servidor público:

Ing. Airun Lizeth Torres Celis
Coordinadora Biomédica
Presente.

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Domicilio institucional: Calle Francisco y Madero No. 315 Col. Esterito C.P. 23020 La Paz, Baja California Sur
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única de Registro de Población: [redacted]
Correo electrónico institucional: airun.torres@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 612 123 6700 Ext. 39413

Of. N. 049001/200100/IB/059/2024

San Francisco de Campeche, Campeche, a 6 de mayo de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000226 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el *Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel* se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Teresa Concepción Chulines Valencia, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud, adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos como auxiliares del administrador del contrato:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO
C. MAURICIO JOSÉ GANZO MEDINA	ADMINISTRADOR DEL HGZ 1.
C. ALFONSO LUNA GUZMÁN	ADMINISTRADOR DEL HGZ 4.
C. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA.	INGENIERO BIOMÉDICO

Para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dra. Teresa Concepción Chulines Valencia
Coord. De Prevención y Atención a la Salud

IB/059/2024
Con copia
- Minutario

Con anexos
- Cartas de ausencia de conflicto de interés para personas servidoras públicas (4 hojas).

Of. N. 049001/200100/IB/062/2024

San Francisco de Campeche, Campeche, a 6 de mayo de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000226 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el *Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel* se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dr. Jacob Pacheco García, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, adscrito a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores como auxiliares del administrador del contrato:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO
C. MAURICIO JOSÉ GANZO MEDINA	ADMINISTRADOR DEL HGZ 1
C. ALFONSO LUNA GUZMÁN	ADMINISTRADOR DEL HGZ 4
C. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA	INGENIERO BIOMÉDICO

Para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dra. Jacob Pacheco García
Coord. Auxiliar de Segundo Nivel

IB/062/2024
Con copia
- Minutario

Con anexos
- Cartas de ausencia de conflicto de interés para personas servidoras públicas (4 hojas)

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Fecha: 28/02/2024

OFICIO N° 050327612000/0516/2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 236 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. José Alberto López Chávez, Ingeniero Biomédico Delegacional, Adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos a cargo de las Unidades Médicas de la OOAD Coahuila, Directores y Administradores, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Ricardo Arturo Covarrubias del Bosque
Titular

Firma de aceptación del cargo
del servidor público

Ing. José Alberto López Chávez
Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio N° 079001050100/6C.4/135/2024
Fecha: 08 de marzo de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Durango No. 291, 9°. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtemoc,
C.P. 06700, Ciudad de México

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000330 de fecha 4 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionado con el Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Guillermo Alberto Avendaño Arzate, Biomédico E1, adscrito a la Jefatura de Prestaciones Médicas, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público Dr. Fernando Franco Vargas, categoría N58 Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, con adscripción en la Coordinación de prevención y atención a la salud, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of N° 079001050100/6C.4/135/2024
Fecha: 08 de marzo de 2024

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Ma. Luisa Bolba Pimentel
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Chiapas

Nombre y cargo

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arrazate
Biomédico E1
(Nombre y cargo)

Con copia:

Lic. Victor Tellez Ramírez, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, adscrito a la Coordinación de Abastecimiento. Ciudad.
Lic. Irving Gomez Martínez, Encargado del Departamento de Abastecimiento y Equipamiento, adscrito a la Coordinación de Abastecimiento. Ciudad.
Minutario.

Elaboró Revisó
LRR KLIP

Of. N° 11A160612F00/0181/2024

León, Guanajuato a 28 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000239 de fecha 22 de Febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos a la C. Mónica Leticia Pacheco Ríos, de la Coordinación de Biomédica adscrita a esta Jefatura Servicios de Prestaciones Médicas, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dr. Marco Antonio Chimal Flores
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
En el OOAD Guanajuato

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos
Coordinadora de Biomédica

Con copia:
-Dr. Marco Antonio Hernández Carrillo.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato

MG.MLPR

Oficio No.139001050100/OOADEH/195/2024 Pachuca, Hgo., 27 de febrero 2024.

C.P Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación
De Servicios Médicos de Apoyo.

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 0000244 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los programas;

- Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en unidades médicas hospitalarias de segundo nivel.
- Programa nacional de adquisición de equipos de estomatología en unidades médicas de atención a la salud IMSS 2023, segunda etapa.
- Programa nacional de sustitución de equipamiento para el servicio de radiodiagnóstico a nivel nacional, 2023.
- Proyecto para la atención obstétrica y prenatal en las unidades médicas de segundo nivel.

Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Ing. Sergio Figueroa Pantoja, Ingeniero Biomédico Delegacional OOAD Estatal Hidalgo, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a la servidora pública Dra. Maria Eugenia Villagrán Guzmán, Coordinadora Auxiliar de Atención Médica Segundo Nivel, de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como Auxiliar del Administrador del Contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quien será corresponsable de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente,

Dr. José Luis Aranza Aguilar
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo

Designado para la Administración del Contrato	Firma de Aceptación
Nombre completo: Ing. Sergio Figueroa Pantoja **Cargo:** Ingeniero Biomédico **Área de adscripción en el IMSS:** Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas **Domicilio Institucional:** Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088 **RFC:** [redacted] **CURP:** [redacted] **Correo electrónico Institucional:** sergio.figueroa@imss.gob.mx **Teléfono Institucional:** 771 7189834 Ext. 13321	

Designada para Administración auxiliar del Contrato	Firma de Aceptación
Nombre completo: Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán **Cargo:** Coordinador Auxiliar de Atención Médica Segundo Nivel **Área de adscripción en el IMSS:** Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas **Domicilio Institucional:** Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088 **RFC:** [redacted] **CURP:** [redacted] **Correo electrónico Institucional:** maria.villagran@imss.gob.mx **Teléfono Institucional:** 771 7189834 Ext. 13321	

Autorizó: Dr. Mario Hernández Manzano, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Realizó: Ing. Sergio Figueroa Pantoja, Ingeniero Biomédico Delegacional

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

OOAD en Jalisco

Of. N°14A6600610590 / 0089 / 2024.

Guadalajara, Jalisco, a 29 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000229 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los Programas: Para la Sustitución del Equipamiento en las Áreas de Neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional 2023, y el Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Christopher Guillermo Oliva Niehus *Ingeniero Biomédico adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas* quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público Maestro Rodrigo Alvarado Hernandez Titular de la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo, *adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Karla Guadalupe Lopez Lopez.
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Jalisco.

Christopher Guillermo Oliva Niehus

Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus.
Ingeniero Biomédico.

Maestro: Rodrigo Alvarado Hernandez.
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

OOAD en Jalisco
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N°14A6600610590 / 0089 / 2024.

Guadalajara, Jalisco, a 30 de abril de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000229 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los Programas: Para la Sustitución del Equipamiento en las Áreas de Neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional 2023, y el Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Christopher Guillermo Oliva Niehus *Ingeniero Biomédico adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas* quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las Instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público Maestro Rodrigo Alvarado Hernandez Titular de la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo, *adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,* como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Karla Guadalupe Lopez Lopez.
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Jalisco.

Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus.
Ingeniero Biomédico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Maestro: Rodrigo Alvarado Hernandez.
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo.

SIN TEXTO

503

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 08 de marzo de 2024

Of. No. 15 90 01 200 100/**JSPM/0460**/2024

Mtro. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000327 de fecha 04 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el **Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel**, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Javier Rodriguez Cuendia**, Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Doctora Josefina Estrada Martinez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente

IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación y Innovación en Salud
c/anexo
12 MAR 2024
13:53 hrs.
RECIBIDO
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Firma de aceptación

Mtro. Javier Rodriguez Cuendia
Ingeniero Biomédico

IMSS
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
13 MAR 2024
RECIBIDO
División de Evaluación de Equipamiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 08 de marzo de 2024

Of. No. 15 90 01 200 100/**JSPM/0463**/2024

Mtro. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000327 de fecha 04 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el **Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel**, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Javier Rodríguez Cuendia**, Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Doctora Josefina Estrada Martínez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente

IMSS
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
13 MAR 2024
RECIBIDO
División de Evaluación de Equipamiento

IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES [illegible]
Unidad de [illegible] e Innovación en Salud
12 MAR 2024
13:53 hrs
RECIBIDO
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Firma de aceptación

Mtro. Javier Rodríguez Cuendia
Ingeniero Biomédico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 169001200100/JSPM/1382/2024

Toluca, México, a 06 de agosto de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
07 AGO 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
OPAS
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo
Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Presente

En alcance al oficio N° 169001200100/JSPM/0336/2024, debido a que la C.D. Laura Galarza Segura Coordinadora Auxiliar de Estomatología manifiesta que no cuenta con firma electrónica, siendo obligatoria para la formalización de los contratos de nivel central 2024, motivo por el cual se designa a la Ing. Biom. Brenda Torres Vega como administradora también de los programas que incluyen equipo e instrumental de estomatología, además de los programas de equipo médico que se le habían asignado previamente en el oficio N°169001200100/JSPM/0336/2024, a continuación, firma de aceptación:

Programa	Administrador Designado	Firma de Aceptación
Programa nacional de adquisición de Instrumental de Estomatología	Ing. Brenda Torres Vega Coordinadora de Ingeniería Biomédica	
Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS		
Programa para la sustitución de equipamiento en las áreas de Neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel	Ing. Brenda Torres Vega Coordinadora de Ingeniería Biomédica	
Programa Nacional de sustitución de equipamiento para el servicio de radiodiagnóstico a nivel nacional.		
Programa para la atención Obstétrica y Prenatal en Unidades Médicas de Segundo Nivel		

Tendrán de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central) de la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
OAOA
07 AGO 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

ANEXOS
DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los Directores, Subdirectores Administrativos y Administradores de las Unidades Médicas donde se entregue equipo médico e instrumental como administradores auxiliares de los contratos, así mismo, en el caso de equipo e instrumental de estomatología se designa a la Coordinadora Auxiliar de Estomatología como administradora auxiliar de los contratos, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

c.c.p.
Dra. Marisela Martínez Díaz.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud. Presente.
Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra. – Enc. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa. Presente.
C.D. Laura Galarza Segura.- Coordinadora Auxiliar de Estomatología.Presente.
Ing. Brenda Torres Vega.- Coordinadora de Ingeniería Biomédica. Presente.
Minuta

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Of. N° 179001050100/159/2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000243 de fecha 22 de Febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados en el Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, Programa Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023, Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023, "Segunda Etapa" y Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel. Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al *Ing. Christoper Yair Toledo Morán* Coordinador Biomédico de la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos, *Directores de las Unidades Médicas,* como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán

Firma de aceptación del cargo
del servidor público:

Ing. Christoper Yair Toledo Morán
Coordinador Biomédico

GOBIERNO DE MÉXICO

I.M.S.S. ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TEPIC, NAYARIT. 12 MAR. 2024 IMSS RECIBIDO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NAYARIT
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

OF. No. 199001200100/JSPM/130/2024
Tepic, Nayarit, 08 de marzo del 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
CP 06700, Ciudad de México

En atención a su **Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000250 de fecha 22 de febrero de 2024**, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa: ***"PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE EQUIPAMIENTO A LAS ÁREAS DE ATENCIÓN NEONATAL EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL, 2024."*** se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. **OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES, *COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA del OOAD NAYARIT,*** quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OF. No. 199001200100/JSPM/130/2024
Tepic, Nayarit, 08 de marzo del 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
CP 06700, Ciudad de México

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez
Titular de la Jefatura de Servicios de prestaciones Medicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes

Con copia:
- Dr. Misael Ley Mejía, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Nayarit

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

I. M. S. S.
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
TEPIC, NAYARIT.
12 MAR. 2024
RECIBIDO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NAYARIT
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

OF. No. 199001200100/JSPM/129/2024
Tepic, Nayarit, 08 de marzo del 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
CP 06700, Ciudad de México

En atención a su **Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000250 de fecha 22 de febrero de 2024**, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa: "***PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y PRENATAL EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL"*** se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. **OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES**, ***COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA del OOAD NAYARIT***, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NAYARIT
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

OF. No. 199001200100/JSPM/129/2024
Tepic, Nayarit, 08 de marzo del 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
CP 06700, Ciudad de México

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez
Titular de la Jefatura de Servicios de prestaciones Medicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes

Con copia:
- Dr. Misael Ley Mejía. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Nayarit

Of. N° 219001200100/JSPM/2024/379

Oaxaca de Juarez, a 09 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 241 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los Programa "Programa para la sustitución de equipamiento medico en las áreas de neonatología en unidades medicas hospitalarias de segundo nivel"; programa nacional de adquisición de instrumental de estomatología en unidades médicas de atención a la salud imss 2023"; "programa nacional de adquisición de equipos de estomatología en unidades médicas de atención a la salud del imss 2023, segunda etapa"; programa nacional de sustitución de equipamiento para el servicio de radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023"; "proyecto para la atención obstétrica y prenatal en las unidades medicas de segundo nivel"; se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. RAMON ALBERTO MONCADA SAUCEDI, Ingeniero biomédico E2, Adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RAMS*

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

DRA. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ramon Alberto Moncada Saucedo
Ingeniero Biomédico E1

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

Of Nº JPM/CAOA/229001200100/ 0190/ 2024

Puebla, Pue., a 27 de febrero de 2024

LIC. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ
Encargada de la Coordinación de
Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, Col. Roma,
C.P. 06700, CDMX
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. 09 53 84 61 2B10/ CTIM/ DEE/ 0231 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que únicamente y exclusivamente para los procesos de adquisición y sustitución de equipo médico 2024, relacionados con los "Programas para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel"; "Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023" y "Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel", en Nivel Central, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para éstos efectos al Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos, Ingeniero Biomédico Delegacional, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de ésta OOAD, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre.

Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato a los Directores Médicos de las Unidades Médicas correspondientes, una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Innovación
01 MAR 2024
13:18 hrs.
RECIBIDO
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Atentamente,

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Delegación Estatal Puebla establecido en la fracción XXI del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Firma de aceptación del servidor público

Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos
Ingeniero Biomédico Delegacional

06 MAR 2024

Autorizó: Dr. Ulises Cruz Apanco – Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Elaboró: Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos – Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL DE QUERÉTARO

Oficio N° JSPM/239001/200100/**0027**/2024.
Querétaro, Qro, a 27 de Febrero del 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000230 de fecha 22 de Febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los siguientes Programas:

- Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel
- Programa Nacional de Adquisición de instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023
- Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023 "segunda etapa"
- Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional 2023
- Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel.

Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Carlos Montes Sánchez quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos al Dr. Miguel Héctor Llanes Rojo con cargo Coordinador Delegacional de Estomatología y a la Dra. Tania Elizabeth Rodriguez Torres

ANEXO 6
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

con cargo Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel ambos adscritos a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Martha Eloísa Sánchez Vázquez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Querétaro

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Lic. Carlos Montes Sánchez
Encargado de la Coordinación
de Ingeniería Biomédica

Con copia:
Dra. Laura Isabel Ramirez del Carmen - Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Oficio Ref. No.249001200100/**JSPM_0227**/2024
Cancún, Quintana Roo, a 27 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000240 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como Administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara, Coordinador Biomédico Delegacional** adscrito a la **Jefatura de Prestaciones Médicas**, quien firma de aceptación del cargo final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público **Dra. Fabiola Leonor Méndez Flores**, Directora del Hospital General de Zona No. 1, Chetumal; como auxiliar del Administrador del Contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien será corresponsable de las actividades que se le asigne y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Oficio Ref. No.249001200100/**JSPM_0227**/2024
Cancún, Quintana Roo, a 27 de febrero de 2024

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo de
Administrador del Contrato del servidor público.

Ing. Jaime Alfonso Magallon Lara
Coordinador Biomédico Delegacional

Firma de aceptación del cargo de
Auxiliar del Administrador del Contrato del servidor público.

Dra. Fabiola Leonor Méndez Flores
Directora del Hospital General de Zona No. 1

Con copia:
- Dr. Javier Michael Naranjo García. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Q. Roo
- Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara.- Coordinador Biomédico.
- Oficios

LRGU/NYSH*

Oficio Ref. No.249001200100/**JSPM_0234**/2024
Cancún, Quintana Roo, a 27 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000240 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como Administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara, Coordinador Biomédico Delegacional** adscrito a la **Jefatura de Prestaciones Médicas**, quien firma de aceptación del cargo final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público **Dra. Martha Araceli Marmolejo Vazquez**, Directora del Hospital de Gineco-Pediatría No. 7, Cancún; como auxiliar del Administrador del Contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien será corresponsable de las actividades que se le asigne y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS.
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Oficio Ref. No.249001200100/**JSPM_0234**/2024
Cancún, Quintana Roo, a 27 de febrero de 2024

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo de
Administrador del Contrato del servidor público.

Ing. Jaime Alfonso Magallon Lara
Coordinador Biomédico Delegacional

Firma de aceptación del cargo de
Auxiliar del Administrador del Contrato del servidor público.

Dra. Martha Araceli Marmolejo Vazquez
Directora del Hospital de Gineco-Pediatría No. 7, Cancún

Con copia:
- Dr. Javier Michael Naranjo García. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Q. Roo
- Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara.- Coordinador Biomédico.
- Oficios

LRGU/NYSH*

Oficio No.259001050100/10/117

San Luis Potosí, a 19 de marzo de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Enc. de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000326 de fecha 04 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos a los servidores públicos quienes firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones (quienes firman al calce la aceptación de dicho cargo), y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Leonardo Francisco Muñoz Pérez
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
en San Luis Potosí

DRA. RNAC/ IB.CRDB

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Juan Sanchez Ramos
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Francisco Israel Pineda Pineda
Director en el HGZ 1 C/MF
Auxiliar de Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

Dr. Juán Pablo García Ugalde
Subdirector en el HGZ 2
Auxiliar de Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Jorge Adolfo Herrera Gómez
Director en el HGZ 6
Auxiliar de Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Guillermo Eugenio Monsiváis Salazar
Director en el HGZ 50
Auxiliar de Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

Lic. Roberto Mendoza Salazar
Administrador del HGZ 1
Auxiliar del Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

Lic. José Alfredo Cabrera Rodríguez
Administrador del HGZ 6
Auxiliar del Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

Lic. Karla Andrea Gutiérrez Barrios
Administrador del HGZ 50
Auxiliar del Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

Lic. Laura Maricela García Gallardo
Administrador del HGZ 2
Auxiliar del Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

IB. Daniela Berenice Castro Rios
Ingeniera Biomédica Delegacional
Auxiliar del Administrador de Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. Circular Nº 279001050100/436/2024

Ciudad Obregón, a 14 de marzo de 2024

Licenciada
Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango #291 Piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.

Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ **000328** de fecha **04** de **marzo** de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa:

- Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel.
- Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023, "Segunda Etapa".
- Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023.
- Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel.

Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, OOAD Estatal Sonora** quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos **Dr. Jesus Ernesto Garcia Valdez, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, OOAD Estatal Sonora y el Ing. José Luis Oliva Gil, Ingeniero Biomédico Delegacional, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, OOAD Estatal Sonora**, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Maria de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dr. Manuel de Jesus López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas
OOAD Estatal Sonora

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
OOAD REGIONAL TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Oficio Nº 299001050100/10.48/2024

Cd. Victoria, a 05 de marzo del 2024.

Asunto: Administradores de contrato Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel..

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000325 de fecha 4 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el ***Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel*** se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C.ANTONIO TORRES MORALES, *JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, OOAD TAMAULIPAS* quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos C. ANDRES ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR, JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, OOAD TAMAULIPAS; ING. HECTOR ANTONIO GUTIERREZ CANDANO, ING. BIOMEDICO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Federico Héctor Marín Martínez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Tamaulipas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. ANTONIO TORRES MORALES
Enc. De la Jefatura de Servicios de Prestaciones medicas

Con copia:

-c.c.p.- C.P. Andrés Alejandro Ortiz Salazar.- Jefe de Servicios Administrativos
-c.c.p.- Ing. Hector Antonio Gutierrez Candano.- Biomédico JSPM

Ref: 3090010501000/0137/2024

Tlaxcala de Xicohténcatl a 28 de febrero del 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Enc. De la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
Presente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En Atención a ref. 095384612B10/CTIM/DEE/000247 de fecha 22 de febrero del 2024, donde informa que en seguimiento a las acciones de planeación e integración de los requerimientos de las unidades médicas en los tres niveles de atención, para los procesos de adquisición en materia de equipamiento 2024, esta normativa, en coordinación y apoyo de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, así como de otras Coordinaciones Normativas, de acuerdo a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, específicamente en el numeral 5.3.15 a fin de designar al servidor público que fungirá como Administrador de los Contratos que resulten adjudicados derivado de los procesos licitatorios, que en su momento se instrumenten por parte del área contratante en el nivel centra.

Por lo anterior se enlistan los nombres completos, cargo y área de adscripción de los servidores públicos que fungirán como Administradores de Contrato:

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO									
SERVICIO	GOAD/UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACTERES)	CURP (18 CARACTERES)	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO INSTITUCIONAL Y CELULAR
Equipamiento en las áreas de neonatología	Tlaxcala	Maria Teresa Lorenzo Barragan	Coordinación Auxiliar de Atención Medica en Unidades Hospitalarias	Jefatura de servicios en prestaciones medicas	Boulevard Guillermo Valle, 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala	[redacted]	[redacted]	maria.lorenzo@imss.gob.mx	OFICINA 2464620231
Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas	Tlaxcala	Pilar Diaz Mota	Enc Coordinación Delegacional de Estomatología	Jefatura de servicios en prestaciones medicas	Boulevard Guillermo Valle, 115, Col Centro, Tlaxcala, Tlaxcala			pilardiazmota@imss.gob.mx	OFICINA 2464620231
Equipamiento de estomatología en Unidades Médicas	Tlaxcala	Pilar Diaz Mota	Enc, Coordinación Delegacional de Estomatología	Jefatura de servicios en prestaciones medicas	Boulevard Guillermo Valle, 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala			pilardiazmota@imss.gob.mx	OFICINA 2464620231
Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico	Tlaxcala	Maria Teresa Lorenzo Barragan	Coordinación Auxiliar de Atención Medica en Unidades Hospitalarias	Jefatura de servicios en prestaciones medicas.	Boulevard Guillermo Valle, 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala			maria.lorenzo@imss.gob.mx	OFICINA 2464620231
Obstétrica y prenatal en Unidades Médicas de segundo Nivel	Tlaxcala	Maria Teresa Lorenzo Barragan	Coordinación Auxiliar de Atención Medica en Unidades Hospitalarias	Jefatura de servicios en prestaciones medicas	Boulevard Guillermo Valle, 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala			maria.lorenzo@imss.gob.mx	OFICINA 2464620231

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Se enlistan los nombres completos, cargo y área de adscripción de los servidores públicos que fungirán como Administradores Auxiliares de los siguientes contratos:

SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS COMO AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE PROGRAMA PARA LA SUSTITUCION DEL EQUIPAMIENTO EN LAS ÁREAS DE NEONATOLOGÍA EN UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL

SERVICIO	OOAD/UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCION	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACTERES)	CURP (18 CARACTERES)	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	NUMERO TELEFONICO DE CONTACTO INSTITUCIONAL Y CELULAR
Programa Para La Sustitución Del Equipamiento En Las Áreas De Neonatología En Unidades Médicas Hospitalarias De Segundo Nivel	Tlaxcala	KARLA MENDIOLA RAMIREZ	Directo r	Hospital General de Zona No.1	Av. Universidad sin número, La Loma Xicohtencatl, 90070 Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax.	[redacted]	[redacted]	karla.mendiolaramirez@imss.gob.mx	246 462 3400
Programa Para La Sustitución Del Equipamiento En Las Áreas De Neonatología En Unidades Médicas Hospitalarias De Segundo Nivel	Tlaxcala	ROSALBA RODRIGUEZ AVILA	Directo r	Hospital General de Zona No. 2	Centenario y Venustiano Carranza, Col. San Martin de Porres, SN, C.P. 90337, Apizaco, Tlaxcala.	[redacted]	[redacted]	rosalba.rodriguezavila@imss.gob.mx	241 417 2100 222 317 4572
Programa Para La Sustitución Del Equipamiento En Las Áreas De Neonatología En Unidades Médicas Hospitalarias De Segundo Nivel	Tlaxcala	RAMON MUÑOZ BERRUECOS	Directo r	Hospital General de Subzona no. 8	Blvd. Guillermo Valle No. 115, col. Centro, Tlaxcala, C.P. 90000	[redacted]	[redacted]	ramon.munozberruecos@imss.gob.mx	246 462 0431 246 103 1582

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL DE ESTOMATOLOGÍA EN UNIDADES MÉDICAS

SERVICIO	OOAD/UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCION	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACTERES)	CURP (18 CARACTERES)	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFONICO DE CONTACTO INSTITUCIONAL Y CELULAR
ADQUISICIÓN DE ISTRUMENTAL DE ESTOMATOLOGÍA EN UNIDADES MÉDICAS.	Tlaxcala	KARLA MENDIOLA RAMIREZ	Director	Hospital General de Zona No.1	Av. Universidad sin número, La Loma Xicohtencatl, 90070 Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax.	[redacted]	[redacted]	karla.mendiolaramirez@imss.gob.mx	246 462 3400 222 662 2117
ADQUISICIÓN DE ISTRUMENTAL DE ESTOMATOLOGÍA EN UNIDADES MÉDICAS.	Tlaxcala	ROSALBA RODRIGUEZ AVILA	Director	Hospital General de Zona No. 2	Centenario y Venustiano Carranza, Col. San Martin de Porres, SN, C.P. 90337, Apizaco, Tlaxcala.	[redacted]	[redacted]	rosalba.rodriguezavila@imss.gob.mx	241 417 2100 222 317 4572
ADQUISICIÓN DE ISTRUMENTAL DE	Tlaxcala	RAMON MUÑOZ BERRUECOS	Director	Hospital General de	Blvd. Guillermo Valle No. 115, col.	[redacted]	[redacted]	ramon.munozberruecos@imss.gob.mx	246 462 0431

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MÉDICAS.				Subzona no. 8.	Centro, Tlaxcala, C.P. 90000				246 103 1582
ADQUISICIÓN DE ISTRUMENTAL DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MÉDICAS.	Tlaxcala	ROSALBA RODRIGUEZ AVILA	Director	Hospital General de Zona No. 2	Centenario y Venustiano Carranza, Col. Sn Martin de Porres, SN, C.P. 90337 Apizaco, Tlaxcala	[redacted]	[redacted]	[redacted]	241 417 2100 222 117 4572
ADQUISICIÓN DE ISTRUMENTAL DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MÉDICAS.	Tlaxcala	RAMON MUÑOZ BERRUECOS	Director	Hospital General de Zona No. 8	Blvd. Guillermo Valle No. 115, col. Centro, Tlaxcala, C.P. 90000			[redacted]	246 462 0431 246 103 1582
ADQUISICIÓN DE ISTRUMENTAL DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MÉDICAS.	Tlaxcala	JOSE ROBERTO MORENO GONZALEZ	Director	Unidad de Medicina Familiar No 05	Av. De las Industrias No. 24 C.P. 90796, Panzacola, Tlax.			[redacted]	222 281 0080 222 484 8202
ADQUISICIÓN DE ISTRUMENTAL DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MÉDICAS.	Tlaxcala	ADRIAN PEREZ LOPEZ.	Director	Unidad de Medicina Familiar No 07	Av. Puebla-Tlaxcala No. 5 Seccion Segunda C.P. 90740, Zacatelco, Tlax.			[redacted]	246 437 0739 552 762 5356
ADQUISICIÓN DE ISTRUMENTAL DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MÉDICAS.	Tlaxcala	HECTOR QUIROZ HERNANDEZ	Director	Unidad de Medicina Familiar No 09	Ignacio Picazo Norte No.64 C.P. 90800, Sta. Chiautempan, Tlax.			[redacted]	246 464 0264 246 210 2267
ADQUISICIÓN DE ISTRUMENTAL DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MÉDICAS.	Tlaxcala	ELIZABETH MUÑOZ PAREDES	Director	Unidad de Medicina Familiar No 19	Calle Francisco I. Madero No. 601, C.P. 90300, Apizaco, Tlax.			[redacted]	241 417 0039
ADQUISICIÓN DE ISTRUMENTAL DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MÉDICAS.	Tlaxcala	LUCIA TZOMPA PEREZ	Director	Unidad de Medicina Familiar No 22	Calle Pablo Sidar No. 26 C.P. 90900, Sn. Pablo del Monte, Tlax.			[redacted]	222 282 0065
ADQUISICIÓN DE ISTRUMENTAL DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MÉDICAS.	Tlaxcala	VICENTE CALVARIO MASTRANZO	Director	Unidad de Medicina Familiar No 37	Calle Porfirio Banilla Esq. Hidalgo C.P. 90200, Calpulalpan, Tlax.			[redacted]	749 918 0164

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MÉDICAS DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2023 "SEGUNDA ETAPA"

SERVICIO	ADSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACTERES)	CURP (18 CARACTERES)	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO INSTITUCIONAL Y CELULAR
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MÉDICAS.	Tlaxcala	KARLA MENDIOLA RAMIREZ	Director	Hospital General de Zona No. 1	Av. Universidad sin número, La Loma Xicohténcatl, 90070 Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	246 462 3400 222 662 2117
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MÉDICAS.	Tlaxcala	ROSALBA RODRIGUEZ AVILA	Director	Hospital General de Zona No. 2	Centenario y Venustiano Carranza, Col. Sn Martin de Porres, SN, C.P. 90337 Apizaco, Tlaxcala.			[redacted]	241 417 2100 322 117 4572
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MÉDICAS.	Tlaxcala	RAMON MUÑOZ BERRUECOS	Director	Hospital General de Subzona no. 8	Blvd. Guillermo Valle No. 115, col. Centro, Tlaxcala, C.P. 90000			[redacted]	246 462 0431 246 103 1582
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MÉDICAS.	Tlaxcala	JOSE ROBERTO MORENO GONZALEZ	Director	Unidad de Medicina Familiar No. 05	Av. De las Industrias No. 24 C.P. 90796, Panzacola, Tlax.			[redacted]	222 281 0080 222 484 8202

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MÉDICAS.	Tlaxcala	ADRIAN PÉREZ LOPEZ	Director	Unidad de Medicina Familiar No 07	Av. Puebla-Tlaxcala No. 5 Sección Segunda C.P. 90740, Zacatelco, Tlax.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	246 497 0739 552 763 5358
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MÉDICAS.	Tlaxcala	HECTOR QUIROZ HERNÁNDEZ	Director	Unidad de Medicina Familiar No 09	Ignacio Picazo Norte No 64 C.P. 90800, Sta. Ana Chiautempan, Tlax.					246 464 0264 246 210 7267
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MÉDICAS.	Tlaxcala	ELIZABETH MUÑOZ PAREDES	Director	Unidad de Medicina Familiar No 19	Calle Francisco I. Madero No. 601 C.P. 90300, Apizaco, Tlax.					241 417 0039
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MÉDICAS.	Tlaxcala	LUCIA TZOMPA PÉREZ	Director	Unidad de Medicina Familiar No 22	Calle Pablo Sidar No. 26 C.P. 90900, Sn. Pablo del Monte, Tlax.					222 282 0085
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MÉDICAS.	Tlaxcala	VICENTE CALVARIO MASTRANZO	Director	Unidad de Medicina Familiar No 37	Calle Porfirio Tenilla Esq. Hidalgo C.P. 90200, Calpulalpan, Tlax.					749 918 0164

SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS COMO AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO, A NIVEL NACIONAL 2023.

SERVICIO	OOAD/UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCION	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACTERES)	CURP (19 CARACTERES)	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO INSTITUCIONAL Y CELULAR
PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO, A NIVEL NACIONAL 2023	Tlaxcala	AXEL SALOMON CUAHUTENCOS	Jefe de Servicio de Rayos X	Hospital General de Zona No. 1	Av. Universidad sin número, La Loma Xicohténcatl, 90070 Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax.	[redacted]		[redacted]	246 462 3400
PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO, A NIVEL NACIONAL 2023	Tlaxcala	JUAN GARCIA ORTEGA	Jefe de Servicio de Rayos X	Hospital General de Zona No. 2	Centenario y Venustiano Carranza, Col. San Martín de Porres, SN, C.P. 90537 Apizaco, Tlaxcala			[redacted]	241 417 2100
PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO, A NIVEL NACIONAL 2023	Tlaxcala	RAMON MUÑOZ BERRUECOS	Director	Hospital General de Subzona no. 8	Blvd. Guillermo Valle No. 115, col. Centro, Tlaxcala, C.P. 90000.			[redacted]	246 462 0431 246 103 1582

SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS COMO AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO PARA LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y PRENATAL EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL

SERVICIO	OOAD/UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCION	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACTERES)	CURP (19 CARACTERES)	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO INSTITUCIONAL Y CELULAR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROYECTO PARA LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y PRENATAL EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL	Tlaxcala	KARLA MENDIOLA RAMIREZ	Director	Hospital General de Zona No. 1	Av. Universidad sin numero, La Loma Xicohtencatl, 90070 Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlax.	[redacted]		[redacted]	246 462 3400
PROYECTO PARA LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y PRENATAL EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL	Tlaxcala	ROSALBA RODRIGUEZ AVILA.	Director	Hospital General de Zona No. 2	Centenario y Venustiano Carranza, Col. San Martin de Porres, SN, C.P. 90537 Apizaco, Tlaxcala			[redacted]	241 417 2100 222 117 4592
PROYECTO PARA LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y PRENATAL EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL	Tlaxcala	RAMON MUNOZ BERRUECOS.	Director	Hospital General de Subzona no. 6	Blvd Guillermo Valle No. 115, col. Centro, Tlaxcala, C.P. 90000			[redacted]	246 462 0431 246 1031582

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en las Políticas, Bases, Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

Se integran Cartas de Ausencia de Interés del Administrador, Administrador Auxiliar de Contrato y anexo 2024 en original.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente,

Dr. Julio Gutiérrez Méndez
Titular del IMSS en Tlaxcala

Lidia Marisol Avila Hernández
Analista de Coordinación

Supervisó
María de los Ángeles Sil
Pérez
CAOA.

Autorizó
Dr. Fernando Morales Jiménez
Titular de la Subdirección de Servicios de Prestaciones Médicas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 309001200100/0319/2024.

Tlaxcala, Tlax. a 28 de febrero del 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo.

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000247de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Proyecto para la Atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Dra. María Teresa Lorenzo Barragan, Coordinador Auxiliar de Atención Medica D1 y D2, Adscripción; Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Tlaxcala; quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: Dra. Karla Mendíola Ramírez, Directora del Hospital General de Zona No. 1; Dra. Rosalba Rodríguez Avila, Directora del Hospital general de zona /Unidad de Medicina Familiar No. 2; Dr. Ramon Muñoz Berruecos, Director del Hospital General de Sub-zona/ Unidad de Medicina Familiar No.8, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Fernando Montiel Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. María Teresa Lorenzo Barragan
Coordinadora de Auxiliar Atención Medica D1 y D2

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. Karla Mendiola Ramírez
Directora del Hospital general de Zona No. 1

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. Rosalba Rodriguez Avila
Directora del Hospital General de Zona/ UMF No. 2

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Ramón Muñoz Berruecos
Director de Hospital General de Sub-Zona No. 8

Con copia:
Dr. Julio Gutierrez Mendez; Titular del Órgano de Operación administrativa Desconcentrada en Tlaxcala.
Dr. Amilcar Flores Sandoval; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.
Archivo
Minutario

Of N° 309001200100/0315/2024.

Tlaxcala, Tlax. a 28 de febrero del 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo.

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000247de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de Neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. María Teresa Lorenzo Barragan, Coordinador Auxiliar de Atención Medica D1 y D2, Adscripción; Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Tlaxcala; quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las Instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: Dra. Karla Mendiola Ramírez, Directora del Hospital General de Zona No. 1; Dra. Rosalba Rodriguez Avila, Directora del Hospital general de zona /Unidad de Medicina Familiar No. 2; Dr. Ramon Muñoz Berruecos, Director del Hospital General de Sub-zona/ Unidad de Medicina Familiar No.8; como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Fernando Moncada Jiménez.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. María Teresa Lorenzo Barragan
Coordinadora de Auxiliar Atención Medica D1 y D2

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. Karla Mendiola Ramírez
Directora del Hospital general de Zona No. 1

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. Rosalba Rodríguez Ávila
Directora del Hospital General de Zona/ UMF No. 2

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Ramón Muñoz Berruecos
Director de Hospital General de Sub-Zona No. 8

Con copia:
Dr. Julio Gutierrez Mendez, Titular del Órgano de Operación administrativa Desconcentrada en Tlaxcala.
Dr. Amilcar Flores Sandoval, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.
Archivo
Minutario

Of Nº 319001250100/ PM-0033 /2024

Xalapa, Ver., a 27 de febrero de 2024.

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000248 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Proyecto para la atención Obstetrica y Perinatal en las Unidades Medicas de Segundo Nivel, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Simon Garcia Quintero, Ingeniero Biomedico E2, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos que funjan como Director Medico de cada una de las Unidades a las que arribe equipamiento del Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Jorge Martinez Torres
Titular en el OOAD Regional
Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Simon Garcia Quintero
Ingeniero Biomédico E2

Ciudad de México 30 de septiembre de 2024.

ATENTA NOTA

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

En alcance al oficio No. 09 53 84 61 1CFH/2024/9055 del día de la fecha, me permito enviar a usted Atenta Nota firmada por el Mtro. José Ricardo Monjarás Vera, Titular de la División de Evaluación de Equipamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, referente a los Administradores de Contrato, correspondientes a la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga capítulo de Compras Gubernamentales con número de identificación en CompraNet **LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024**, relativa al Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024. Neonatología (Puntos y Porcentajes), del que se llevó a cabo el acto de fallo el 27 de septiembre de 2024 y fue adjudicado de la siguiente manera:

Partida	No. de Contrato
1 y 2	050GYR040T01124-001-00
3	050GYR040T01124-002-00

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
30 SEP 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México a 30 de septiembre de 2024.

ATENTA NOTA

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga capítulo de Compras Gubernamentales con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024, correspondiente al Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024. Neonatología (Puntos y Porcentajes), por este conducto y para efectos de la formalización de los Instrumentos Jurídicos derivados del fallo que se llevó a cabo el día 27 de septiembre de la presente anualidad, se adjunta como anexo, la información general de los Administradores de Contratos correspondientes a:

050GYR040T01124-001-00
050GYR040T01124-002-00

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
30 SEP 2024
DIVISIÓN DE EQUIPO
Y MOBILIARIO MÉDICO

SIN TEXTO

LISTADO DE ADMINISTRADORES

T-11
Leslie

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Procedimiento	Registro	Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Descripción del bien	Num. de Contrato	Nombre	Cargo/Especialidad	Correo electrónico institucional	Área de adscripción en el IMSS	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Teléfono institucional con extensión	Fecha de oficio de designación	No. De oficio
T-11	1	1	VERACRUZ NORTE	HGZ 71 VERACRUZ	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMÉDICO	SIMON.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO, CP 91000, XALAPA, VERACRUZ			22 86 18 85 55 EXT. 61139	15/01/2024	0663646128/10/CTIM/520/2023
T-11	2	1	VERACRUZ NORTE	HGZ 24 POZA RICA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMÉDICO	SIMON.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO, CP 91000, XALAPA, VERACRUZ			22 86 18 85 55 EXT. 61139	15/01/2024	0663646128/10/CTIM/520/2023
T-11	3	1	HIDALGO	HGZMF 1 PACHUCA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	SERGIO FIGUEROA PANTOJA	INGENIERO BIOMÉDICO	SERGIO.FIGUEROA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4664, FRACC. EL PALMAR II, C. P. 42099, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO			77 17 18 66 34 EXT. 13321	27/02/2024	1390010501999/OOADSYI195/2024
T-11	4	1	OAXACA	HGZ-UMAA 1 OAXACA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	RAMON ALBERTO MONCADA SAUCEDO	INGENIERO BIOMÉDICO	RAMON.MONCADA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	REFORMA 905, COL CENTRO, C.P. 68000, OAXACA, OAXACA			95 15 13 48 80 EXT. 801	09/02/2024	2190012001000/JSPM/2024/379
T-11	5	1	OAXACA	HGZ 3 TUXTEPEC	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	RAMON ALBERTO MONCADA SAUCEDO	INGENIERO BIOMÉDICO	RAMON.MONCADA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	REFORMA 905, COL CENTRO, C.P. 68000, OAXACA, OAXACA			95 15 13 48 80 EXT. 801	09/02/2024	2190012001000/JSPM/2024/379
T-11	6	1	OAXACA	HGZMF 2 SALINA CRUZ	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	RAMON ALBERTO MONCADA SAUCEDO	INGENIERO BIOMÉDICO	RAMON.MONCADA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	REFORMA 905, COL CENTRO, C.P. 68000, OAXACA, OAXACA			95 15 13 48 80 EXT. 801	09/02/2024	2190012001000/JSPM/2024/379
T-11	7	1	OAXACA	HGSMF 41 HUAJUCO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	RAMON ALBERTO MONCADA SAUCEDO	INGENIERO BIOMÉDICO	RAMON.MONCADA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	REFORMA 905, COL CENTRO, C.P. 68000, OAXACA, OAXACA			95 15 13 48 80 EXT. 801	09/02/2024	2190012001000/JSPM/2024/379
T-11	8	1	NAYARIT	HOSMI 8 TUXPAN	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES	INGENIERO BIOMÉDICO	OLIVER.RUIZ@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL N °14, FRAC FRAY JUNÍPERO SERRA, C.P. 63189, TEPIC NAYARIT			31 12 13 11 70 EXT. 1175	08/03/2024	1990012001000/JSPM/130/2024
T-11	9	1	NAYARIT	HGZ 1 TEPIC	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES	INGENIERO BIOMÉDICO	OLIVER.RUIZ@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL N °14, FRAC FRAY JUNÍPERO SERRA, C.P. 63189, TEPIC NAYARIT			31 12 13 11 70 EXT. 1175	08/03/2024	1990012001000/JSPM/130/2024
T-11	10	1	NAYARIT	HGZMF 10 S. ICUMATLA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES	INGENIERO BIOMÉDICO	OLIVER.RUIZ@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL N °14, FRAC FRAY JUNÍPERO SERRA, C.P. 63189, TEPIC NAYARIT			31 12 13 11 70 EXT. 1175	08/03/2024	1990012001000/JSPM/130/2024
T-11	11	1	NAYARIT	HOSMF 8 ACAPONETA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES	INGENIERO BIOMÉDICO	OLIVER.RUIZ@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL N °14, FRAC FRAY JUNÍPERO SERRA, C.P. 63189, TEPIC NAYARIT			31 12 13 11 70 EXT. 1175	08/03/2024	1990012001000/JSPM/130/2024
T-11	12	1	NAYARIT	HOSMF 15 LAS VARAS	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES	INGENIERO BIOMÉDICO	OLIVER.RUIZ@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL N °14, FRAC FRAY JUNÍPERO SERRA, C.P. 63189, TEPIC NAYARIT			31 12 13 11 70 EXT. 1175	08/03/2024	1990012001000/JSPM/130/2024
T-11	13	1	GUANAJUATO	HGZMF 2 IRAPUATO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	MONICA LETICIA PACHECO RIOS	COORDINADORA DE BIOMÉDICA	MONICA.PACHECO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAÍSOS, C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO.			47 77 17 40 00 EXT. 11154	26/02/2024	11A1506121/09/181/2024
T-11	14	1	VERACRUZ SUR	HGZ 36 COATZACOALCOS	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	MARIO.MUNOZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PONIENTE 7 # 1359, COL CENTRO C.P. 94300, ORIZABA VERACRUZ			27 27 25 15 11	27/02/2024	33231001200/0/0478/2024
T-11	15	1	YUCATÁN	HGR 12 MÉRIDA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	MARIO ANDRES ALVARADO NAVA	COORDINADOR BIOMÉDICO DELEGACIONAL	MARIO.ALVARADO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE 34 X 41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN			99 91 86 18 06 EXT. 61142	29/02/2024	3390012201000/OOADY-25/0/JSPM-283/DSO-17/2024
T-11	16	1	SONORA	HGZ 14 HERMOSILLO CAJ QUEMADOS	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	MANUEL.LOPEZCA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. 5 DE FEBRERO NO. 220, COL CENTRO, C.P 85000 CD. OBREGÓN, SONORA			64 44 13 88 07	14/03/2024	2790010501/09/439/2024
T-11	17	1	SONORA	HGR 1 CD. OBREGÓN	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	MANUEL.LOPEZCA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. 5 DE FEBRERO NO. 220, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA			64 44 13 88 07	14/03/2024	2790010501/09/439/2024
T-11	18	1	SONORA	HGR HERMOSILLO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	MANUEL.LOPEZCA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. 5 DE FEBRERO NO. 220, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA			64 44 13 88 07	14/03/2024	2790010501/09/439/2024
T-11	19	1	TLAXCALA	HGZMF 2 APIZACO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	MARIA TERESA LORENZO BARRADAN	COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA	MARIA.LORENZO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	GUILLERMO VALLE 115, COL CENTRO C.P. 90000, TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL			24 64 62 07 31	26/02/2024	3390012001000/0315/2024
T-11	20	1	TLAXCALA	HGSMF 8 HUAMANTLA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	MARIA TERESA LORENZO BARRADAN	COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA	MARIA.LORENZO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	GUILLERMO VALLE 115, COL CENTRO C.P. 90000, TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL			24 64 62 02 31	26/02/2024	3390012001000/0315/2024
T-11	21	1	CAMPECHE	HGZMF 4 CD. DEL CARMEN	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JUAN ALBERTO BASTO PADILLA	INGENIERO BIOMÉDICO	JUAN.BASTOP@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. MARÍA LAVALLE URBINA NO. 4A, ÁREA AH HUI PECH SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. C.P. 24010, CAMPECHE			98 18 18 32 85	15/07/2024	0663646128/10/CTIM/695/2024
T-11	22	1	COAHUILA	HGZ 1 SALTILLO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2899 COL. LA SALLE, C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 16 85 97	26/02/2024	0503278120/09/516/2024
T-11	23	1	COAHUILA	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2899 COL. LA SALLE, C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 16 85 97	26/02/2024	0503278120/09/516/2024
T-11	24	1	COAHUILA	HGZMF 18 TORREON	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2899 COL. LA SALLE, C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 16 85 97	26/02/2024	0503278120/09/516/2024
T-11	25	1	COAHUILA	HGZMF 19 TORREON	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2899 COL. LA SALLE, C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 16 85 97	26/02/2024	0503278120/09/516/2024
T-11	26	1	COAHUILA	HGZMF 7 MONCLOVA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2899 COL. LA SALLE, C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 16 85 97	26/02/2024	0503278120/09/516/2024
T-11	27	1	COAHUILA	HGS 13 CD. ACUÑA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2899 COL. LA SALLE, C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 16 85 97	26/02/2024	0503278120/09/516/2024
T-11	28	1	MÉXICO ORIENTE	HGZ 71 CHALCO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54010, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 89 02 EXT. 28932	08/03/2024	1500012001000/JSPM/0480/2024
T-11	29	1	MÉXICO ORIENTE	HGZ 68 IXTAPALUCA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 89 02 EXT. 28932	08/03/2024	1500012001000/JSPM/0480/2024
T-11	30	1	MÉXICO ORIENTE	HGZ 66 CHALCO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 89 02 EXT. 28932	08/03/2024	1500012001000/JSPM/0480/2024
T-11	31	1	MÉXICO ORIENTE	HGZ 197 TEXCOCO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 89 02 EXT. 28932	08/03/2024	1500012001000/JSPM/0480/2024
T-11	32	1	MÉXICO ORIENTE	HGZ 83 LOS REYES PAZ	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 89 02 EXT. 28932	08/03/2024	1500012001000/JSPM/0480/2024
T-11	33	1	MÉXICO ORIENTE	HGZMF 76 XALOSTOC	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 89 02 EXT. 28932	08/03/2024	1500012001000/JSPM/0480/2024
T-11	34	1	MÉXICO ORIENTE	HGR 72 GUSTAVO BAZ	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 89 02 EXT. 28932	08/03/2024	1500012001000/JSPM/0480/2024
T-11	35	1	MÉXICO ORIENTE	HGR 196 FIDEL VELÁZQUEZ	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 89 02 EXT. 28932	08/03/2024	1500012001000/JSPM/0480/2024
T-11	36	1	MÉXICO ORIENTE	HGR 200 TECAMAC	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 89 02 EXT. 28932	08/03/2024	1500012001000/JSPM/0480/2024
T-11	37	1	MÉXICO ORIENTE	HGOMF 60 TLANEPANTLA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 89 02 EXT. 28932	08/03/2024	1500012001000/JSPM/0480/2024
T-11	38	1	QUINTANA ROO	HGSMF 1 CHETUMAL	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAIME ALFONSO MAGALLON LARA	COORDINADOR BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JAIME.MAGALLON@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. POLITÉCNICO NACIONAL ENTRE TEPICH Y KINI MANZANA 1, LOTE 1, REGIÓN 509, C.P. 77533, COL. BENITO JUAREZ, CANCUN, QUINTANA ROO			99 82 67 86 98	27/02/2024	2490012001000/JSPM_0240/2024
T-11	39	1	QUINTANA ROO	HGP 7 PUERTO JUÁREZ	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAIME ALFONSO MAGALLON LARA	COORDINADOR BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JAIME.MAGALLON@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. POLITÉCNICO NACIONAL ENTRE TEPICH Y KINI MANZANA 1, LOTE 1, REGIÓN 509, C.P. 77533, COL. BENITO JUAREZ, CANCUN, QUINTANA ROO			99 82 67 86 98	27/02/2024	2490012001000/JSPM_0240/2024
T-11	40	1	BAJA CALIFORNIA	HGZMF 6 ENSENADA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIAH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			68 66 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-200100/IBD-080/2024
T-11	41	1	BAJA CALIFORNIA	HGR 1 TIJUANA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIAH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			68 66 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-200100/IBD-080/2024
T-11	42	1	BAJA CALIFORNIA	HGS 12 S. LUIS RIO COLORADO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIAH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			68 66 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-200100/IBD-080/2024
T-11	43	1	BAJA CALIFORNIA	HGS 6 TECATE	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIAH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			68 66 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-200100/IBD-080/2024
T-11	44	1	BAJA CALIFORNIA	HGOMF 7 TIJUANA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIAH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			68 66 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-200100/IBD-080/2024
T-11	45	1	BAJA CALIFORNIA	HGRMF 31 MEXICALI	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIAH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			68 66 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-200100/IBD-080/2024
T-11	46	1	CHIAPAS	HGZ 2 TUXTLA GUTIÉRREZ	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE	INGENIERO BIOMÉDICO	GUILLERMO.AVENDANOA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL CENTRO, C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS			96 28 25 11 74	08/03/2024	07000109/0105/BC-413/2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LISTADO DE ADMINISTRADORES

Presidencia	Registro	Partida	Ciudad / UMAE	Unidad Médica	Descripción del Ítem	Núm. de Cuenta	Nombre	Cargo/Responsabilidad	Correo electrónico institucional	Área de adscripción en el IMSS	Domicilio institucional	RFC	CURP	Teléfono institucional (Extensión)	Fecha de alta/baja de designación	No. De Alta
T-11	47	1	QUERÉTARO	HGZ 3 E. JUAN DEL RÍO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CARLOS MONTES SANCHEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	CARLOS.MONTES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD. BERNARDO QUINTANA 4100, ALAMOS 3ª SECCION C.P. 76160			14 91 19	27/05/2024	JSFM230502U2001090527/2024
T-11	48	1	QUERÉTARO	HGR 1 QUERÉTARO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CARLOS MONTES SANCHEZ.	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	CARLOS.MONTES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD. BERNARDO QUINTANA 4100, ALAMOS 3ª SECCION C.P. 76160			14 91 19	27/05/2024	JSFM230502U2001090527/2024
T-11	49	1	SAN LUIS POTOSÍ	HGZ 8 CD. VALLES	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	DANIELA BERENICE CASTRO RIOS	INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL	DANIELA.CASTRO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC NO. 256 COL. MODERNA C.P. 78233 SLP			12 86 40 EXT. 132	01/06/2024	2500012500101001311/2024
T-11	50	1	SAN LUIS POTOSÍ	HGSMF 1 SAN LUIS POTOSÍ	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	DANIELA BERENICE CASTRO RIOS	INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL	DANIELA.CASTRO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC NO. 256 COL. MODERNA C.P. 78233 SLP			12 86 40 EXT. 132	01/06/2024	2500012500101001311/2024
T-11	51	1	JALISCO	HGZ 21 TEPATITLÁN	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CRISTOPHER GUILLERMO OLIVA HERNÁNDEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	CRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			17 00 00 EXT. 32105	15/07/2024	0953046125510/CTM/907/045
T-11	52	1	JALISCO	HGZ-UMAA 7 LAGOS DE MORENO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CRISTOPHER GUILLERMO OLIVA HERNÁNDEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	CRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			17 00 00 EXT. 32105	15/07/2024	0953046125510/CTM/907/045
T-11	53	1	JALISCO	HGZ 89 GUADALAJARA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CRISTOPHER GUILLERMO OLIVA HERNÁNDEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	CRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			17 00 00 EXT. 32105	15/07/2024	0953046125510/CTM/907/045
T-11	54	1	JALISCO	HGSMF 36 TALA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CRISTOPHER GUILLERMO OLIVA HERNÁNDEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	CRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			17 00 00 EXT. 32105	15/07/2024	0953046125510/CTM/907/045
T-11	55	1	JALISCO	HGSMF 39 AUTLÁN NAVARRO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CRISTOPHER GUILLERMO OLIVA HERNÁNDEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	CRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			17 00 00 EXT. 32105	15/07/2024	0953046125510/CTM/907/045
T-11	56	1	JALISCO	HGSMF 8 UCOTLÁN	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CRISTOPHER GUILLERMO OLIVA HERNÁNDEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	CRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			17 00 00 EXT. 32105	15/07/2024	0953046125510/CTM/907/045
T-11	57	1	JALISCO	HGSMF 9 CD. GUZMÁN	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CRISTOPHER GUILLERMO OLIVA HERNÁNDEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	CRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			17 00 00 EXT. 32105	15/07/2024	0953046125510/CTM/907/045
T-11	58	1	JALISCO	HGSMF 15 TAMAZULA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CRISTOPHER GUILLERMO OLIVA HERNÁNDEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	CRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			17 00 00 EXT. 32105	15/07/2024	0953046125510/CTM/907/045
T-11	59	1	JALISCO	HGR 110 DELATOS	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CRISTOPHER GUILLERMO OLIVA HERNÁNDEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	CRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			17 00 00 EXT. 32105	15/07/2024	0953046125510/CTM/907/045
T-11	60	1	JALISCO	HGZ 42 PTO. VALLARTA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CRISTOPHER GUILLERMO OLIVA HERNÁNDEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	CRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			17 00 00 EXT. 32105	15/07/2024	0953046125510/CTM/907/045
T-11	61	1	JALISCO	HGSMF 27 VILLA CORONA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CRISTOPHER GUILLERMO OLIVA HERNÁNDEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	CRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			17 00 00 EXT. 32105	15/07/2024	0953046125510/CTM/907/045
T-11	62	1	JALISCO	HGSMF 28 CASIMIRO CASTILLO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CRISTOPHER GUILLERMO OLIVA HERNÁNDEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	CRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			17 00 00 EXT. 32105	15/07/2024	0953046125510/CTM/907/045
T-11	63	1	JALISCO	HGR 45 GUADALAJARA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CRISTOPHER GUILLERMO OLIVA HERNÁNDEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	CRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			17 00 00 EXT. 32105	15/07/2024	0953046125510/CTM/907/045
T-11	64	1	JALISCO	HGR 46 GUADALAJARA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CRISTOPHER GUILLERMO OLIVA HERNÁNDEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	CRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			17 00 00 EXT. 32105	15/07/2024	0953046125510/CTM/907/045
T-11	65	1	JALISCO	HGR 180 TLAJOMULCO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CRISTOPHER GUILLERMO OLIVA HERNÁNDEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	CRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			17 00 00 EXT. 32105	15/07/2024	0953046125510/CTM/907/045
T-11	66	1	MICHOACÁN	HGSMF 17 LOS REYES	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CRISTOPHER YAIR TOLEDO MORAN	COORDINADOR BIOMÉDICO	CRISTOPHER.TOLEDO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN			22 43 34 37	SIN FECHA	1700010500100/130/2024
T-11	67	1	MICHOACÁN	HGSMF 9 APATZINGÁN	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CRISTOPHER YAIR TOLEDO MORAN	COORDINADOR BIOMÉDICO	CRISTOPHER.TOLEDO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN			22 43 34 37	SIN FECHA	1700010500100/130/2024
T-11	68	1	MICHOACÁN	HGZ 4 ZAMORA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CRISTOPHER YAIR TOLEDO MORAN	COORDINADOR BIOMÉDICO	CRISTOPHER.TOLEDO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN			22 43 34 37	SIN FECHA	1700010500100/130/2024
T-11	69	1	MICHOACÁN	HGSMF 2 ZACAPU	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CRISTOPHER YAIR TOLEDO MORAN	COORDINADOR BIOMÉDICO	CRISTOPHER.TOLEDO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN			22 43 34 37	SIN FECHA	1700010500100/130/2024
T-11	70	1	MICHOACÁN	HGSMF 13 LÁZARO CÁRDENAS	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CRISTOPHER YAIR TOLEDO MORAN	COORDINADOR BIOMÉDICO	CRISTOPHER.TOLEDO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN			22 43 34 37	SIN FECHA	1700010500100/130/2024
T-11	71	1	MICHOACÁN	HGR 1 CHARO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	CRISTOPHER YAIR TOLEDO MORAN	COORDINADOR BIOMÉDICO	CRISTOPHER.TOLEDO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN			22 43 34 37	SIN FECHA	1700010500100/130/2024
T-11	72	1	MÉXICO PONIENTE	HGZ 194 EL MOLINITO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	BRENDA.TORRES.VEGA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000			77 17 48 00 EXT. 31814	06/06/2024	1800012500100/JSPM/130/2024
T-11	73	1	MÉXICO PONIENTE	HGR 251 METEPEC	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	BRENDA.TORRES.VEGA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000			77 17 48 00 EXT. 31814	06/06/2024	1800012500100/JSPM/130/2024
T-11	74	1	MÉXICO PONIENTE	HGO 221 TOLUCA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	BRENDA.TORRES.VEGA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000			77 17 48 00 EXT. 31814	06/06/2024	1800012500100/JSPM/130/2024
T-11	75	1	TAMAULIPAS	HGZ-UMAA 15 CIUDAD REYNOSA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO BOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS			43 12 97 25	05/03/2024	2900010500100/10.45/2024
T-11	76	1	TAMAULIPAS	HGZ 11 NUEVO LAREDO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO BOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS			43 12 97 25	05/03/2024	2900010500100/10.45/2024
T-11	77	1	TAMAULIPAS	HGZ 13 MATAMOROS	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO BOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS			43 12 97 25	05/03/2024	2900010500100/10.45/2024
T-11	78	1	TAMAULIPAS	HGZ 2 MANTE	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO BOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS			43 12 97 25	05/03/2024	2900010500100/10.45/2024
T-11	79	1	TAMAULIPAS	HGR 6 CIUDAD MADERO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO BOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS			43 12 97 25	05/03/2024	2900010500100/10.45/2024
T-11	80	1	AGUASCALIENTES	HGZ 1 AGUASCALIENTES	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	ALDO GABRIEL PONCE SERNA	COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	ALDO.PONCE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. ALAMEDA 704 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.			99 75 22 00 EXT. 41706	27/02/2024	0100010500100/180/2024
T-11	81	1	AGUASCALIENTES	HGZ 3 AGUASCALIENTES	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	ALDO GABRIEL PONCE SERNA	COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	ALDO.PONCE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. ALAMEDA 704 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.			99 75 22 00 EXT. 41706	27/02/2024	0100010500100/180/2024
T-11	82	1	AGUASCALIENTES	HGZ 3 JESÚS MARÍA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	ALDO GABRIEL PONCE SERNA	COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	ALDO.PONCE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. ALAMEDA 704 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.			99 75 22 00 EXT. 41706	27/02/2024	0100010500100/180/2024
T-11	83	1	PUEBLA	HGZ 20 LA MARGARITA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	ALBERTO AGUSTIN CANOVA VILLALOBOS	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	ALBERTO.CANOVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	4 NORTE 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.			29 73 61 29	27/02/2024	JFM/CADM/2300012001/00/0190/2024
T-11	84	1	PUEBLA	HGZ 23 TEHUACÁN	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	ALBERTO AGUSTIN CANOVA VILLALOBOS	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	ALBERTO.CANOVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	4 NORTE 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.			29 73 61 29	27/02/2024	JFM/CADM/2300012001/00/0190/2024
T-11	85	1	PUEBLA	HGZ 18 TEHUACÁN	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	ALBERTO AGUSTIN CANOVA VILLALOBOS	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	ALBERTO.CANOVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	4 NORTE 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.			29 73 61 29	27/02/2024	JFM/CADM/2300012001/00/0190/2024
T-11	86	1	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSMF 1 LA PAZ	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	ARIUN LIZETH TORRES CELIS	COORDINADORA BIOMÉDICA	ARIUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. CENTRO C.P. 23000 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.			21 23 67 00 EXT. 39413	11/10/2024	0301098121000/CPAS/462/2024
T-11	87	1	BAJA CALIFORNIA SUR	HGS 6 GUERRERO NEGRO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	ARIUN LIZETH TORRES CELIS	COORDINADORA BIOMÉDICA	ARIUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. CENTRO C.P. 23000 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.			21 23 67 00 EXT. 39413	11/10/2024	0301098121000/CPAS/462/2024
T-11	88	1	BAJA CALIFORNIA SUR	HGS 36 SAN JOSÉ DEL CABO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500Y1904701124-001-00	ARIUN LIZETH TORRES CELIS	COORDINADORA BIOMÉDICA	ARIUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. CENTRO C.P. 23000 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.			21 23 67 00 EXT. 39413	11/10/2024	0301098121000/CPAS/462/2024
T-11	89	2	VERACRUZ NORTE	HGZ 71 VERACRUZ	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904701124-001-00	SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMÉDICO	SIMON.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO, CP 91000, XALAPA, VERACRUZ.			28 86 16 55 55 EXT. 61119	15/07/2024	0953046125510/CTM/925/053
T-11	90	2	VERACRUZ NORTE	HGZ 24 POZA RICA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904701124-001-00	SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMÉDICO	SIMON.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO, CP 91000, XALAPA, VERACRUZ.			28 86 16 55 55 EXT. 61119	15/07/2024	0953046125510/CTM/925/053
T-11	91	2	HIDALGO	HGSMF 1 PACHUCA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904701124-001-00	SERGIO FIGUEROA PANTOJA	INGENIERO BIOMÉDICO	SERGIO.FIGUEROA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACC. EL PALMAR II, C. P. 42086, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO			77 17 16 86 34 EXT. 13321	27/02/2024	1300010500100/DCOA/CEI/126/2024
T-11	92	2	HIDALGO	HGZ 2 TULANCINGO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904701124-001-00	SERGIO FIGUEROA PANTOJA	INGENIERO BIOMÉDICO	SERGIO.FIGUEROA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACC. EL PALMAR II, C. P. 42086, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO			77 17 16 86 34 EXT. 13321	27/02/2024	1300010500100/DCOA/CEI/126/2024
T-11	93	2	HIDALGO	HGSMF 8 CD. SAHAGÚN	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904701124-001-00	SERGIO FIGUEROA PANTOJA	INGENIERO BIOMÉDICO	SERGIO.FIGUEROA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACC. EL PALMAR II, C. P. 42086, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO			77 17 16 86 34 EXT. 13321	27/02/2024	1300010500100/DCOA/CEI/126/2024
T-11	94	2	SONORA	HGZ 14 HERMOSILLO CU QUEMADOS	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904701124-001-00	MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	MANUEL.LOPEZCA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. 5 DE FEBRERO NO. 220, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA			64 44 13 86 07	14/03/2024	2700012500100/130/2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LISTADO DE ADMINISTRADORES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Procedimiento	Registro	Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Descripción del tipo	Núm. de Contrato	Nombre	Cargo/Especialidad	Correo electrónico institucional:	Área de adscripción en el IMSS:	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Teléfono institucional con extensión	Fecha de oficio de designación	No. De oficio
T-11	95	2	SONORA	HGZ 5 NOGALES	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011224-001-00	MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	MANUEL.LOPEZCA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. 5 DE FEBRERO NO. 220, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA	[redacted]	[redacted]	64 44 13 88 07	14/03/2024	2790010501004/436/2024
T-11	96	2	SONORA	HGR 1 CD. OBREGÓN	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE)	0500YR0407011224-001-00	MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	MANUEL.LOPEZCA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. 5 DE FEBRERO NO. 220, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA			64 44 13 88 07	14/03/2024	2790010501004/436/2024
T-11	97	2	SONORA	HGP HERMOSILLO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011224-001-00	MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	MANUEL.LOPEZCA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. 5 DE FEBRERO NO. 220, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA			64 44 13 88 07	14/03/2024	2790010501004/436/2024
T-11	98	2	TLAXCALA	HGZMF 2 APIZACO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011224-001-00	MARIA TERESA LORENZO BARRAGAN	COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA	MARIA.LORENZO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	GUILLERMO VALLE 115, COL CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL			24 64 62 02 31	28/02/2024	3090012001000/0315/2024
T-11	99	2	TLAXCALA	HGBMF 8 TLAXCALA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011224-001-00	MARIA TERESA LORENZO BARRAGAN	COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA	MARIALORENZO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	GUILLERMO VALLE 115, COL CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL			24 64 62 02 31	28/02/2024	3090012001000/0315/2024
T-11	100	2	COAHUILA	HGZ 1 SALTILLO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2809 COL. LA SALLA C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 15 65 97	26/02/2024	0503278120000/0516/2024
T-11	101	2	COAHUILA	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2809 COL. LA SALLA C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 15 65 97	26/02/2024	0503278120000/0516/2024
T-11	102	2	COAHUILA	HGZMF 18 TORREÓN	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2809 COL. LA SALLA C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 15 65 97	26/02/2024	0503278120000/0516/2024
T-11	103	2	COAHUILA	HGZMF 15 TORREÓN	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2809 COL. LA SALLA C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 15 65 97	26/02/2024	0503278120000/0516/2024
T-11	104	2	COAHUILA	HGZMF 7 MONCLOVA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2809 COL. LA SALLA C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 15 65 97	26/02/2024	0503278120000/0516/2024
T-11	105	2	COAHUILA	HGS 13 CD. ACUÑA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2809 COL. LA SALLA C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 15 65 97	26/02/2024	0503278120000/0516/2024
T-11	106	2	MÉXICO ORIENTE	HGZ 71 CHALCO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 89 02 EXT. 28932	08/03/2024	1500012001000/JSPM/0460/2024
T-11	107	2	MÉXICO ORIENTE	HGZ 68 TULPITLAC	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 89 02 EXT. 28932	08/03/2024	1500012001000/JSPM/0460/2024
T-11	108	2	MÉXICO ORIENTE	HGZ 98 COACALCO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 89 02 EXT. 28932	08/03/2024	1500012001000/JSPM/0460/2024
T-11	109	2	MÉXICO ORIENTE	HGZ 197 TEXCOCO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 89 02 EXT. 28932	08/03/2024	1500012001000/JSPM/0460/2024
T-11	110	2	MÉXICO ORIENTE	HGZ 53 LOS REYES PAZ	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 89 02 EXT. 28932	08/03/2024	1500012001000/JSPM/0460/2024
T-11	111	2	MÉXICO ORIENTE	HGZMF 78 XALOSTOC	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011224-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 89 02 EXT. 28932	08/03/2024	1500012001000/JSPM/0460/2024
T-11	112	2	MÉXICO ORIENTE	HGR 72 GUSTAVO BAZ	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 89 02 EXT. 28932	08/03/2024	1500012001000/JSPM/0460/2024
T-11	113	2	MÉXICO ORIENTE	HGR 196 FIDEL VELÁZQUEZ	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011224-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 89 02 EXT. 28932	08/03/2024	1500012001000/JSPM/0460/2024
T-11	114	2	MÉXICO ORIENTE	HGR 200 TECAMAC	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011224-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 89 02 EXT. 28932	08/03/2024	1500012001000/JSPM/0460/2024
T-11	115	2	MÉXICO ORIENTE	HGOMF 80 TLANEPANTLA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011224-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 89 02 EXT. 28932	08/03/2024	1500012001000/JSPM/0460/2024
T-11	116	2	BAJA CALIFORNIA	HGZMF 8 ENSENADA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			99 65 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-2001000/SDO-000/2024
T-11	117	2	BAJA CALIFORNIA	HGR 1 TIJUANA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			99 65 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-2001000/SDO-000/2024
T-11	118	2	BAJA CALIFORNIA	HGZ 12 S. LUIS RIO COLORADO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			99 65 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-2001000/SDO-000/2024
T-11	119	2	BAJA CALIFORNIA	HGR 6 TECATE	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			99 65 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-2001000/SDO-000/2024
T-11	120	2	BAJA CALIFORNIA	HGOMF 7 TIJUANA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			99 65 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-2001000/SDO-000/2024
T-11	121	2	BAJA CALIFORNIA	HGRMF 31 MEXICALI	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			99 65 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-2001000/SDO-000/2024
T-11	122	2	SAN LUIS POTOSÍ	HGZ 6 CD. VALLES	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	DANIELA BERENICE CASTRO RIOS	INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL	DANIELA.CASTRO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC NO. 255 COL. MODERNA C.P. 78233 SLP			44 48 12 88 40 EXT. 132	01/08/2024	2560010550/19/10/311/2024
T-11	123	2	SAN LUIS POTOSÍ	HGZMF 1 SAN LUIS POTOSÍ	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	DANIELA BERENICE CASTRO RIOS	INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL	DANIELA.CASTRO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC NO. 255 COL. MODERNA C.P. 78233 SLP			44 48 12 88 40 EXT. 132	01/08/2024	2560010550/19/10/311/2024
T-11	124	2	JALISCO	HGZ 21 TEPATITLÁN	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011224-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32186	15/07/2024	0953646129/10/CTIM/907/845
T-11	125	2	JALISCO	HGZ-UMAA 7 LAGOS DE MORENO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32186	15/07/2024	0953646129/10/CTIM/907/845
T-11	126	2	JALISCO	HGZ 89 GUADALAJARA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32186	15/07/2024	0953646129/10/CTIM/907/845
T-11	127	2	JALISCO	HGZMF 28 TALA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32186	15/07/2024	0953646129/10/CTIM/907/845
T-11	128	2	JALISCO	HGZMF 20 AUTLAN NAVARRO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32186	15/07/2024	0953646129/10/CTIM/907/845
T-11	129	2	JALISCO	HGZMF 9 OCOTLÁN	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32186	15/07/2024	0953646129/10/CTIM/907/845
T-11	130	2	JALISCO	HGZMF 9 CD. GUZMÁN	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32186	15/07/2024	0953646129/10/CTIM/907/845
T-11	131	2	JALISCO	HGBMF 15 TAMAZULA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32186	15/07/2024	0953646129/10/CTIM/907/845
T-11	132	2	JALISCO	HGZ 42 PTO. VALLARTA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32186	15/07/2024	0953646129/10/CTIM/907/845
T-11	133	2	JALISCO	HGBMF 27 VILLA CORONA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32186	15/07/2024	0953646129/10/CTIM/907/845
T-11	134	2	JALISCO	HGBMF 26 CASIMIRO CASTILLO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32186	15/07/2024	0953646129/10/CTIM/907/845
T-11	135	2	JALISCO	HGR 45 GUADALAJARA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32186	15/07/2024	0953646129/10/CTIM/907/845
T-11	136	2	JALISCO	HGR 46 GUADALAJARA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32186	15/07/2024	0953646129/10/CTIM/907/845
T-11	137	2	JALISCO	HGR 110 OBLATOS	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32186	15/07/2024	0953646129/10/CTIM/907/845
T-11	138	2	JALISCO	HGR 180 TLAJOMULCO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011224-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32186	15/07/2024	0953646129/10/CTIM/907/845
T-11	139	2	MICHOACÁN	HGBMF 9 APATZINGÁN	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORAN	COORDINADOR BIOMÉDICO	CHRISTOPER.TOLEDO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN			71 22 43 34 37	SIN FECHA	1790010501001/150/2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LISTADO DE ADMINISTRADORES

Prestaciones	Registro	Perfil	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Descripción del bien	Num. de Gafete	Nombre	Cargo/Especialidad	Correo Electrónico Institucional	Área de adscripción en el IMSS	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Teléfono Institucional con extensión	Fecha de alta de designación	No. de oficio
T-11	140	2	MICHOACÁN	HGZ 4 ZAMORA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904070111124-001-00	CHRISTOPHER YAIR TOLEDO MORAN	COORDINADOR BIOMÉDICO	CHRISTOPER.TOLEDO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN	[redacted]	[redacted]	33 34 37	SIN FECHA	1750012501001/SSP/2024
T-11	141	2	MICHOACÁN	HGZ/MF 102 LÁZARO CÁRDENAS	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904070111124-001-00	CHRISTOPHER YAIR TOLEDO MORAN	COORDINADOR BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.TOLEDO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN	[redacted]	[redacted]	33 34 37	SIN FECHA	1750012501001/SSP/2024
T-11	142	2	MÉXICO PONIENTE	HGZ 194 EL MOLINITO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904070111124-001-00	BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	BRENDA.TORRESVE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000	[redacted]	[redacted]	17 48 00 EXT. 31814	06/08/2024	1000012001001/SSP/M1352/2024
T-11	143	2	MÉXICO PONIENTE	HGR 251 METEPEC	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904070111124-001-00	BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	BRENDA.TORRESVE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000	[redacted]	[redacted]	17 48 00 EXT. 31814	06/08/2024	1000012001001/SSP/M1352/2024
T-11	144	2	MÉXICO PONIENTE	HGO 221 TOLUCA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904070111124-001-00	BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	BRENDA.TORRESVE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000	[redacted]	[redacted]	17 48 00 EXT. 31814	06/08/2024	1000012001001/SSP/M1352/2024
T-11	145	2	TAMAULIPAS	HGSMF 7 PANUCO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904070121124-001-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS	[redacted]	[redacted]	13 97 25	05/03/2024	2000012001001/0/13.45/2024
T-11	146	2	TAMAULIPAS	HGZ 11 NUEVO LAREDO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904070111124-001-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS	[redacted]	[redacted]	13 97 25	05/03/2024	2000012001001/0/13.45/2024
T-11	147	2	TAMAULIPAS	HGZ 3 MANTE	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904070111124-001-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS	[redacted]	[redacted]	13 97 25	05/03/2024	2000012001001/0/13.45/2024
T-11	148	2	TAMAULIPAS	HGSMF 1 CIUDAD VICTORIA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904070111124-001-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS	[redacted]	[redacted]	13 97 25	05/03/2024	2000012001001/0/13.45/2024
T-11	149	2	AGUASCALIENTES	HGZ 1 AGUASCALIENTES	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904070121124-001-00	ALDO GABRIEL PONCE SERNA	COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	ALDO.PONCE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. ALAMEDA 704 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	[redacted]	[redacted]	75 22 00 EXT. 41706	27/02/2024	0190012001001/0/13.45/2024
T-11	150	2	AGUASCALIENTES	HGZ 2 AGUASCALIENTES	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904070121124-001-00	ALDO GABRIEL PONCE SERNA	COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	ALDO.PONCE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. ALAMEDA 704 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	[redacted]	[redacted]	75 22 00 EXT. 41706	27/02/2024	0190012001001/0/13.45/2024
T-11	151	2	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSMF 1 LA PAZ	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904070111124-001-00	ARIUN LIZETH TORRES CELIS	COORDINADORA BIOMÉDICA	ARIUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	[redacted]	[redacted]	23 67 00 EXT. 39413	19/10/2024	0301006121000/CPAS/462/2024
T-11	152	2	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSMF 2 CC. CONSTITUCIÓN	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904070111124-001-00	ARIUN LIZETH TORRES CELIS	COORDINADORA BIOMÉDICA	ARIUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	[redacted]	[redacted]	23 67 00 EXT. 39413	19/10/2024	0301006121000/CPAS/462/2024
T-11	153	2	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSMF 30 CABO SAN LUCAS	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904070111124-001-00	ARIUN LIZETH TORRES CELIS	COORDINADORA BIOMÉDICA	ARIUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	[redacted]	[redacted]	23 67 00 EXT. 39413	19/10/2024	0301006121000/CPAS/462/2024
T-11	154	2	BAJA CALIFORNIA SUR	HGS 5 GUERRERO NEGRO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904070111124-001-00	ARIUN LIZETH TORRES CELIS	COORDINADORA BIOMÉDICA	ARIUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	[redacted]	[redacted]	23 67 00 EXT. 39413	19/10/2024	0301006121000/CPAD/462/2024
T-11	155	3	BAJA CALIFORNIA SUR	HGS 36 SAN JOSÉ DEL CABO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500Y1904070111124-001-00	ARIUN LIZETH TORRES CELIS	COORDINADORA BIOMÉDICA	ARIUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	[redacted]	[redacted]	23 67 00 EXT. 39413	19/10/2024	0301006121000/CPAD/462/2024
T-11	156	3	HIDALGO	HGSMF 5 PACHUCA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070121124-002-00	SERGIO FIGUEROA PANTOJA	INGENIERO BIOMÉDICO	INGENIERO.FIGUEROA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD LUIS GONALO ESCOBAR NO. 4004, FRACC. EL PALMAR II, C. P. 42085, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	[redacted]	[redacted]	18 99 34 EXT. 13721	27/02/2024	1300912001000/GADEH/1957/2024
T-11	157	3	SONORA	HGZ 14 HERMOSILLO C/U QUEMADOS	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	MANUEL.LOPEZCA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. 5 DE FEBRERO NO. 233, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA	[redacted]	[redacted]	44 13 69 67	14/03/2024	2700012001001/0/13.45/2024
T-11	158	3	SONORA	HGR 1 CD. OBREGON	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	MANUEL.LOPEZCA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. 5 DE FEBRERO NO. 233, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA	[redacted]	[redacted]	44 13 69 67	14/03/2024	2700012001001/0/13.45/2024
T-11	159	3	SONORA	HGR 2 HERMOSILLO	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	MANUEL.LOPEZCA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. 5 DE FEBRERO NO. 233, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA	[redacted]	[redacted]	44 13 69 67	14/03/2024	2700012001001/0/13.45/2024
T-11	160	3	COAHUILA	HGZ 1 SALTILLO	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2909 COL. LA SALLE C.P. 25290, SALTILLO, COAHUILA	[redacted]	[redacted]	44 13 65 97	28/03/2024	0500327812000/0/315/2024
T-11	161	3	COAHUILA	HGZ 1 PIEDRAS NEGRAS	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2909 COL. LA SALLE C.P. 25290, SALTILLO, COAHUILA	[redacted]	[redacted]	44 13 65 97	28/03/2024	0500327812000/0/315/2024
T-11	162	3	COAHUILA	HGSMF 10 TORREON	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2909 COL. LA SALLE C.P. 25290, SALTILLO, COAHUILA	[redacted]	[redacted]	44 13 65 97	28/03/2024	0500327812000/0/315/2024
T-11	163	3	COAHUILA	HGSMF 7 ALAMEDA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2909 COL. LA SALLE C.P. 25290, SALTILLO, COAHUILA	[redacted]	[redacted]	44 13 65 97	28/03/2024	0500327812000/0/315/2024
T-11	164	3	COAHUILA	HGR 13 CD. ACUÑA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2909 COL. LA SALLE C.P. 25290, SALTILLO, COAHUILA	[redacted]	[redacted]	44 13 65 97	28/03/2024	0500327812000/0/315/2024
T-11	165	3	MÉXICO ORIENTE	HGZ 68 TULPETLAC	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54093, ESTADO DE MÉXICO	[redacted]	[redacted]	55 78 80 02 EXT. 20032	06/03/2024	1500012000102/SSP/M/0400/2024
T-11	166	3	MÉXICO ORIENTE	HGR 72 GUSTAVO BAZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-003-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54093, ESTADO DE MÉXICO	[redacted]	[redacted]	55 78 80 02 EXT. 20032	06/03/2024	1500012000102/SSP/M/0400/2024
T-11	167	3	MÉXICO ORIENTE	HGR 196 I DEL VELLOCINO	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-003-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54093, ESTADO DE MÉXICO	[redacted]	[redacted]	55 78 80 02 EXT. 20032	06/03/2024	1500012000102/SSP/M/0400/2024
T-11	168	3	MÉXICO ORIENTE	HGR 200 TECAMAC	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54093, ESTADO DE MÉXICO	[redacted]	[redacted]	55 78 80 02 EXT. 20032	06/03/2024	1500012000102/SSP/M/0400/2024
T-11	169	3	MÉXICO ORIENTE	HGSMF 89 TLANEPANTLA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-003-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54093, ESTADO DE MÉXICO	[redacted]	[redacted]	55 78 80 02 EXT. 20032	06/03/2024	1500012000102/SSP/M/0400/2024
T-11	170	3	BAJA CALIFORNIA	HGSMF 8 ENSENADA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL. AVIACIÓN, C.P. 2125 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	[redacted]	[redacted]	68 65 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	0200001-2001/00/SSP/0600/2024
T-11	171	3	BAJA CALIFORNIA	HGR 1 TIJUANA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL. AVIACIÓN, C.P. 2125 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	[redacted]	[redacted]	68 65 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	0200001-2001/00/SSP/0600/2024
T-11	172	3	BAJA CALIFORNIA	HGSMF 7 TIJUANA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL. AVIACIÓN, C.P. 2125 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	[redacted]	[redacted]	68 65 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	0200001-2001/00/SSP/0600/2024
T-11	173	3	BAJA CALIFORNIA	HGSMF 51 MEXICALI	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL. AVIACIÓN, C.P. 2125 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	[redacted]	[redacted]	68 65 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	0200001-2001/00/SSP/0600/2024
T-11	174	3	NUEVO LEÓN	HGZ 67 APODACA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ	INGENIERO BIOMÉDICO	FERNANDO.ENRIQUEZ@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PROF. GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1000, COLONIA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN	[redacted]	[redacted]	81 80 50 31 32 EXT. 41719	30/04/2024	2000012001001/SSP/M/2024/4900
T-11	175	3	SAN LUIS POTOSÍ	HGSMF 1 SAN LUIS POTOSÍ	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	DANIELA SCHEJOSE CASTRO RIOS	INGENIERÍA BIOMÉDICA DELEGACIONAL	DANIELA.CASTRORI@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC NO. 255 COL. MODERNA C.P. 78533 SLP	[redacted]	[redacted]	44 48 12 68 48 EXT. 123	01/08/2024	2580012000101/0/13.01/2024
T-11	176	3	JALISCO	HGZ 66 GUADALAJARA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NEVAUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.	[redacted]	[redacted]	33 36 17 00 00 EXT. 32100	15/02/2024	0952646120191/CTIM/907/2024
T-11	177	3	JALISCO	HGR 45 GUADALAJARA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NEVAUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.	[redacted]	[redacted]	33 36 17 00 00 EXT. 32100	15/02/2024	0952646120191/CTIM/907/2024
T-11	178	3	JALISCO	HGR 46 GUADALAJARA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NEVAUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.	[redacted]	[redacted]	33 36 17 00 00 EXT. 32100	15/02/2024	0952646120191/CTIM/907/2024
T-11	179	3	JALISCO	HGR 110 OCOTLÁN	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NEVAUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.	[redacted]	[redacted]	33 36 17 00 00 EXT. 32100	15/02/2024	0952646120191/CTIM/907/2024
T-11	180	3	JALISCO	HGR 180 TLAJOMULCO	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NEVAUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.	[redacted]	[redacted]	33 36 17 00 00 EXT. 32100	15/02/2024	0952646120191/CTIM/907/2024
T-11	181	3	MÉXICO PONIENTE	HGR 251 METEPEC	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	BRENDA.TORRESVE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000	[redacted]	[redacted]	47 27 17 48 00 EXT. 31814	06/08/2024	1800012001001/SSP/M1352/2024
T-11	182	3	MÉXICO PONIENTE	HGO 221 TOLUCA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070111124-002-00	BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	BRENDA.TORRESVE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000	[redacted]	[redacted]	47 27 17 48 00 EXT. 31814	06/08/2024	1800012001001/SSP/M1352/2024
T-11	183	3	TAMAULIPAS	HGZ 11 NUEVO LAREDO	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070121124-002-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS	[redacted]	[redacted]	83 43 12 97 25	05/03/2024	2900012001001/0/13.45/2024
T-11	184	3	TAMAULIPAS	HGZ 13 MATAMOROS	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070121124-003-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS	[redacted]	[redacted]	83 43 12 97 25	05/03/2024	2900012001001/0/13.45/2024
T-11	185	3	TAMAULIPAS	HGZ 3 MANTE	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500Y1904070121124-002-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS	[redacted]	[redacted]	83 43 12 97 25	05/03/2024	2900012001001/0/13.45/2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LISTADO DE ADMINISTRADORES

Procedimiento	Registro	Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Descripción del bien	Num. de Contrato	Nombre	Cargo/Especialidad	Correo electrónico institucional:	Área de adscripción en el IMSS:	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Teléfono institucional con extensión	Fecha de oficio de designación	No. De oficio
T-11	186	3	AGUASCALIENTES	HGZ 1 AGUASCALIENTES	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	650GYR040T0124-002-00	ALDO GABRIEL PONCE SERNA	COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	ALDO.PONCE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. ALAMEDA 704 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	[redacted]	[redacted]	44 99 75 22 00 EXT. 41706	27/02/2024	0190010561091/182/2024
T-11	187	3	AGUASCALIENTES	HGZ 2 AGUASCALIENTES	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	650GYR040T0124-002-00	ALDO GABRIEL PONCE SERNA	COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	ALDO.PONCE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. ALAMEDA 704 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.			44 99 75 22 00 EXT. 41706	27/02/2024	0190010561091/182/2024
T-11	188	3	AGUASCALIENTES	HGZ 3 JESÚS MARÍA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	650GYR040T0124-002-00	ALDO GABRIEL PONCE SERNA	COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	ALDO.PONCE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. ALAMEDA 704 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.			44 99 75 22 00 EXT. 41706	27/02/2024	0190010561091/182/2024
T-11	189	3	BAJA CALIFORNIA SUR	HGZMF 1 LA PAZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	650GYR040T0124-002-00	ARIUN LIZETH TORRES CEUS	COORDINADORA BIOMÉDICA	ARIUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR			61 21 23 87 00 EXT. 30413	11/10/2024	0301086121000/CPAS/462/2024
T-11	190	3	BAJA CALIFORNIA SUR	HGS 5 GUERRERO NEGRO	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	650GYR040T0124-002-00	ARIUN LIZETH TORRES CEUS	COORDINADORA BIOMÉDICA	ARIUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR			61 21 23 87 00 EXT. 30413	11/10/2024	0301086121000/CPAS/462/2024
T-11	191	3	BAJA CALIFORNIA SUR	HGS 38 SAN JOSÉ DEL CABO	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	650GYR040T0124-002-00	ARIUN LIZETH TORRES CEUS	COORDINADORA BIOMÉDICA	ARIUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR			61 21 23 87 00 EXT. 30413	11/10/2024	0301086121000/CPAS/462/2024

Autorizó	Revisó	Validó	Elaboró
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodriguez Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	**Dra. Lucila Olvera Santana** Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica	**Mtro. José Ricardo Monjarás Vera** Titular de la División de Evaluación de Equipamiento	**Ing. Lorena Arriaga Gallegos** Jefe de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T01124-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T01124-001-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 6 (SEIS)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

SIN TEXTO

LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · CORREDOR PÚBLICO No. 81 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

7081 MVR/****

PÓLIZA NÚMERO SIETE MIL OCHENTA Y UNO

En la Ciudad de México el día **NUEVE** de **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTICUATRO**, el suscrito **JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN**, habilitado por la Secretaría de Economía para ejercer la función de Corredor Público con número ochenta y uno en la plaza del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), hago constar:

La **FORMALIZACIÓN** del **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN** de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, que celebran los señores (A) **ADRIANA JAIME EMBARCADERO** en representación de la sociedad mercantil **MARO HEALTH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; y (B) **OMAR ALEJANDRO PINO DOMÍNGUEZ** en representación de la sociedad mercantil **VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.**

ANTECEDENTE

ÚNICO. - Los comparecientes me solicitan formalizar el **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN** de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, mismo que transcribo a continuación y lo agrego al presente instrumento con la letra "A", el cual forma parte integral de la presente póliza y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase. El contrato antes señalado, mismo que se formaliza por medio del presente instrumento es del tenor literal siguiente:

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MARO HEALTH, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. ADRIANA JAIME EMBARCADERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA PARTE VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. OMAR ALEJANDRO PINO DOMÍNGUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1."EL PARTICIPANTE "A", DECLARA QUE:

1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NO. 48,448 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ TITULAR DE LA NOTARÍA 180 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 180 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL FOLIO NÚMERO N-2021093827 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC DE SOCIOS PERSONAS FISICAS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted], CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] Y DOMICILIO EN [redacted]

[redacted], CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] Y DOMICILIO EN [redacted] C.P. [redacted]

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MHE211112IU3 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

1.3 SU APODERADA LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 48,448, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS EDUARDO PAREDES SANCHEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 180 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DE SU REPRESENTANTE ES EL UBICADO EN: [redacted]

1.4 SU OBJETO SOCIAL, CORRESPONDE A:

LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO:

I.LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, RENTA, USUFRUCTO, DISTRIBUCIÓN,COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DE EQUIPO MÉDICO,AMBULANCIAS, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, MATERIAL DE CURACIÓN, INSUMOS Y CONSUMOS ENFOCADOS AL CUIDADO DE LA SALUD, PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO; ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INSUMOS, LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS. –

II. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS,

LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 91 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

PRODUCTOS SANITARIOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS EN LA ELABORACIÓN DE DICHOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACÉUTICOS, INCLUYENDO CUALQUIER ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA, SUBSIDIARIA, DERIVADA CONDUCENTE A ESAS ACTIVIDADES. ————————————————————

———— *III. LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, CONSULTORÍA, ASESORÍA, ENSEÑANZA Y MANTENIMIENTO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA Y LA SALUD Y OTRAS DISCIPLINAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE ESTÁN RELACIONADAS CON DICHA MATERIA, ASÍ COMO DE TRATAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA, YA SEA DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, Y NUTRICIONALES , TRATAMIENTO Y TERAPIAS DE REHABILITACIÓN EN GENERAL, AYUDAS FUNCIONALES, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, ENTRE OTROS A ENTIDADES PRIVADAS Y DEL SECTOR PÚBLICO.* ————————————————————

———— *IV. EL ESTABLECIMIENTO, MANEJO Y OPERACIÓN DE TODA CLASE DE CONSULTORIOS, CLÍNICAS, HOSPITALES, FARMACIAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER INMUEBLE DONDE SE PRESTEN SERVICIOS O SE COMERCIALICEN PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA Y LA SALUD.* ————————————

———— *V. VENTA, RENTA, SERVICIO INTEGRAL Y/O SUBROGACIÓN DE: CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN, TERAPIA INTENSIVA, CAMILLAS, CAMAS DE PARTO, ENTRE OTROS.* ————————————————————

———— *VI. SERVICIOS DE SANITIZACIÓN, EXHAUSTIVO, DESECHOS TÓXICOS, RPBI Y/O BASURA MUNICIPAL.* ————————————————————

———— *VII. REPRESENTAR O SER AGENTE DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL DEDICADA CUALQUIER ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL PERMITIDA POR LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.* ————————

———— *VIII. CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, ASÍ COMO OBTENER, ADQUIRIR, UTILIZAR O DISPONER TODA CLASE DE TÍTULOS, PATENTE, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE PROPIEDAD LITERARIA, INDUSTRIAL, ARTÍSTICA, O DERECHOS SOBRE ELLOS, YA SEA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS DE LICENCIAS.* ————————————————————

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

———— IX. ESTABLECER, POSEER, ARRENDAR, OPERAR Y EN GENERAL ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO ADQUIRIR TODA CLASE DE NEGOCIACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, INCLUYENDO SUS ACTIVOS O DERECHOS. ————————————————————

———— X. OBTENER TODA CLASE DE PRÉSTAMO O CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍA ESPECÍFICA Y OTORGAR PRÉSTAMOS A SOCIEDADES O PERSONAS CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIO. ————————

———— XI. OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y AVALES DE OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO DE SOCIEDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO DE OTRAS SOCIEDADES O PERSONAS CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS. ————————————

———— XII. CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL O LOS GOBIERNOS LOCALES O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES Y EXTRANJERAS. ————————

———— XIII. ESTABLECER TODO TIPO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES, DE CARÁCTER CIVIL O MERCANTIL, Y SER PROPIETARIA DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES DE LAS MISMAS, EN FORMA MAYORITARIA O NO, PUDIENDO TALES SOCIEDADES O ASOCIACIONES SER MEXICANAS O EXTRANJERAS QUEDANDO LA SOCIEDAD FACULTADA PARA ADMINISTRARLAS. ————————

———— XIV. ADQUIRIR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, FORMANDO PARTE EN SU CONSTITUCIÓN O ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS QUE, CONSTITUIDAS ASÍ COMO ENAJENAR O TRASPASAR TALES ACCIONES O PARTICIPACIONES, EN LAS QUE CONSTITUIDAS, ASÍ COMO ENAJENAR O TRASPASAR TALES ACCIONES O PARTICIPACIONES, Y LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS PROCEDENTES QUE LE CORRESPONDEN RESPECTO DE AQUELLAS SOCIEDADES EN LAS QUE LLEGAR A SER TITULAR DE SUS ACCIONES ADQUIRIR TEMPORALMENTE SUS ACCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS SOCIALES Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y EN LAS DISPOSICIONES QUE PERIÓDICAMENTE EMITA LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.————————————————

———— XV. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE ALMONEDAS, CONCURSOS, SUBASTAS, ADJUDICACIONES, OFERTAS Y LICITACIONES CONVOCADAS POR LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.————————————————

LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUPLENTE ADSCRITO AL 91 DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

———— XVI. EN GENERAL, LLEVA A CABO CUALESQUIERA ACTOS JURÍDICOS Y OPERACIONES DERIVADAS DE O RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL AQUÍ CONTENIDO Y REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS O CONVENIOS YA SEAN CIVILES O MERCANTILES, QUE FUEREN PERMITIDOS POR LA LEY.————

———— A.- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR.————

———— B.- ELABORAR TODA CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO. ————

———— C.- ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LITERARIA O ARTÍSTICA.————

———— D.- OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEA FEDERAL O LOCAL. ————

———— E.- COMPRAR, VENDER O RECIBIR A CUALQUIER TÍTULO ACCIONES, OBLIGACIONES Y VALORES DE CUALQUIER CLASE Y HACER RESPECTO A ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.————

———— F.- EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO. ————

———— G.- ADQUIRIR PARTES SOCIALES O ACCIONES DE SOCIEDADES RELACIONADAS, O EN LA MEDIDA NECESARIA O CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO.————

———— H.- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES O MANDATOS, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES. ————

———— I.- ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DERECHOS REALES Y PERSONALES. ————

———— J.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO. ————

———— K.- OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS. ————

———— 1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1267, INTERIOR 19A, COLONIA ALPES, C.P. 01010, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. ————

———— 2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:————————————————

———— 2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51,174 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94 DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO NO. 453386-1 DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2011.————————————————————————————

———— QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.————————————————————————

———— REFORMA 1:————————————————————————————————

———— ESCRITURA PÚBLICA NO. 64,463, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2014 ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 94 LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CIUDAD DE MÉXICO. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2014. ————————————————————————————————————

———— REFORMA 2:————————————————————————————————

———— ESCRITURA PÚBLICA NO. 73,804, DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2016 ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 94 LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL 2016. ————————————————————————————————————

———— REFORMA 3:————————————————————————————————

———— ESCRITURA PÚBLICA NO. 83,370, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2018 ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 94. LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CUIDAD DE CIUDAD DE MÉXICO. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, EL DÍA 16 DE ENERO DEL 2019. ————————————————————————————————————

———— REFORMA 4:————————————————————————————————

———— ESCRITURA PÚBLICA NO. 92,234, DE FECHA 6 DE MAYO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2021. ————————————————————————————————————

———— REFORMA 5:————————————————————————————————

———— ESCRITURA PÚBLICA NO 95,520 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO CON

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC DE SOCIOS PERSONAS FISICAS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, EL DÍA 13 DE JULIO DE 2022 ------

---------- REFORMA 6:----------

---------- ESCRITURA PÚBLICA NO 31,974 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2024 ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ RUIZ ORTEGA CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MEXICO. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, EL DÍA 08 DE MAYO DE 2024 ----------

---------- QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:----------

---------- [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] Y DOMICILIO EN [redacted]

---------- [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] Y DOMICILIO EN [redacted]

---------- 2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [redacted] Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y5447161109----------

---------- 2.3 SU APODERADO LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 83,370 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.----------

---------- QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DE SU REPRESENTANTE ES EL UBICADO EN [redacted]

---------- 2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:----------

---------- I. PRESTAR Y PROPORCIONAR SERVICIOS Y ASESORÍA EN MATERIA DE SALUD Y OTRAS DISCIPLINAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE ESTÁN

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RELACIONADAS CON DICHA MATERIA A ENTIDADES PRIVADAS Y DEL SECTOR PÚBLICO. ———————————————————————————————

——— *II. PROMOVER EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE TODO TIPO DE PROYECTOS Y SERVICIOS, INVERSIÓN, TECNOLOGÍA, ECOLOGÍA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA EN MATERIA DE SALUD CON EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.* ———————————————————————————————

——— *III. LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, CONSULTORÍA, ASESORÍA, ENSEÑANZA Y MANTENIMIENTO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA Y LA SALUD, ASÍ COMO DE TRATAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA, YA SEA DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y NUTRICIONALES, TRATAMIENTO Y TERAPIAS DE REHABILITACIÓN EN GENERAL, AYUDAS FUNCIONALES, PROCESAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, ENTRE OTROS.* ———————————————————————————————

——— *IV. LA INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVESTIGACIÓN DESARROLLO Y CREACIÓN DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO, DISPOSITIVOS, INSUMOS, CONSUMOS, EQUIPO DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MÉDICO, REFACCIONES, IMPLANTES Y ACCESORIOS DE ESTOS.* ———————————————

——— *V. LA ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO, STOCK, PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, CREACIÓN, MAQUILA, VENTA, INTERCAMBIO, PERMUTA, SUBROGACIÓN, EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, AL MAYOREO Y MENUDEO, DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS MEDICINALES, HERBORISTERÍA, PRODUCTOS SANITARIOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS RUBROS COMPLEMENTARIOS Y AFINES, QUE PUEDAN SER EMPLEADOS PARA EL CONSUMO HUMANO, YA SEAN ÉSTOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL O NO.* ———————————————————————————————

——— *VI. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, INTERMEDIACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN Y EN GENERAL EL PARTICIPAR EN LA COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS MEDICINALES, HERBORISTERÍA, PRODUCTOS SANITARIOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RUBROS COMPLEMENTARIOS Y AFINES, EN CUALQUIER FORMA Y CAPACIDAD QUE LE PERMITA LA LEGISLACIÓN, YA SEAN ÉSTOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL O NO.* ——— ———————————————————————————————

——— *VII. LA COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y MEDIACIÓN EN LA VENTA DE TODA CLASE DE*

LIC. JOSE RAMON CLARK GUZMAN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PUBLICO No. 81 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

MEDICAMENTOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS EN LA ELABORACIÓN DE DICHOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACÉUTICOS, INCLUYENDO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA, SUBSIDIARIA, DERIVADA O CONDUCENTE A ESAS ACTIVIDADES. ——————————

——————*VIII. LA COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN Y MEDIACIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL Y MATERIAL ODONTOLÓGICO.*——————————

——————*IX. LA COMPRA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y MEDIACIÓN EN LA VENTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, BIOTECNOLÓGICOS, Y DE DIAGNÓSTICO PARA USO HUMANO, ASÍ COMO DE TODA CLASE DE UTENSILIOS, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA, FARMACÉUTICA Y CLÍNICA, INCLUYENDO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA, SUBSIDIARIA, DERIVADA O CONDUCENTE A ESAS ACTIVIDADES.* ——————————

——————*X. FABRICAR, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, ARRENDAR O SUBARRENDAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, COMPRAR O EXPLOTAR TODA CLASE DE EQUIPOS O PRODUCTOS EN MATERIA DE SALUD, ASÍ COMO EL DISEÑO , MANUFACTURA, SUPERVISIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS ELECTRO MÉDICOS COMO SON DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, EQUIPOS LÁSER PARA CIRUGÍA OFTÁLMICA, EQUIPOS DISTINTOS DEL LÁSER PARA TODO TIPO DE CIRUGÍAS OFTALMOLÓGICAS, EQUIPOS OFTÁLMICOS PARA TODO TIPO DE USO COMO ECOGRAFÍAS, TOPOGRAFÍAS, TAQUIMETRÍA ULTRASÓNICO Y DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO ENTRE OTRO MATERIAL OFTALMOLÓGICO ESPECIALIZADO QUE SE REQUIERA EN CLÍNICAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS MÉDICOS TRATASE DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICOS Y/O PRIVADAS.* ——————————

——————*XI. LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE CONSUMO BÁSICO A FINES A LOS QUE COMERCIALIZA DICONSA; CONFORME A SÚ CATÁLOGO DE PRODUCTOS CONTENIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL.*——————————

——————*XII. COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, DISEÑO, CREACIÓN, FABRICACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE APARATOS, EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS, EN ESPECIAL A AQUELLOS REFERIDOS A LAS ESPECIALIDADES*

MÉDICAS DE AUDIOLOGÍA Y DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, COMPRENDIENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA AUXILIARES AUDITIVOS, IMPLANTES COCLEARES, PRÓTESIS AUDITIVAS, CÁMARAS AUDIOMÉTRICAS EQUIPOS PARA PRUEBAS AUDIOLÓGICAS, EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO, CUALQUIER OTRO EQUIPO RELATIVO A LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS ANTES MENCIONADAS, CONJUNTAMENTE PRESTANDO, PROPORCIONANDO E IMPLEMENTANDO LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE TIPO MÉDICOS, TÉCNICOS Y COMERCIALES QUE SE REQUIERAN. ----------

---------- *XIII. PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE HEMODINAMIA, BANCO DE LECHE, LABORATORIO CLÍNICO, LABORATORIO DE PATOLOGÍA, IMAGENOLOGÍA, MEDICINA NUCLEAR, CENTROS ONCOLÓGICOS (QUIMIOTERAPIA, RADIOTERAPIA, RADIOCIRUGÍA), HEMODIÁLISIS, BANCO DE SANGRE, FARMACIA, LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, CIRUGÍA ROBÓTICA, ANESTESIOLOGÍA, DESINFECCIÓN (C.E.YE.), TERAPIA DE INFUSIÓN, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, GESTIÓN DE TECNOLOGÍA MÉDICA, ENTRE OTROS.* ----------

---------- *XIV. VENTA, RENTA, SERVICIO INTEGRAL Y/O SUBROGACIÓN DE: CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN, TERAPIA INTENSIVA, CAMILLAS, CAMAS DE PARTO, ENTRE OTROS.* ----------

---------- *XV. VENTA, IMPLANTE Y SERVICIO DE MARCAPASOS.* ----------

---------- *XVI. SERVICIOS DE SANITIZACIÓN, EXHAUSTIVO, DESECHOS TÓXICOS, RPBI Y/O BASURA MUNICIPAL.* ----------

---------- *XVII. SISTEMA DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE: IMAGEN, LABORATORIO, HOSPITALARIO, FARMACÉUTICA, MEDICINA NUCLEAR, EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO, SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO, TELEMEDICINA, DESINFECCIÓN (C.E.Y E.).* ----------

---------- *XVIII. LA REALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE ARRENDAMIENTOS PUROS, SEAN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES DE CUALQUIER BIEN INMUEBLE PERMITIDO POR LA LEY.* ----------

---------- *XIX. LA ADQUISICIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, Y EXPLOTACIÓN DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y BIENES MUEBLES PARA OTORGARLOS EN ARRENDAMIENTO PURO.* ----------

---------- *XX. COMPRAR, VENDER, IMPORTAR EXPORTAR, DISTRIBUIR, GRAVAR, ARRENDAR Y COMERCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE VEHÍCULOS Y BIENES MUEBLES, EN ESPECIAL DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO, LIMITATIVA AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES, VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS, TRACTOCAMIONES, AMBULANCIAS, Y EN GENERAL*

LIC. JOSE RAMÓN CLARK GUZMÁN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDADANO FACULTADO DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

CUALQUIER VEHICULO UTILIZADO EN LAS LABORES DE PROTECCION CIVIL, DE RESCATE, EMERGENCIAS MEDICAS, ACTIVIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS, ACTIVIDADES QUE TENGAN QUE VER CON EL CUIDADO DE LA SALUD COMO CONSULTORIOS MOVILES Y/O UNIDADES MEDICAS MOVILES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, ASÍ COMO HERRAMIENTAS, PARTES, ADITAMENTOS Y REFACCIONES PARA VEHICULOS. ----------

---------- *XXI. PRESTAR Y PROPORCIONAR A OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS DEL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, ASÍ COMO RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, CUALQUIER SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SUS FINALIDADES U OBJETO SOCIALES, TALES COMO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, FINANCIEROS, DE TESORERÍA, AUDITORÍA, MERCADOTECNIA, VENTAS, INFORMÁTICA, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA O CONSULTORÍA.* ----------

---------- *XXII. REPRESENTAR O SER AGENTE DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL DEDICADA A CUALQUIER ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL PERMITIDA POR LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.* ----------

---------- *XXIII. OBTENER, ADQUIRIR, UTILIZAR, LICENCIAR O DISPONER DE TODA CLASE DE CERTIFICADOS DE INVENCIÓN, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR O DERECHOS SOBRE ELLOS, YA SEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O DEL EXTRANJERO.* ----------

---------- *XXIV. ESTABLECER, POSEER, ARRENDAR, OPERAR Y EN GENERAL ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO ADQUIRIR TODA CLASE DE NEGOCIACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES INCLUYENDO SUS ACTIVOS O DERECHOS.* ----------

---------- *XXV. OBTENER TODA CLASE DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍA ESPECÍFICA Y OTORGAR PRÉSTAMOS A SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS.* ----------

---------- *XXVI. OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y AVALES DE OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO SOCIEDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITOS A CARGO DE OTRAS SOCIEDADES O PERSONAS CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS.* ----------

---------- *XXVII. EMITIR Y GIRAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, ACEPTARLOS Y ENDOSARLOS, INCLUYENDO OBLIGACIONES CON O SIN GARANTÍA REAL.* ----------

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS

——— XXVIII. CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS, CON EL GOBIERNO FEDERAL O LOS GOBIERNOS LOCALES O CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS. --

——— XXIX. ESTABLECER TODO TIPO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES, DE CARÁCTER CIVIL O MERCANTIL, Y SER PROPIETARIO DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES DE LAS MISMAS, EN FORMA MAYORITARIO O NO, PUDIENDO TALES SOCIEDADES O ASOCIACIONES SER MEXICANAS O EXTRANJERAS, QUEDANDO LA SOCIEDAD FACULTADA PARA ADMINISTRARLAS. ----------

——— XXX. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE ALMONEDAS, CONCURSOS, SUBASTAS, ADJUDICACIONES, OFERTAS Y LICITACIONES CONVOCADAS POR LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL. ----------

——— XXXI. ADQUIRIR TEMPORALMENTE SUS ACCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS SOCIALES Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE MERCADO DE VALORES Y EN LAS DISPOSICIONES QUE PERIÓDICAMENTE EMITA LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES. ----------

——— XXXII. EN GENERAL, LLEVA A CABO CUALESQUIERA ACTOS JURÍDICOS Y OPERACIONES DERIVADAS DE O RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL AQUÍ CONTENIDO Y REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS O CONVENIOS YA SEAN CIVILES O MERCANTILES, QUE FUEREN PERMITIDOS POR LA LEY. -- ----------

——— 2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AV. ANTONIO DOVALI JAIMES, #94 EDIFICIO TORRE C PISO 9, COL. SANTA FE, C.P. 01210, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ----------

——— 3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE: ----------

——— 3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-50-GYR 050GYR040-T-11-2024 EN ESPECIFICO PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3. ----------

——— 3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO. ----------

LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · CIUDAD DE MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

———— 3.3 MANIFIESTAN COMO DOMICILIO COMÚN PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1267, INTERIOR 19A, COLONIA ALPES, C.P. 01010, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. ————————————————

———— EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES: ————————————————

————————————C L Á U S U L A S ————————————

———— PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA". ————————————

———— "LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024 EN ESPECIFICO PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3. ————————————————

———— EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE: ————————————————

———— PARTICIPANTE "A"; SERÁ RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A: ————————————————

———— 1. CUMPLIR CON LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 4, 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.2, 4.3 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA ————————————————

———— 2. CUMPLIR CON LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 4.2 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA ————————————

———— 3. CUMPLIR CON LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 4.3 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA ————————————

———— 4. CUMPLIR CON LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL ANEXO No. 4 DOCUMENTOS RELATIVOS AL NUMERAL 4.24.4 (TERMINOS Y CONDICIONES) REFERENTES AL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES COMO SIGUE: ————————————————

————————————RUBRO / SUBRUBRO ————————————

———— A. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA - ————————————————

———— A1. Especificaciones y requisitos técnicos ————————————————

———— A2. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes; Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar ————————————————

———— B. CAPACIDAD DEL LICITANTE ————————————————

——— B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento) ———

——— B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. ———

——— B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica ———

——— B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género ———

——— B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento. ———

——— 5. ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS. ———

——— 6. INSTALACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES". ———

——— 7. CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DE LOS BIENES ADJUDICADOS DE CONFORMIDAD CON ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES". ———

——— 8. PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS. ———

——— 9. REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES". ———

——— 10. REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS. ———

——— 11. ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES". ———

——— 12. CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA. ———

——— 13. ELABORAR Y PRESENTAR LAS FACTURAS PARA PAGO. ———

——— SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES: DE MANERA GENERAL, VERIFICARÁ Y COADYUVARÁ EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE "B", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS QUE DERIVEN DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE FORMALICE. ———

——— PARTICIPANTE "B": SERÁ RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A:

——— 1. ENTREGAR LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL NUMERAL 4, 4.1, 4.1.1 e) ———

——— 2. ENTREGAR LA DOCUMENTACION RELATIVA AL ANEXO No. 4 DOCUMENTOS RELATIVOS AL NUMERAL 4.24.4 (TERMINOS Y CONDICIONES) REFERENTES AL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES COMO SIGUE: ———

——— RUBRO / SUBRUBRO ———

——— B. CAPACIDAD DEL LICITANTE ———

——— B1. Capacidad de los recursos económicos ———

LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · CORREDURÍA PÚBLICA NÚM. 91 DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

———— B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento) ————

———— C. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE————

———— C1. Experiencia. ————

———— C2. Especialidad. ————

———— D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS————

———— D.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos. ————

———— 3. INSTALACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES". ————

———— 4. CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DE LOS BIENES ADJUDICADOS DE CONFORMIDAD CON ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES". ————

———— SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES: DE MANERA GENERAL, VERIFICARÁ Y COADYUVARÁ EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE "A", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS QUE DERIVEN DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE FORMALICE————

———— SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO O MANCOMUNADO. ————

———— "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A ADRIANA JAIME EMBARCADERO REPRESENTANTE LEGAL DE MARO HEALTH, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES. ————

———— ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-50-GYR-050GYR040-T-11 2024 EN ESPECIFICO PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. ————

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS

——— TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.———

——— "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A", MARO HEALTH, S.A. DE C.V., QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024 EN ESPECIFICO PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3.———

——— CUARTA. - VIGENCIA.———

——— "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA- 50-GYR 050GYR040-T-11-2024 EN ESPECIFICO PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.———

——— QUINTA. - OBLIGACIONES.———

——— "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.———

——— "LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, ESTADO CIVIL, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACIÓN, CURP, RFC, CREDECIAL DE ELECTOR Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES----------

----------*LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024".*

----------CLÁUSULA----------

----------**ÚNICA.** - A solicitud de los comparecientes queda formalizado el **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN** de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro; constancia de dicho documento ha quedado agregada al archivo a mi cargo y como anexo al presente instrumento con la letra "A".----------

----------DECLARACIONES----------

----------**A.** La señora **ADRIANA JAIME EMBARCADERO** manifestó bajo protesta de decir verdad:----------

----------(a) Llamarse como ha quedado escrito, ser [redacted] originaria de la [redacted] lugar donde nació [redacted] con domicilio en [redacted] y con Clave Única de Registro de Población [redacted].----------

----------(b) Que se identifica con copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de identificación [redacted] documento que en copia cotejada se agrega al archivo a mi cargo y como anexo a este instrumento con la letra "B".----------

----------(c) Que es representante de la sociedad **MARO HEALTH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, lo que acredita con constancia de la escritura pública número cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho, de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del licenciado Luis Eduardo Paredes Sánchez, titular de la notaría número ciento ochenta de la Ciudad de México, misma que en copia cotejada la agrego al archivo a mi cargo y como anexo a este instrumento con la letra "C".----------

----------(d) Que acredita la legal constitución de la sociedad **MARO HEALTH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con constancia de la escritura pública

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, ESTADO CIVIL, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACIÓN, CURP, RFC, CREDECIAL DE ELECTOR Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

descrita en el inciso (c) anterior, misma que (i) corresponde a la constitutiva de la sociedad; y (ii) ha quedado relacionada en dicho inciso (c).----------

---------- (e) Que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que la representación que ostenta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna a la fecha del presente instrumento.----------

---------- (f) Que conoce y entiende el contenido y alcance del documento que por medio del presente instrumento se formaliza, y es su voluntad llevar a cabo la presente formalización.----------

---------- (g) Que cuenta con todas las autorizaciones estatutarias y corporativas necesarias para la celebración del documento que mediante el presente instrumento se formaliza.----------

---------- B. El señor **OMAR ALEJANDRO PINO DOMÍNGUEZ** manifestó, bajo protesta de decir verdad:----------

---------- (a) Llamarse como ha quedado escrito, ser [redacted] originario [redacted] lugar [redacted] con domicilio en [redacted] con Clave Única de Registro Población [redacted]----------

---------- (b) Identificarse con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación [redacted] documento que en copia cotejada agrego al archivo a mi cargo y como anexo al presente instrumento con la letra "D".----------

---------- (c) Que es representante legal de la sociedad **VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, lo que acredita con constancia de la escritura pública número noventa y cuatro mil ciento doce, de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del licenciado Erik Namur Campesino, titular de la notaría número noventa y cuatro de la Ciudad de México, documento que en copia cotejada agrego al archivo a mi cargo y como anexo al presente instrumento con la letra "E".----------

---------- (d) Que acredita la legal constitución de la sociedad **VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, con constancia de la escritura pública relacionadas en el inciso (c) anterior, misma que contiene los antecedentes de constitución de la sociedad.----------

LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN — ESTADOS UNIDOS MEXICANOS — CORREDOR PÚBLICO No. 91 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

———— (e) Que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que la representación que ostenta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna a la fecha del presente instrumento. ————

———— (f) Que conoce y entiende el contenido y alcance del documento que por medio del presente instrumento se formaliza, y es su voluntad llevar a cabo la presente formalización. ————

———— (g) Que: (i) cuenta con todas las autorizaciones estatutarias y corporativas necesarias para la celebración del documento que mediante el presente instrumento se formaliza; y (ii) el contenido obligacional al que se somete su representada, y a que se refiere el documento que por medio del presente instrumento se formaliza, es necesario para que ésta participe en la licitación abierta a que se refiere el propio documento. ——

———— CERTIFICACIÓN ————

———— YO, EL CORREDOR PÚBLICO CERTIFICO: ————

———— I. Que me cerciore de la identidad de los comparecientes con los documentos antes relacionados, quienes a mi juicio tienen capacidad legal, toda vez que no encuentro en ellos manifestación física evidente en contrario ni tengo noticia alguna de que se encuentren sujetos a interdicción. ————

———— II. Que me cerciore de la personalidad de los comparecientes, quienes declararon que sus representadas tienen capacidad legal, y que las representaciones que ostentan no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, las cuales se encuentran relacionadas en este instrumento, y los documentos con las que las acreditan han sido agregados en copia cotejada al archivo a mi cargo. ————

———— III. Que tuve a la vista los documentos que me fueron presentados. ————

———— IV. Que lo relacionado y agregado en copia cotejada al archivo de este instrumento concuerda fielmente con los documentos que tuve a la vista. ————

———— V. Que los comparecientes declararon conocer y entender el contenido y alcance del documento objeto de la formalización, contenida en el presente instrumento, y ser ellos y sus representadas los únicos responsables del contenido del documento, mismo que fue celebrado con anterioridad a la firma de la presente póliza, sin que el suscrito Corredor Público interviniera de manera alguna en su elaboración. ————

———— VI. Que los comparecientes declararon que el o los pagos de las contraprestaciones y obligaciones que se realizarán conforme a lo estipulado en el documento que por medio del presente instrumento se formaliza, se realizarán mediante forma de pago lícito, conforme a los parámetros establecidos en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su Reglamento, en los términos a que se refiere dicho documento. ————

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

———— VII. Que los comparecientes declararon, bajo protesta de decir verdad, que las operaciones consignadas en el documento a que se refiere el presente instrumento no configuran concentración alguna de las previstas en el artículo ochenta y seis de la Ley Federal de Competencia Económica. ————————————————————

———— VIII. Que di a conocer a los comparecientes el aviso de privacidad respecto del manejo de los datos personales que me han proporcionado para otorgar el presente instrumento, mismo que está disponible en las oficinas del suscrito Corredor Público y/o en el sitio de Internet: www.correduriapublica81.mx. ————————————————

———— IX. Que informé a los comparecientes del derecho que tienen a leer personalmente el presente instrumento y que a su solicitud, les fue leído íntegramente, explicándoles las consecuencias y alcances legales del mismo, a lo que manifestaron su total conformidad. ————————————————————————————————

———— X. Que el presente instrumento es firmado de conformidad por los comparecientes el día de su fecha, mismo momento en el que lo AUTORIZO. ————

————————————————————————————DOY FE. ————

– FIRMA – ADRIANA JAIME EMBARCADERO – FIRMA – OMAR ALEJANDRO PINO DOMÍNGUEZ – FIRMA – JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN – CORREDOR PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y UNO – CIUDAD DE MÉXICO – EL SELLO DE AUTORIZAR. -

———————————————————————————————————————

[LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE AGREGARÁN AL ARCHIVO DE ESTE INSTRUMENTO EN HOJA POR SEPARADO.] ———— ————————————————

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA LAS SOCIEDADES; (i) MARO HEALTH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y (ii) VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE. MISMO QUE CONSTA DE CIENTO VEINTISÉIS PÁGINAS TOTALES, DE LAS CUALES LAS VEINTE PRIMERAS CORRESPONDEN AL CUERPO DEL INSTRUMENTO Y EL RESTANTE A SUS ANEXOS. CIUDAD DE MÉXICO A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. ———DOY FE. ——

mvr*